CORTES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982 **Núm. 249**

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 249

celebrada el jueves, 17 de junio de 1982

ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de Ley:

— De la Comisión Constitucional sobre proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 81-II, Serie H).

Debate y votación de totalidad de Reales Decretos-ley:

— 10/1982, de 14 de mayo, sobre suplementos de crédito y créditos extraordinarios para atenciones urgentes a las Universidades.

Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda sobre proyecto de Ley de Impuesto del Valor Añadido («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 208-II, Serie A).

Proyectos de Ley de lectura única:

— Proyecto de Ley sobre cambio de denominación de la provincia de Oviedo por la de provincia de Asturias.

Debate de la propuesta de la Comisión Congreso-Senado sobre el Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal, hecho en Estrasburgo el 20 de abril de 1959 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 38-IV, Serie C, de 21 de mayo de 1982).

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores:

— De la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Acuerdo de Cooperación entre España y la Comunidad Económica Europea de la Energía Atómica en el campo de la fusión termonuclear controlada («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 133-II, Serie C, de 22 de mayo de 1982).

— **De la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenio colectivo del fondo común para los productos básicos («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 132-II, Serie C, de 22 de mayo de 1982).**

— **De la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Protocolo para la primera prórroga del Convenio sobre la ayuda alimentaria, 1980 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 131-II, Serie C, de 22 de mayo de 1982).**

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez y cincuenta minutos de la mañana.

Continúa el orden del día.

Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de Ley (continuación):

Página

De la Comisión Constitucional sobre proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha 14396

Página

Título I, artículos 19 a 21 14396

El señor Solé Tura defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 19. En contra, interviene el señor Martínez-Villaseñor García. De nuevo, el señor Solé Tura defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 20. En contra, usa de la palabra el señor Martínez-Villaseñor García.

Página

Título II, artículos 22 a 26 ter nuevo .. 14404

El señor Solé Tura defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 26 bis. A continuación usa de la palabra el señor Torres Boursault.

El señor Solé Tura defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 28. En contra, interviene el señor Camacho Zancada. A continuación, el señor Díaz-Pinés Muñoz defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática al artículo 28. En contra, usa de la palabra el señor Camacho Zancada.

Sometido a votación, quedó aprobado el apartado 1.º del artículo 19 por 241 votos favorables y siete abstenciones.

Fue aprobado, por 223 votos favorables, 17 negativos y 10 abstenciones, el apartado 2 del artículo 19, conforme al dictamen de la Comisión, y rechazada la enmienda de supresión propuesta por el Grupo Parlamentario Comunista.

Quedaron rechazadas, por 28 votos favorables, 216 negativos y siete abstenciones, las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 20.

Fue aprobado, por 220 votos favorables, 20 negativos y 10 abstenciones, el artículo 20, conforme al dictamen de la Comisión.

Fueron aprobados, por 245 votos favorables, dos negativos y cuatro abstenciones, los artículos 21, 11, 23, 24, 25, 26, 26 bis y 26 ter, con excepción del párrafo leído.

Quedó también aprobado, por 221 votos favorables, 28 negativos y tres abstenciones, el párrafo relativo a los límites de los actuales partidos judiciales, rechazándose el voto particular de supresión del Grupo Parlamentario Comunista.

Página

Título III, artículos 27 y 28..... 14410

Fueron aprobados, por 244 votos favorables, uno negativo y seis abstenciones, los artículos 27 y 28 del dictamen de la Comisión, excepto los apartados 3, 5 y 6 del artículo 28.

Fue aprobado, por 223 votos favorables, 19 negativos y nueve abstenciones, el apartado 3 del artículo 28, conforme al dictamen de la Comisión, y rechazada la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Comunista.

Quedó rechazado, por nueve votos favorables, 238 negativos y cinco abstenciones, el apartado 5 del artículo 28, y aceptada la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Comunista y

la transaccional del Grupo Coalición Democrática, y aprobada tal supresión.

Fue aprobada, por 220 votos favorables, seis negativos y 27 abstenciones, la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Coalición Democrática respecto del apartado 6 del artículo 28.

Quedó aprobado, por 229 votos favorables, tres negativos y 21 abstenciones, el apartado 6 del artículo 28, conforme al dictamen de la Comisión, incorporando la enmienda de transacción ya aprobada.

Página

Título IV, artículos 29 a 33, y Título V, artículos 34 a 47 14414

El señor Solé Tura defiende los votos particulares del Grupo Parlamentario Comunista respecto de este Título. El señor Díaz-Pinés Muñoz propone la conveniencia de cambiar la denominación del Título. La Cámara lo aprueba por asentimiento. El señor De Grandes Pascual interviene en contra de los votos particulares y de las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista. El señor Díaz-Pinés Muñoz plantea una enmienda de transacción al apartado 5 del artículo 30. A continuación usa de la palabra el señor Camacho Zancada. Seguidamente usa de la palabra el señor Presidente. El señor Tamames Gómez defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 33. En turno en contra, interviene el señor Camacho Zancada. Acto seguido, el señor Díaz-Pinés Muñoz defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática al artículo 47. En contra, usa de la palabra el señor Solé Tura. El señor Bono Martínez (don José) defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 47. A continuación interviene el señor Camacho Zancada.

Fue aprobada, por 251 votos favorables, siete negativos, nueve abstenciones y un voto nulo, la enmienda número 210, del Grupo Parlamentario Comunista respecto del párrafo inicial del artículo 29.

Quedaron rechazados, por 31 votos favorables, 220 negativos y 13 abstenciones, los diversos votos particulares del Grupo Parlamentario Comunista respecto del Título IV.

Fueron aprobados los artículos 29, 30, 30 bis, 32, excepto los apartados 1, f), 1, g) y 1, h), 32 bis y 32 ter, excepto su apartado 2.

Quedaron aprobados, por 230 votos favorables, ocho negativos y 26 abstenciones, conforme al dictamen de la Comisión, los párrafos 1, f), 1, g) y 1, h), de artículo 32, y rechazadas las enmiendas de supresión del Grupo Coalición Democrática.

Fue aprobada, por 137 votos favorables, 119 negativos y 11 abstenciones, la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Coalición Democrática respecto del apartado 2 del artículo 32 ter.

Quedó aprobado, por 235 votos favorables, ocho negativos y 22 abstenciones, el apartado 2 del artículo 32 ter, conforme al dictamen de la Comisión, incorporando la enmienda aprobada.

Fueron aprobados, por 250 votos favorables, seis negativos y 10 abstenciones, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, los artículos 32 quater y 32 quinquies.

Fueron rechazadas, por 12 votos favorables, 234 negativos y 20 abstenciones, las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 33.

Quedó aprobado, por 252 votos favorables, ocho negativos y siete abstenciones, el artículo 33, conforme al dictamen de la Comisión.

Fueron aprobados, por 258 votos favorables, tres negativos y siete abstenciones, los artículos 34 a 47, conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha de la segunda parte del párrafo a) del apartado 1 del artículo 39.

Quedó rechazado, por 10 votos favorables, 251 negativos y siete abstenciones, el apartado 1, a) del artículo 39.

Fue aprobada, por 139 votos favorables, 117 negativos y 11 abstenciones, la enmienda de Coalición Democrática que propone la adición de un nuevo apartado, que sería el quinto, al artículo 47.

Quedó rechazada, por 117 votos favorables, 138 negativos y 12 abstenciones, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, proponiendo la adición de un nuevo apartado al artículo 47.

Título VI, artículo 48, Disposiciones adicionales primera y segunda, Dis-

Página

posiciones transitorias primera a octava y Disposición final 14419

Fueron aprobados, por 252 votos favorables, ocho negativos y siete abstenciones, el artículo 48 y las Disposiciones adicionales primera y segunda, conforme al dictamen de la Comisión.

El señor Solé Tura defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición transitoria primera. A continuación usa de la palabra el señor Camacho Zancada. Seguidamente interviene el señor Bono Martínez (don José), quien defiende la enmienda de supresión parcial de la Disposición transitoria primera bis. A continuación interviene el señor Díaz-Pinés Muñoz, quien defiende la enmienda número 61, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática. En turno en contra, usa de la palabra el señor Camacho Zancada. El señor Solé Tura defienda la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición transitoria segunda. En contra, interviene el señor Camacho Zancada. El señor Solé Tura defiende los votos particulares del Grupo Parlamentario Comunista, proponiendo la adición de las Disposiciones transitorias séptima y octava. En contra, usa de la palabra el señor Camacho Zancada.

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición transitoria primera por 23 votos favorables, 230 negativos y 12 abstenciones.

Quedó aprobado, por 240 votos favorables, 18 negativos y seis abstenciones, la Disposición transitoria primera, conforme al dictamen de la Comisión.

Fue rechazado, por 28 votos favorables, 223 negativos y 13 abstenciones, el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista respecto de la Disposición transitoria primera bis.

Quedó aprobada, por 245 votos favorables, nueve negativos y 11 abstenciones, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a la Disposición transitoria primera bis.

Fue rechazada, por 11 votos favorables, 242 negativos y 13 abstenciones, la enmienda número 61, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática.

Fue aprobada la Disposición transitoria primera por 234 votos favorables, 20 negativos y 11 abstenciones, conforme al dictamen de la Comisión.

Quedó rechazada, por 26 votos favorables, 222 negativos y 17 abstenciones, la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición transitoria segunda.

Quedó aprobada, por 238 votos favorables, 18 negativos y 12 abstenciones, la Disposición transitoria segunda, conforme al dictamen de la Comisión.

Fueron aprobadas, por 255 votos favorables, tres negativos y nueve abstenciones, las Disposiciones transitorias tercera, cuarta, quinta y sexta y la Disposición final, excepto los apartados 6 y 7 de la Disposición transitoria quinta.

Quedan rechazados, y, por tanto, suprimidos, por 26 votos favorables, 229 negativos y 11 abstenciones, los apartados 6 y 7 de la Disposición transitoria quinta.

Fueron rechazados, por 23 votos favorables, 224 negativos y 20 abstenciones, los votos particulares del Grupo Parlamentario Comunista respecto de la adición de dos nuevas Disposiciones transitorias.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Votación final de conjunto del proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha .. 14425

Fue aprobado, por 244 votos favorables, 18 negativos, cuatro abstenciones y un voto nulo, el proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha.

Para explicación de voto, intervienen los señores Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista), Díaz-Pinés Muñoz (Grupo Parlamentario Coalición Democrática), Bono Martínez, don José (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Camacho Zancada (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático).

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Debate y votación de totalidad de Reales Decretos-ley:

10/1982, de 14 de mayo, sobre suplementos de crédito y créditos extraor-

Página

dinarios para atenciones urgentes a las Universidades 14433

El señor Ministro de Educación y Ciencia (Mayor Zaragoza) hace la presentación de dicho Real Decreto-ley. A continuación, y por los diferentes Grupos Parlamentarios, intervienen los señores Lazo Díaz (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Moya Moreno (Grupo Parlamentario Centrista). En turno de réplica, usa de nuevo de la palabra el señor Lazo Díaz. A continuación lo hacen el señor Moya Moreno y el señor Presidente. Acto seguido intervienen los señores Berenguer Fuster (Grupo Parlamentario Mixto), Aguilar Moreno (Grupo Parlamentario Andalucista), Aguirre Kerexeta (Grupo Parlamentario Vasco, PNV), Gasóliba i Böhm (Grupo Parlamentario Minoría Catalana), De la Vallina Velarde (Grupo Parlamentario Coalición Democrática), Jover Presa (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña), señora Vintró Castells (Grupo Parlamentario Comunista). A continuación interviene el señor Ministro de Educación y Ciencia (Mayor Zaragoza).

A continuación, el señor Vizcaya Retana, el señor Sáenz Cosculluela y el señor Solé Tura solicitan que la votación se efectúe por el procedimiento de levantarse y sentarse.

Realizada la votación, fue aprobada la convalidación del Real Decreto-ley 10/1982, de 14 de mayo, por 146 votos afirmativos, 145 negativos y 12 abstenciones.

A continuación, por 291 votos favorables, cuatro negativos y seis abstenciones, fue aprobado que dicho Real Decreto-ley, ya convalidado, se tramite como proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia, conforme al artículo 86 de la Constitución.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Interviene el señor Presidente y los señores Roca Junyent y García-Margallo Marfil, y se pasa a debatir el siguiente proyecto de Ley:

Página

De la Comisión de Economía y Hacienda sobre el proyecto de Ley de Impuesto del Valor Añadido 14458

El señor Ministro de Hacienda (García Añoveros) hace la presentación del proyecto de Ley a la Cámara.

Página

Artículos 1.° a 6.° 14461

El señor Osorio García retira la enmienda al artículo 1.° de Coalición Democrática. A continuación, el señor Lluch i Martín defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña al artículo 2.° Seguidamente usa de la palabra el señor García-Margallo Marfil.

El señor Osorio García defiende la enmienda al artículo 3.° presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática. En contra, interviene el señor García-Margallo Marfil.

Fue aprobado el artículo 1.° por 281 votos favorables, tres negativos y dos abstenciones, conforme al dictamen de la Comisión. Por el señor Secretario (De Grandes Pascual) se da lectura a la enmienda de transacción propuesta por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Fue aprobada, por 272 votos favorables, uno negativo y cuatro abstenciones, la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, y aprobado el artículo 2.° con el contenido de dicha enmienda.

Quedó aprobado, por 272 votos favorables, tres negativos y una abstención, el artículo 3.°, conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha del párrafo c) del apartado 1.°

Fue aprobado, por 261 votos favorables, 13 negativos y una abstención, el párrafo c) del apartado 1.° del artículo 3.°, y rechazada la enmienda del Grupo de Coalición Democrática.

Fueron aprobados los artículos 4.°, 5.° y 6.°, conforme al dictamen de la Comisión, por 272 votos favorables, dos negativos y una abstención.

Página

Artículo 7.° 14465

El señor Pérez Royo defiende el voto particular y enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista. En contra, usa de la palabra el señor Carrascal Felgueroso. Seguidamente, el señor Lluch i Martín defiende la enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. En contra, interviene el señor García-Margallo Marfil.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que se suspende el debate sobre el Impuesto del Valor Añadido, pasando a someter a votación de la Cámara aquellos puntos del orden del día respecto de los cuales no hay previsión de debate por parte de ninguno de los Grupos Parlamentarios.

Proyecto se Ley de lectura única:

Página

Proyecto de Ley sobre cambio de denominación de la provincia de Oviedo por la de Asturias 14471

Sometido a votación, fue aprobado por 262 votos favorables, uno negativo y dos abstenciones.

Página

Debate de la propuesta de la Comisión Congreso-Senado sobre el Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal, hecho en Estrasburgo el 29 de abril de 1959 14472

Quedó aprobada, por 263 votos favorables y uno negativo, la propuesta de la Comisión Mixta Congreso-Senado sobre el Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal.

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores:

Página

Sobre Acuerdo de Cooperación entre España y la Comunidad Económica Europea de la Energía Atómica en el campo de la fusión termonuclear controlada 14471

Fue aprobado por 259 votos favorables, uno negativo y dos nulos.

Página

Sobre Convenio constitutivo del fondo común para los productos básicos .. 14472

Quedó aprobado por 257 votos favorables, uno negativo, una abstención y un voto nulo.

Página

Sobre Protocolo para la primera prórroga del Convenio sobre la ayuda alimentaria, 1980 14473

Fue aprobado por 255 votos favorables, uno negativo, una abstención y dos votos nulos.

El señor Presidente anuncia que el próximo Pleno tendrá lugar el lunes, día 21, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y diez minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las diez y cincuenta minutos de la mañana.

DICTAMENES DE COMISIONES A PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY (Continuación)

— DE LA COMISION CONSTITUCIONAL SOBRE PROYECTO DE LEY ORGANICA DE ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA CASTILLA-LA MANCHA

Título I Artículos 11 al 21

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Proseguimos el debate sobre proyecto de Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha.

Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 19.

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, esta enmienda se refiere a la supresión del apartado 2 del artículo 19, que contiene una novedad en los Estatutos de Autonomía; una novedad relativa, pero que nos parece especialmente peligrosa, porque introduce en nuestra legislación un sistema que en la Constitución fue explícitamente rechazado, que es lo que se llama el voto bloqueado sobre un proyecto de Ley.

Se permite, según este artículo, que si el Presidente plantea la cuestión de confianza sobre un proyecto de Ley, éste se considerará aprobado siempre que tenga la mayoría absoluta. Con este sistema se puede utilizar la cuestión de confianza como un arma legislativa, obteniendo votaciones favorables y aprobaciones de proyectos de Ley sin debate, cercenando la iniciativa de los parlamentarios, impidiendo un auténtico control, impidiendo la puesta en marcha de las enmiendas.

En definitiva, es uno de los aspectos más peligrosos del proceso legislativo, que con razón ha sido evitado en muchos sistemas legislativos, y en el nuestro especialmente, y que ahora se intenta introducir en este Estatuto de Autonomía.

Ayer ya vimos cómo se intentaba introducir, y en parte se consiguió, novedades importantes en cuanto al mandato imperativo y en cuanto, incluso, a la facultad de provocar el cese de un Diputado mediante una disposición reglamentaria interna de las Cortes Castilla-La Mancha. Si ahora se introduce esta técnica del voto bloqueado, se podrá decir que el Estatuto de La Mancha es un Estatuto de innovación, pero en el sentido peor de la palabra, es decir, innovar para atrás, como los cangrejos, puesto que se van a introducir novedades en el sistema legislativo que reducen el ámbito de los sistemas parlamentarios y, en definitiva, introduce mecanismos autoritarios en el juego de las instituciones parlamentarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Martínez-Villaseñor.

El señor MARTINEZ-VILLASEÑOR: Gracias, señor Presidente, para oponernos al planteamiento de supresión que formula el Grupo Parlamentario Comunista en este artículo 19.

Efectivamente, el Capítulo III establece las relaciones entre el Consejo de Gobierno y las Cortes de Castilla-La Mancha, y dentro de ellas fija los procedimientos para plantear la cuestión de confianza. En su apartado 1 establece un mecanismo para los temas de interés general de la región, en virtud, del cual, con la mayoría simple pueden ser planteadas estas cuestiones, y si obtiene la votación favorable de la mayoría simple se da por ganada la votación de confianza.

En cambio, en el apartado 2 se refuerza esa mayoría exigiendo una mayoría absoluta para que, a través de una Ley, pueda plantearse este sistema, por el cual se presenta sobre dicha Ley una cuestión de confianza, que requiere dicha mayoría absoluta, que refuerza y que, por tanto, exige una mayoría cualificada. Pero esto no establece la posibilidad de que pueda ser planteado este sistema en cualquier momento, sino que se ha añadido, precisamente en Comisión, y con los votos favorables de todos, excepción hecha del Grupo Comunista, la regulación y el establecimiento de unos mecanismos que hacen que sea sólo en cuestiones determinadas. Por otra parte, sólo se puede presentar por parte del Grupo proponente del Consejo de Gobierno una vez en cada período legislativo.

Quiere decirse, por tanto, que se han tenido en cuenta los planteamientos que hace el Partido Comunista a la hora de establecer unas cautelas para garantizar que el Consejo de Gobierno plantee este tema a las Cortes de Castilla-La Mancha de forma prudente. Evidentemente no está en ningún otro Estatuto, es innovador, pero lo es dentro de los Estatutos, no así en el sistema parlamentario, ya que existe ese mecanismo en la legislación comparada y en países con democracia bien asentada. En Italia o en Francia tienen este mecanismo para conseguir el buen funcionamiento de esas democracias.

Consideramos que, con las cautelas y con las limitaciones que se establecen, es positivo para la gobernabilidad de Castilla-La Mancha el establecer este segundo procedimiento para poder plantear la cuestión de confianza. Por tanto, la posición del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático va a ser la de apoyar el dictamen de la Comisión que, como digo, obtuvo el voto favorable de todos los Grupos presentes en las discusiones de la Comisión, porque nos parece positivo y nos parece que facilitará la gobernabilidad de la región y, por otra parte, no hace inviable los mecanismos de control por parte de las Cortes castellano-manchegas, ya que todas las iniciativas se mantienen y sólo en casos concretos y contados se pueden plantear, por parte del Consejo de Gobierno, el unir la cuestión de confianza al debate de una Ley concreta que se plantee para su aprobación.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 20. Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, nuestro Grupo presenta dos enmiendas: la 204 y la 205, al artículo 20. La enmienda 204 pretende sustituir la expresión «mayoría absoluta» por las palabras «mayoría simple», en el sentido de que la moción de censura pueda ser adoptada por mayoría simple. Y la número 205, que tiene más trascendencia, pretende suprimir la frase relativa a que la moción de censura, que debe ser propuesta al menos por el 15 por ciento de los Dipu-

tados, «habrá de incluir» —esto es lo que se pretende suprimir— «un candidato a la Presidencia de la Junta de Comunidades.»

Es una enmienda que hemos presentado sistemáticamente a los diversos Estatutos de Autonomía que se han aprobado después de los acuerdos autonómicos entre el Gobierno y el Partido Socialista Obrero Español, y que pretende suprimir la moción de censura llamada constructiva, porque —como ya he tenido ocasión de exponer— establece un sistema en virtud del cual quedan protegidos artificialmente los Gobiernos de minoría. Si a esto se añade la reducción de facultades del propio Parlamento, la reducción de su capacidad de autoorganización, de su capacidad de funcionamiento, podemos encontrarnos con un sistema en el que los Gobiernos de minorías queden artificialmente protegidos, al margen de la mayoría política que debe buscarse en todo momento.

Esta es la razón, ya aducida en otros Estatutos de Autonomía, que nos lleva a pedir la supresión de este párrafo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra, tiene la palabra el señor Martínez-Villaseñor.

El señor MARTINEZ-VILLASEÑOR GARCIA: Precisamente, en la misma línea que hemos mantenido en el resto de los Estatutos, consideramos que la gobernabilidad de la región lleva aparejado el que la moción de censura sea constructiva en toda su amplitud. De ahí que la Comisión, a la hora de aprobar este artículo 20, estableciese lo que figura en la moción de censura constructiva, que es la mayoría absoluta, y, por otra parte, que se haya de presentar un candidato por parte de quienes planteen esta moción de censura.

Como digo, los razonamientos son los mismos, tanto los planteados para la moción de censura al Gobierno central como los que ha formulado nuestro Grupo en los distintos Estatutos, porque lo que no se puede es poner en cuestión y provocar la caída de Gobiernos sin alternativa válica, sin alternativa que tenga después el suficiente número de votos para constituir nuevo Gobierno.

En consecuencia, y en aras de la gobernabilidad de la región castellano-manchega, nos mantenemos en la posición de defender el artículo 20, tal y como quedó redactado en la Comisión, con la moción de censura constructiva en todo el amplio sentido de la palabra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, me decía el señor Martínez-Villaseñor que ellos, en coherencia con lo que se ha sostenido en otros Estatutos de Autonomía, mantienen sus posiciones al respecto.

Parece que aquí estamos repitiendo una discusión que surge una y otra vez, y que los argumentos son ya conocidos. Precisamente, eso es lo que me inquieta y me preocupa. Da la sensación de que, en este caso, UCD, que es quien ha estado en contra de nuestra propuesta, se atiene a unas posiciones que se fijaron hace unos meses, y que, pase lo que pase, se sigue actuando con esa óptica, sin tener en cuenta las lecciones de experiencia y los cambios en la propia situación.

Para lecciones de experiencia tenemos lo que ocurre en este propio Congreso de los Diputados. La moción de censura constructiva, ¿para qué ha servido? Para proteger a un Gobierno de minoría, para impedir una alternativa en el seno del Congreso. Pero un Gobierno de minoría que va perdiendo sus propias bases, con lo que nos encontramos en una situación en la que acaba padeciendo todo el sistema.

Y, en el caso de los Estatutos de Autonomía, supongo que el señor Martínez-Villaseñor se atiene a unos acuerdos que se hicieron en un momento en que su partido esperaba ser constantemente la mayoría o la minoría mayoritaria. Pero yo quisiera llamar su atención en el sentido de que la experiencia debiera hacerle reflexionar. Porque la experiencia es la madre de la ciencia, como se dice vulgarmente, y habría que pensar —cosa que le sugiero— en producir las modificaciones necesarias en previsión de situaciones que ya no son las mismas que cuando se firmaron esos acuerdos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez-Villaseñor.

El señor MARTINEZ-VILLASEÑOR GARCIA: Señor Presidente, nosotros nos mantenemos en esta posición, no porque miméticamente actuemos de manera inflexible, sin querer modificar nuestra postura.

Nosotros, precisamente a través de la experiencia, tomamos lo que ésta nos dice que es conveniente, no ya tanto mirando a nuestro propio Par-

tido en estos temas, ni en la Constitución, ni en los Estatutos que vienen a ser la Constitución de las distintas regiones, sino que creemos que deben primar, sobre los intereses de Partido, los intereses generales, y en este caso el interés general de la gobernabilidad de las regiones.

Por eso, nos mantenemos en la misma postura que hemos mantenido para el Estatuto de Andalucía y para todos los Estatutos, porque creemos que es una postura constructiva, una postura necesaria para garantizar la gobernabilidad de las distintas regiones.

De ahí que, con independencia de los avatares electorales, que, por otra parte, son avatares sobre los que se nos anticipan o ponen en cuestión determinados resultados, creemos que en nuestra región no estamos en esa posición que, de alguna manera, nos aventura el señor Solé.

De todas formas, y sin considerar esos resultados, en beneficio de la gobernabilidad de las distintas regiones, como en su momento de la gobernabilidad del Estado, mantenemos la posición de que es preciso mirar antes al bien general que a los intereses de Partido en cuestiones de este tipo.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, respecto de la Administración de Justicia, Título II.

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: En este momento ya no existen esas enmiendas, porque las retiramos en su momento.

El señor PRESIDENTE: Retiradas. Para defender el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 26 bis, dentro de este Título, tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, nuestro voto particular propone la supresión de un inciso.

Efectivamente, este artículo 26 bis, que es nuevo, contiene un apartado b) que dice que entre las facultades del Consejo de Gobierno, en relación con la Administración de Justicia, se contempla la de «proponer a las Cortes de la Región la delimitación de las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales en la misma, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial», tema que nos parece puesta en razón y con el que estamos de acuerdo.

Pero añade algo que va más lejos de lo que dice previamente y que no tiene nada que ver con el propio Estatuto y las previsiones futuras: «y teniendo en cuenta los límites de los actuales partidos judiciales». Esto no tiene más significación que la congelación de los actuales partidos judiciales; porque, si no, ¿para qué se incluye? Esto nos parece tremendamente peligroso, porque los actuales partidos judiciales no son muy razonables en todos los casos, ni corresponden seguramente a las necesidades concretas de la Administración de Justicia, ni sabemos exactamente hasta qué punto van a tener que variar —pensamos que bastante— en función de la nueva estructuración del Poder judicial y en función de las características futuras que luego se señalan, históricas, geográficas y de población. En consecuencia, no vemos por qué es necesario fosilizar los actuales límites de los partidos judiciales. Eso es lo que pretendemos suprimir.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Torres.

El señor TORRES BOURSAULT: Gracias, señor Presidente. Nuestra lectura del artículo 26 bis, nuevo, no corresponde con la que hace el señor Solé Tura al defender su enmienda.

El hecho de que el texto diga que a la hora de fijar, a través de propuesta del Consejo de Gobierno de las Cortes de la región, la delimitación de las demarcaciones territoriales de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, se habrán de tener en cuenta los límites de los actuales partidos judiciales, no quiere significar en modo alguno que se estén congelando y petrificando los actuales partidos judiciales, sino que es un criterio a tener en cuenta a la hora de proponer la nueva delimitación, en su caso, pero no obligando a respetar los actuales límites de los partidos judiciales.

De la misma manera que se marcan otros criterios, como son los geográficos, históricos y de población, por el mismo argumento se podría decir que este texto trata de congelar la población, lo cual sería absurdo, dada la movilidad poblacional que hay en la región. Por tanto, nos oponemos a la enmienda y hacemos una lectura totalmente distinta a la del voto particular del Grupo Comunista, por entender que en modo alguno esto supone petrificar o congelar los actuales límites,

sino que es un criterio más a tener en cuenta a la hora de fijar las demarcaciones judiciales.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 28, que proponen la supresión de los apartados 3, 5 y 6.

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, el artículo 28 contempla el problema de las relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Diputaciones, que es uno de los puntos más serios de este Estatuto y, en general, de todos los Estatutos, como hemos expresado en otras ocasiones, nuestra preocupación radica en lo que se contempla en este caso en el apartado 3, donde existe la posibilidad de que la Junta de Comunidades transfiera competencias propias a las Diputaciones.

Nosotros entendemos que las Diputaciones pueden ser instrumentos fundamentalmente ejecutivos para el ejercicio de las actividades y de las materias que corresponden a las facultades propias de la Comunidad Autónoma, pero en ningún caso pueden ser órganos a los que se transfieran competencias de las Comunidades Autónomas, convirtiéndose en consecuencia, en una instancia que acabe configurándose con una especie de doble poder, incluso contrapoder, en relación con la propia Comunidad Autónoma.

Esto en función de algo que nos parece evidente: las Comunidades se ponen en marcha en una situación precaria y en algunas regiones del país van a ser, inicialmente, una superestructura carente de recursos suficientes y carente de infraestructura administrativa. Esta infraestructura administrativa en cambio existe en las Diputaciones, los recursos también, y puede llegarse con eso a que la Comunidad Autónoma acabe convirtiéndose en una especie de coordinadora de Diputaciones que sean las que ejerzan el poder real. Si a esto se añade la posibilidad de que la propia Junta de Comunidades, en este caso, transfiera competencias propias o facultades relativas a materias propias, podemos encontrarnos con que acabe configurándose un poder mucho más fuerte, insisto, que la propia Comunidad Autónoma.

Esta es la preocupación básica que nos mueve a pedir la supresión de todo el apartado 3.

Las enmiendas 208 y 209 piden la supresión de los apartados 5 y 6 respectivamente. Yo tengo que decir que en realidad pedimos la supresión del apartado 5 porque entendemos que la fórmula de instituir una especie de órgano de cooperación entre las Diputaciones Provinciales y la Junta de Comunidades obedece a la misma dinámica y a la misma óptica. Nosotros entendemos que la Comunidad Autónoma es la que coordina, la que debe coordinar y la que debe dirigir las actividades de las Diputaciones Provinciales en lo que se refiere al ejercicio de competencias propias de la Comunidad Autónoma. Instituir una especie de órgano permanente acaba llevando a eso que yo decía; la Comunidad Autónoma y las Diputaciones Provinciales son poderes casi equivalentes, que tienen un órgano común para coordinarse, y que puede llevar incluso a la mocion de competencias concurrentes, competencias compartidas, de ámbitos parecidos. Y eso creo que debemos evitarlo.

En cuanto a la enmienda 209, anuncio que la retiro porque se refería al texto inicial del artículo 28 que establecía una especie de órgano permanente de relación con la Junta de Comunidades y las entidades locales; pero en la medida en que esto ha desaparecido y que se habla de que una Ley de las Cortes regulará esas relaciones de colaboración, entendemos que, aunque nos parecería mejor que no se dijese, tal como está ahora no contiene aquel aspecto contra el que nosotros nos enfrentábamos. Por eso anuncio la retirada de la enmienda 209 y mantengo las otras dos.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, para oponerme a las enmiendas defendidas por el representante del Grupo Parlamentario Comunista en el sentido de que nosotros damos gran importancia también a este artículo pero en sentido contrario a la que le da el Diputado señor Solé Tura.

Hay que centrar el debate de este Estatuto de Autonomía en el marco del artículo 143 de la Constitución y en el marco real y material de la región Castilla-La Mancha.

Nosotros creemos que en el plazo de tiempo que ha de transcurrir, en los cinco años que se contemplan en la Constitución, hemos de ver cómo se consolidan las instituciones de la región y hemos de ver cómo se pueden ejercer de la manera más eficaz las competencias que se reciben del Estado.

Hemos hablado en alguna ocasión de los Presupuestos, de los medios materiales y de los medios humanos con que cuenta, y con que va a contar, la Junta de Comunidades, y, desde luego, apoyarse en las Diputaciones y el contemplar en nuestro Estatuto precisamente cómo han de coordinarse, cómo han de ejercerse las distintas competencias y funciones de la Junta de Comunidades con el apoyo de las Diputaciones es algo absolutamente imprescindible si queremos un Gobierno eficaz para la región.

No se renuncia, en absoluto, a la primacía de lo que significa la Junta de Comunidades, al control y a las competencias de las Cortes de Castilla-La Mancha, y así se contienen todas las cláusulas precisas para que eso quede meridianamente claro. Pero también que las Diputaciones son órganos dotados de autonomía dentro de la Constitución y que es precisa la colaboración y el apoyo en las Diputaciones para un mejor ejercicio en las competencias es algo que, para nosotros, no tiene lugar a duda. Es por ello que en el Estatuto se contienen el apartado 3, con los distintos párrafos a), b) y c), y los apartados 4, 5 y 6, para que la cooperación de las Diputaciones con la Junta de Comunidades sea institucionalizada en este Estatuto de la forma como se hace.

Es por ello que nos oponemos a las dos enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para defender la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática sobre supresión del apartado 6 de este artículo 28, tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, señorías, la enmienda 41 del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, pretendía la supresión del apartado 6 del artículo 28 fundamentalmente por esa figura, no sé si espúrea o mimética de otra de rango nacional que en su día se creó de forma un tanto peculiar. Y nos lleva a la supresión de este ente —que vemos que ha sido, además, así realizado por la Comisión— el que precisamente no ha sido una experiencia quizá positiva y que indudablemente iba a ser un instrumento de distorsión en las relaciones, que pretendía precisamente canalizar, entre las Corporaciones locales, en el sentido más estricto, y la propia Junta de Comunidades.

Nos encontramos con que en este momento la parte fundamental de nuestra enmienda ha sido tenida en cuenta, a pesar de criterios oídos en su momento a personas especialmente responsables en este campo, que abogaron por el mantenimiento de ese ente. Tenemos que decir que proponemos dos enmiendas sucesivas de transacción, porque en este momento creemos que se puede corregir algo que, si no, traicionaría el espíritu que acabamos de escuchar en esta Cámara, de que hay que establecer mecanismos institucionales de colaboración.

La enmienda que proponemos sería la siguiente. La más sencilla sería, a nuestro juicio, que, suprimiendo el apartado 5 —digo esto porque guarda relación— en lugar de decir «entidades» en el apartado 6, se dijese «corporaciones». Y puesto que las Diputaciones Provinciales son Corporaciones también, Corporaciones locales, sobraría un apartado 5 que realmente es peculiar, porque rompe con esa filosofía que acabamos de escuchar cuando dice precisamente que «La cooperación entre las Diputaciones Provinciales y la Junta de Comunidades se establecerá a través de reuniones periódicas del Presidente de Castilla-La Mancha o de los consejeros en que delegue y de los Presidentes de las Diputaciones».

Nos parece que quizás este no sea el mejor ejemplo de un mecanismo reglado, de un mecanismo institucionalizado para fijar la marcha de esa cooperación. Por tanto, la salida que proponemos es muy sencilla; primera enmienda transaccional que formulamos: supresión, repito, del apartado 5 y que en el apartado 6, en lugar de «entidades», se diga «Corporaciones», con lo cual ya están incluidas ahí las Diputaciones Provinciales y se salva el problema.

Si esta solución sencilla no pareciese conveniente, estamos en disposición de ofrecer otra transaccional que consistiría en lo siguiente: en el apartado 5, después de la frase «a través de», en lugar de «reuniones periódicas...», diría «a través de los instrumentos que reglamentariamente se establezcan al desarrollar la Ley que se estipula en el apartado siguiente». Esa sería la segunda fórmula transaccional que ofreceríamos.

En cualquier caso, pensamos que estamos en el momento oportuno para evitar una formulación tan ambigua y tan poco reglada como es la que se contempla en el apartado 5.

Y, finalmente, y en esto creo hablar también por boca de otro Diputado, después de «entidades

locales» —que yo propongo que sea, en esa primera transaccional, «Corporaciones locales»— que diga «Castilla-La Mancha», y no «castellano-manchegas».

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, no se trata de consumir un turno en contra, sino un turno a favor de la primera enmienda transaccional propuesta por el Diputado de Coalición Democrática, sobre la base de suprimir el apartado 5 y cambiar en el apartado 6 la palabra «entidades» por «Corporaciones», donde ya se engloba a las Diputaciones Provinciales, a fin de que una Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha regule las distintas fórmulas de cooperación y colaboración entre la junta de Comunidades, las Diputaciones y las entidades locales.

Por tanto, mostramos nuestro criterio favorable a la aprobación de la primera enmienda transaccional propuesta por el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay objeción por parte de algún Grupo Parlamentario para la admisión a trámite, y consiguiente votación, de la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Coalición Democrática? *(Pausa.)*

El señor SOLE TURA: Querríamos que se diese lectura a la enmienda de transacción de Coalición Democrática.

El señor PRESIDENTE: La enmienda de transacción, tal como ha quedado configurada entiendo que supone la supresión del apartado 5 del artículo 28, respecto de la cual más que transacción lo que hay es aceptación del planteamiento del Grupo Parlamentario Comunista, coincide con el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista; y en el apartado 6 en lugar de «las entidades locales» propone que diga «las Corporaciones locales». Y por aplicación de un criterio ya establecido con carácter general, en lugar de «castellano-manchega» dirá «de la Región» o bien «de Castilla-La Mancha».

¿Entiendo que no hay objeción por parte de ningún Grupo Parlamentario? *(Pausa.)*

Queda admitida a trámite y será objeto de votación.

Se somete a votación, en primer lugar, el apartado del artículo 19 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 248 votos emitidos; 241 favorables; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 1 del artículo 19 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación el apartado 2 del mismo artículo 19, juntamente con la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Comunista.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 250 votos emitidos; 223 favorables; 17 negativos; 10 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2 del artículo 19, conforme al dictamen de la Comisión y rechazada, en consecuencia, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Comunista.

Se someten ahora a votación las enmiendas que sostiene el Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 20.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 251 votos emitidos; 28 favorables; 216 negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 20.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 20 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 250 votos emitidos; 220 favorables; 20 negativos; 10 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 20, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se someten ahora a votación los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 26 bis y 26 ter, excepto en el 26

bis el párrafo relativo a los límites de los actuales partidos judiciales.

Se someten a votación conjunta, con la excepción señalada, los artículos mencionados.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 251 votos emitidos; 245 favorables; dos negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 26 bis y 26 ter, con la excepción, en el artículo 26 bis, del párrafo «y teniendo en cuenta los límites de los actuales partidos judiciales». El mantenimiento de este párrafo se somete ahora a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 252 votos emitidos; 221 favorables; 28 negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda también aprobado el párrafo relativo a los límites de los actuales partidos judiciales y rechazado, en consecuencia, el voto particular de supresión del Grupo Parlamentario Comunista.

Se someten ahora a votación los artículos 27 y 28, conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha de los apartados 3, 5 y 6 del artículo 28.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 251 votos emitidos; 244 favorables; uno negativo; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 27 y 28, conforme al dictamen de la Comisión, excepto los apartados 3, 5 y 6 del artículo 28, respecto de los cuales vamos a proceder ahora a la votación.

Se someten a votación el apartado 3 del artículo 28, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 251 votos emitidos; 223 favorables; 19 negativos; nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 3 del artículo 28, conforme al dictamen de la Comisión, y rechazada, en consecuencia, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Comunista.

Se somete ahora a votación el apartado 5 del artículo 28. El voto afirmativo lo es por el mantenimiento del apartado 5; el voto negativo lo es por su supresión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 252 votos emitidos; nueve favorables; 238 negativos; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el apartado 5 del artículo 28 y aceptada, en consecuencia, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Comunista y la transaccional del Grupo de Coalición Democrática, que postulaba tal supresión.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, en cuanto propone en el apartado 6 sustituir la palabra «entidades» por la palabra «Corporaciones».

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 253 votos emitidos; 220 favorables; seis negativos; 27 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática respecto del apartado 6 del artículo 28.

Se somete ahora a votación el texto de ese apartado 6 del artículo 28, conforme al dictamen de la Comisión, quedando entendido que, una vez aprobado —caso de serlo—, llevará incorporada la enmienda ya aceptada.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 253 votos emitidos; 229 favorables; tres negativos; 21 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 6 del artículo 28, conforme al dictamen de la Comisión, incorporando la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, que había sido aprobada con anterioridad.

Título IV Artículos 29 a 33 y Título V Artículos 34 a 47

El señor **Pasamos al Título IV, relativo a las Competencias de la Región. Votos particulares del Grupo Parlamentario Comunista respecto de este Título. Tiene la palabra el señor Solé Tura.**

El señor SOLE TURA: Muchas gracias, señor Presidente, nuestro Grupo mantiene a este Título varios votos particulares y algunas enmiendas, y voy a defender el conjunto de los mismos, empezando, con el permiso de S. S., por la enmienda número 210 que plantea, desde mi punto de vista, el problema principal de este Título.

He dicho antes que en este Estatuto se han producido innovaciones que van en el sentido contrario del progreso, que van hacia atrás, y la más significativa de todas, sin ninguna clase de duda, es la que se refiere a este artículo 29. El artículo 29 empieza diciendo: «La región de Castilla-La Mancha, en el marco de lo dispuesto en la Constitución, asume competencias en las materias siguientes:» Y al decir que asume competencias se consuma aquí la supresión del concepto de competencias exclusivas. Nuestra enmienda número 210 tiende a poner remedio a esta situación y, en consecuencia, dice lo siguiente: «La región de Castilla-La Mancha asume las siguientes competencias exclusivas:»

Es un punto que se puso de relieve en la Comisión, y el señor Diputado de UCD que intervino en la misma —si no recuerdo mal era el señor Camacho— adujo, para sostener la actual redacción del artículo 29, que no era necesario incluir el concepto de competencias exclusivas porque éstas no existían, y lo había dicho el Tribunal Constitucional, según el propio señor Camacho, con lo cual se estaba procediendo aquí a una interpretación que de hecho modificaba sustancialmente nuestro sistema jurídico, y muy concretamente el sistema jurídico relativo a las autonomías, y llevaba las sentencias del Tribunal Constitucional a unos extremos que las propias sentencias nunca ha llegado.

El Tribunal Constitucional no ha dicho ni puede decir que no existan las competencias exclusivas, porque éstas existen, están en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Otra cosa es el sentido que se dé a las competencias exclusivas, y ahí estamos en una discusión no resuelta todavía, y espero que no se resuelva en el sentido peyorativo en que parece que se quiere resolver. Estamos en una discusión no resuelta, pero de lo que no cabe duda es de que las competencias exclusivas existen. Existen las competencias exclusivas del Estado, se utiliza el término exclusivas para definir unas competencias, y en el propio artículo 149 se hace una clarísima referencia a las competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas al establecer el sistema de prelación de los derechos.

El concepto de competencias exclusivas hace referencia a una técnica muy concreta y determinada de delimitación de esferas o de ámbitos de competencia, que es lo elemental cuando se procede a una distribución de competencias entre un Poder central y unos poderes que en nuestro caso son los poderes autonómicos, en otros Estados son los Estados federales.

Hay que utilizar una técnica determinada, y en nuestro caso así se ha hecho, utilizando el concepto de competencias exclusivas quizá no exactamente para delimitar esferas excluyentes, porque tampoco se trata de eso, pero sí para definir con exactitud que existe un ámbito concreto de competencias en el que las Comunidades Autónomas tienen plenitud de atribuciones dentro de un marco legal que, al mismo tiempo, les condiciona.

Hay competencias exclusivas en las que la Comunidad Autónoma tiene, inicialmente ya, competencia legislativa, y a partir de aquí todo lo demás, y hay otras competencias en las que la Comunidad Autónoma tiene la exclusividad del desarrollo legislativo, pero una exclusividad que viene condicionada por la existencia de unas Leyes de Base que van a perfilar los límites de ese desarrollo legislativo, qué duda cabe; pero el concepto está ahí y no se puede suprimir, ya que suprimirlo sería modificar la Constitución y los Estatutos de Autonomía, y eso tiene unos procedimientos.

Nosotros estamos completamente en contra de toda posible modificación en ese terreno, aunque hay fuerzas que ya lo anuncian, y lucharemos pare que esto no se produzca, pero lo que no se puede, de ninguna manera, aceptar es que ya, a partir de ahora, se considere que las competencias exclusivas no existen, y que se produzca una forma implícita, y más que implícita, tremendamente implícita en el sentido político, de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía. Que se nos diga que las competencias exclusivas no se ponen porque no existen, me parece que es algo que, desde el punto de vista jurídico, no se

puede tener en pie, en absoluto, y, desde el punto de vista político, es tremendamente peligroso.

Por esta razón, nosotros sostenemos una enmienda, la 210, que intenta restablecer la situación e introducir en el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha el concepto de competencias exclusivas.

Los demás votos particulares relativos a este Título, concretamente a los artículos que definen las competencias propias de la Comunidad Autónoma, pretenden mantener el texto inicial del proyecto; texto inicial que fue elaborado, fundamentalmente, por las fuerzas mayoritarias, UCD y PSOE —digo fundamentalmente, aunque no únicamente—, con el que nuestro Grupo estaba inicialmente de acuerdo, y han sido los propios Grupos que elaboraron ese texto los que luego lo han modificado.

Nosotros pretendemos que se siga fiel a la que fue la inicial distribución de competencias; porque, por ejemplo, ahora, en el artículo 29, tal como ha quedado redactado tras el paso por la Ponencia y la Comisión, desaparecen competencias que nosotros consideramos exclusivas de la Comunidad Autónoma, tales como: las alteraciones de los términos municipales comprendidos en su territorio y, en general, las funciones que corresponden a la Administración del Estado sobre las Corporaciones locales, y cuya transferencia autorice la Diputación sobre Régimen Local. Desaparece la competencia sobre montes y aprovechamientos forestales, nada menos. Desaparece la de gestión en materia de protección del medio ambiente, del entorno natural y del paisaje. Desaparece la competencia de la Comunidad Autónoma en las ferias internacionales que se celebren en Castilla-La Mancha. Desaparece la competencia sobre Universidades y centros de enseñanza superior. Desaparece la competencia sobre fundaciones y asociaciones de carácter docente. Desaparecen las competencias sobre sanidad e higiene, prevención y restauración de la salud, comercio interior, cooperativas, sanidad alimentaria, defensa del consumidor y del usuario, espectáculos, casinos de juegos y apuestas, con exclusión de las apuestas mutuas deportivo-benéficas; procedimientos administrativos que se deriven de las particularidades de la organización propia de la Comunidad, y otras que le sean atribuidas.

Todas estas competencias desaparecen del concepto de competencias exclusivas del artículo 29. Se me dirá que se redistribuyen —no todas— en otros artículos, como el 30, 30 bis y 32, pero esta redistribución consiste, o bien en reducir la competencia propia de la Comunidad Autónoma, puesto que pasan de ser competencias exclusivas a competencias de otro tipo, o bien en convertirlas en competencias formales, mediante la técnica del artículo 32, que es una técnica ya utilizada en otros Estatutos, y que consiste en hacer una lista de las competencias que se han ido sacando de los otros artículos que hablan del mismo tema, en hacer una relación con todas ellas y decir que la Comunidad Autónoma asume estas competencias, y luego se excluye esta asunción, al afirmar que esto se hará, o bien dentro de cinco años mediante la reforma del Estatuto, o bien si una Ley del Estado las atribuye, cosa que ya es sabida y conocida, porque está en la Constitución, y bastaría con un artículo general que hiciese estas referencias.

En realidad se asiste, pues, mediante las reformas introducidas en la Ponencia y en la Comisión, a una modificación sustancial del sistema competencial, en lo que se refiere a la Comunidad Autónoma Castilla-La Mancha, y a una limitación sustantiva de esas competencias. Se me dirá, como se me ha dicho en otras ocasiones, que esto se hace para adecuar el Estatuto a la Constitución o a las previsiones constitucionales, pero yo también aduzco lo que ya aduje en otros Estatutos: hay Estatutos que se han tramitado igual que éste, por la vía del artículo 143 de la Constitución, y en los que, sin embargo, las competencias serán equivalentes a las del artículo 151, mediante la técnica de la Ley paralela. Yo no digo que en este caso tenga que hacerse lo mismo, pero pido que se me diga por qué no se hace; es decir, por qué en unos Estatutos se dice sí a la técnica de la Ley paralela para atribuir competencias que, por otro lado, se niegan, y por qué en otros Estatutos esto no se hace. ¿Es que estas Comunidades Autónomas tienen menos necesidades y menos exigencias? ¿Tienen menos posibilidades? ¿Tienen menos ganas? Que se nos diga exactamente por qué, en opinión de las fuerzas que han introducido estos cambios, se trata de mantenerlos; porque si las razones son suficientes, no tendríamos ningún inconveniente en aceptarlas. Lo que ocurre es que las que hasta ahora se han aducido no nos han convencido.

Pensamos que lo más correcto y lo más conveniente es mantener la pretensión inicial de las fuerzas que elaboraron el Estatuto de Autono-

mía, que son las fuerzas presentes en la Comunidad Autónoma, en lo que va a ser la Comunidad Autónoma, porque si hicieron estas listas de competencias fue porque pensaban que éstas eran las que se debían introducir y las que necesitaba la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Si se ha producido una modificación, que se nos explique por qué, y si esto obedece a las necesidades, exigencias y aspiraciones de Castilla-La Mancha, que se nos demuestre; porque, en realidad, ni se nos dice ni se nos demuestra.

Por todas estas razones, nosotros mantenemos los votos particulares a los artículos 30, 31 y 32, que son los que definen las competencias de la Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra elseñor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Para una cuestión de orden.

Antes de empezar este Título, someto a la consideración de S. S. que quizá fuese más conveniente titularlo «De las competencias de la Junta de Comunidades o de la Junta de Castilla-La Mancha», lo mismo que en el inicio del artículo 29; porque, como se ve posteriormente en los artículos 30 bis y 32 ter, se habla efectivamente de la Junta como la titular de esas competencias.

Creo que simplemente por un principio de mayor seguridad y de mayor precisión, puede ser una aportación positiva y en este ánimo la expongo. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción en verificar esa corrección en la rúbrica general del Título IV, para que diga «De las competencias de la Junta de Comunidades? *(Pausa.)* Se entiende hecha esa corrección. Lo que dice el señor Diputado es que en el párrafo inicial del artículo 29, donde dice «la región de Castilla-La Mancha» debería decir también «la Junta de Comunidades». ¿Están de acuerdo? *(Asentimiento.)*

Para consumir un turno en contra de los votos particulares y de las enmiendas del Grupo Parlamentaraio Comunista a este Título, tiene la palabra el señor De Grandes.

El señor DE GRANDES PASCUAL: Gracias, señor Presidente.

Voy a consumir un turno, en nombre del Grupo Parlamentacio Centrista, no todo en contra de lo que acaba de manifestar el señor Solé, pero sí con una intervención global en cuanto a su enmienda fundamental, la 210, y a los votos particulares que formuló en su día en la Comisión en relación con el informe de la Ponencia.

A nuestro juicio, señor Solé, este Estatuto se ha debatido en un largo proceso con mucho cuidado, aprovechando las experiencias de elaboración de otros Estatutos, y creemos sinceramente que hemos aportado la parte positiva de esa experiencia.

En concreto, yo tengo que reproducir aquí las palabras dichas en Comisión por un compañero de mi Grupo Parlamentario, en el sentido de que, efectivamente, el Tribunal Constitucional ha venido a manifestar que las competencias exclusivas «strictu sensu», en este punto, en la práctica no existen, lo que no quiere decir que nosotros hiciésemos de esto «casus belli», sino que nos parecía que no era éste el momento de entrar en posiciones maximalistas, sino que había que dejar claramente en el número 2 del mismo artículo una cláusula de salvaguardia que, a mi juicio, garantizaba suficientemente la preocupación que ha manifestado el señor Solé.

Dice el número 2 de este artículo 29 que, en el ejercicio de estas competencias, corresponderá a la región de Castilla-La Mancha la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, que serán ejercidas respetando en todo caso lo dispuesto en la Constitución.

A nuestro juicio, esta cláusula de salvaguardia garantizaba perfectamente el alcance de este artículo 29; no obstante, no queremos que se pueda decir, como se ha dicho por parte del Partido Comunista de España en las provincias de nuestra región, que este Estatuto es el que tiene más ínfimas competencias y que esto es un problema de «casus belli». Por tanto, vamos a ver si es posible que el Partido Comunista de España —ya que esta era la razón fundamental para estar en contra de este Estatuto— es capaz de tener la flexibilidad que tenemos nosotros y, aun reiterando, naturalmente, nuestra afirmación de que, a nuestro juicio, estaba suficientemente garantizada la cuestión y que este Estatuto no tiene menos competencias que otros, dentro de su ámbito y ajustado a que se ha tramidado por la vía del artículo 143 de la Constitución, vamos a aceptar la enmienda número 210, del Grupo Parlamentario Comunista, con lo que queda perfectamente claro, señor Solé, que no adoptamos una postura inflexible,

pero que entendemos que la posición maximalista adoptada, por lo menos en la calle, por el Grupo Comunista no tiene razón de ser, y vamos a ver si esto puede hacer que el Grupo Parlamentario Comunisa vote el Estatuto. Porque queremos que sea un Estatuto de todos. Este Estatuto no es el Estatuto de UCD, como se ha manifestado en octavillas, aun antes de debatir este tema en la Comisión Constitucional; este es el Estatuto que queremos hacer los hombres y mujeres de la región, estas Cortes Generales, Congreso y Senado, y para toda la región.

Por lo que afecta a los votos particulares referidos al artículo 20, al 30 y a la supresión del artículo 32, que se deriva de sus propios votos particulares, queda perfectamente claro que, a nuestro juicio, no se ha hecho sino sistematizar de una forma más eficaz la tabla de competencias. No hay, en absoluto, una rebaja de competencias; está ajustado exactamente a los límites que marca la Constitución. Yo no sé si a su juicio hay otros Estatutos que están sobrepasando esa línea que marca la Constitución, pero nosotros estamos convencidos de que el nuestro, no, de que el nuestro se ajusta, en términos estrictos, a lo que puede hacer este Estatuto. Y no tenemos ningún tipo de rubor en pensar que tenemos menos competencias. Creo que tenemos las que necesita esta región para un perfecto autogobierno; que esto no es una mancomunidad de Diputaciones, que es un Estatuto de Autonomía que va a tener un Consejo de Gobierno, que va a tener una Asamblea legislativa —las futuras Cortes de Castilla-La Mancha—, que va a tener una institución judicial y que, sin duda, presumimos que va a ser eficaz y acorde a los intereses generales de nuestra región.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, en relación con el sistema de competencias, yo creo que está todo dicho y no tengo nada más que añadir; pero sí quisiera hacer algunas consideraciones sobre lo que ha dicho el señor De Grandes en relación con nuestra enmienda 210.

Me congratulo de que el Grupo Parlamentario Centrista en este caso haya expresado ya su voluntad de votar a favor de nuestra enmienda y, en consecuencia, de introducir en el Estatuto el concepto de competencias exclusivas. Me parece que esto es algo muy importante y positivo, e insisto en que me congratulo muchísimo de lo mismo; pero tengo que decir que el señor De Grandes lo presenta en el sentido de afirmar que aceptan la enmienda para ver si de este modo consiguen cambiar el voto del Grupo Comunista y esto se convierte en, no diré el precio, porque no es exactamente esto, pero sí el medio para que den prueba de flexibilidad.

Señor De Grandes, nuestro Grupo ha hecho, hace y seguirá haciendo una política que se basa en que nunca excluye la flexibilidad. Lo que ocurre es que la flexibilidad tiene unos límites, y los límites en nuestro caso son muy concretos. Si nosotros nos hemos opuesto a este Estatuto de Autonomía es porque consideramos que, a través de artículos como éste que ahora estamos enmendando, se modifica sustancialmente el sistema autonómico, el sistema previsto en la propia Constitución, y este es un límite. Otro límite es el de la autonomía exacta, es decir, que si nosotros consideramos que un Estatuto de Autonomía no obedece a lo que nosotros entendemos que debe ser la autonomía y a lo que son las aspiraciones de los distintos pueblos de España, por mucha flexibilidad que tengamos, nunca podremos bajar el techo de lo que son nuestros principios al respecto. Es posible que éstos coincidan o no con los de otros Grupos, pero tenemos nuestra propia visión de cómo se debe construir el Estado y de cómo se debe construir un sistema general de autonomías, y ahí hay un techo del que, por muy flexibles que seamos, nunca podremos quedar por debajo. En consecuencia, nuestro voto lo decimos no porque se nos acepten más o menos enmiendas, sino en función de cómo juzgamos que queda al final el texto, y si nos parece que satisface lo que nosotros consideramos que debe ser, decidimos nuestro voto en función de esto.

Para que no queden equívocos, imprecisiones ni ambigüedades, insisto en que nos congratulamos y no infravaloramos el paso que esto supone, ni la actitud que ha tomado en este caso el Grupo Centrista; pero que quede claro cuál es nuestra actitud ante este Estatuto de Autonomía y ante todos los demás.

El señor PRESIDENTE: El señor De Grandes tiene la palabra.

El señor DE GRANDES PASCUAL: Solamente decir al señor Solé que nada más lejos de nuestra intención que pagar precio de ningún

tipo. Entendemos que éste no es un problema de precio político. No queremos pagar más precio político que la búsqueda del interés general, y en ese aspecto hemos sido flexibles, aun entendiendo que era innecesaria, que no añadía nada la aportación de la palabra «exclusiva», pero, sin hacer juicios de valor, hemos querido constatar que existen todas las apariencias de que el Grupo Parlamentario Comunista no tiene intención, quizá porque tiene otra idea sobre el modelo de Estado que nosotros propugnamos, de aprobar este Estatuto. Esta es la impresión que hay en la calle, con todo respeto la he querido recoger aquí, y en ese aspecto no estoy hablando de memoria. He dicho que aun antes de debatirse en la Comisión Constitucional, ya las octavillas volaban por nuestras provincias en contra de este Estatuto, suscritas por el Partido Comunista de España. En este aspecto he querido que quedara claro que no había rigidez, que era un Estatuto para todos, que no era de UCD; a ver si al Grupo Parlamentario Comunista esto le servía, no como precio de ningún tipo, sino para que, en aras a la flexibilidad y viendo que es un Estatuto para todos, admitiese la posibilidad de cambiar su criterio.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática respecto de este tema de las competencias.

Tiene la palabra el señor Díaz Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, básicamente han quedado aceptadas nuestras propuestas, y como lo poco que queda no merece la pena, las retiramos sin más.

El señor PRESIDENTE: Quedan retiradas todas las que afectan a este Título. ¿Es así?

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Al artículo 30 tenemos una transaccional.

El señor PRESIDENTE: Pues plantéela.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Ahora mismo la planteo.

Al apartado 5 del artículo 30, y como transacción entre el texto de la Comisión y una enmienda del Grupo Comunista a este mismo apartado, proponemos una adición que diga: «Dentro del respeto al principio de libre empresa establecido en el artículo 38 de la Constitución». Pensamos que es una aportación de referencia a la Constitución y que matiza una interpretación, que en su día pudiera ser estricta, de la referencia a la planificación económica, y que guarda relación, como veremos posteriormente, con el artículo 47, donde me consta la intención de diversos Grupos. Eso con respecto al artículo 30.

Con respecto al artículo 30 bis, simplemente es una sugerencia que queremos plantear, en el sentido de que en el apartado 5.º no entendemos qué significa la frase concreta que dice: «Industria a efectos de impulsar el desarrollo económico de la Región».

Creemos que, entendiendo el significado que debe tener desde el punto de vista gramatical, nos parece que es una frase sin sentido. Pedimos, por tanto, que se sustituya esa palabra «industria» por las de «competencias en materia de industria», por «la política industrial» u otra frase equivalente, porque tal como está formulada carece, a nuestro sentido, de una significación concreta y clara.

En cuanto al artículo 32, el apartado 1, f), tenemos la enmienda número 47, en donde haciendo referencia a la Constitución que en su artículo 149, 1, 9, establece que la «propiedad intelectual e industrial» es competencia exclusiva del Estado, pedimos, por tanto, que se suprima de este artículo.

Lo mismo hacemos para la ordenación del crédito, Banca, etcétera, con respecto al apartado 1, 4.º del proyecto, que ahora es el artículo 32, apartado 1, g), página 46 del pegote, señor Presidente.

En cuanto al apartado 1, h), también pedimos su supresión, porque pensamos que la «ordenación farmacéutica», lejos de ser una cosa que nos aportase algo a la región y a la Junta de Comunidades, sería un lastre, porque la verdad es que no me explico qué tendríamos que hacer nosotros en materia, por ejemplo, de la aspirina castellano-manchega. Creo que bastante tenemos con la ordenación farmacéutica general y, por tanto, en ese sentido creemos que no se aporta nada.

También queremos decir que en el apartado 1, k), (me estoy refiriendo al texto de la página 47 del pegote) tampoco vemos el sentido de la frase que introduce la Comisión y que figura en el texto del dictamen, porque decir: «Autorización de instalaciones eléctricas cuando su aprovechamiento no afecte a otra Comunidad Autónoma», etcétera, a mí no se me alcanza en este momento, señor Presidente, que se quiera decir lo que ahí

pone porque «autorización de instalaciones eléctricas», quizá quiere decir «instalación o autorización de instalaciones de centrales eléctricas o de producción de energía eléctrica»; pero, la verdad es que «autorización de instalaciones eléctricas» pensaba que era una competencia de la Dirección Provincial de Industrias y de los Servicios Técnicos de la misma. En ese sentido, no alcanzamos su significado pleno.

Lo mismo nos ocurre con el apartado ll), que dice: «Enseñanza y Formación Profesional». Si ahora mismo la Formación Profesional está contenida en el conjunto de las llamadas enseñanzas medias, aunque solamente fuese desde el punto de vista de la terminología oficial vigente en estos momentos, no parece una expresión muy adecuada, y en ese sentido quizá se pudiese decir: «Educación», «enseñanzas», o algo equivalente; pero no decir «Enseñanzas y Formación Profesional».

No obstante, en este punto no hacemos más hincapié, porque indudablmente lo que vemos de positivo es que se resalta el valor de la Formación Profesional, poniéndola en paralelo con «enseñanza».

Con respecto al artículo 32 ter, nuevo, página 49 del pegote, en el apartado 2, y por las mismas razones que hemos invocado antes en materia de planificación económica, pensamos que podría ser interesante hacer la siguiente adición: el texto dice: «En relación con la planificación educativa, la región...», etcétera. Y yo propondría poner, después de la última palabra de ellos, una coma, y añadir: «dentro del respeto al principio de libertad de enseñanza consagrado en el artículo 27 de nuestra Constitución».

Y en este Título, señor Presidente, creo que, si no me confundo, no tengo ninguna cosa más que añadir.

Muchas gracias, señor Presidente y señorías.

El señor PRESIDENTE: No estaban retiradas, sino que han sido defendidas las enmiendas del señor Díaz-Pinés, y alguna cambiada.

¿Turno en contra de las enmiendas de Coalición Democrática? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señorías, efectivamente, después de habernos anunciado la retirada de las enmiendas, no sólo las ha defendido el representante de Coalición Democrática, sino que ha cambiado muchas de ellas en un proceso rápido y con una cuestión que sí conviene aclarar aquí, y es que estas enmiendas proceden del inicial proyecto de Estatuto de Autonomía, que fue modificado en Ponencia y en Comisión y, por tanto, las enmiendas han sido, en gran parte, ya asumidas en el texto.

Por tanto, nos parece que lo único que hay de novedad es la referencia al apartado 5 del artículo 30, en el que se dice que la planificación de la actividad económica regional en el ejercicio de las competencias asumidas en el marco del presente Estatuto, se añada «y del artículo 38 de la Constitución».

Señor Presidente, por parte del Grupo Parlamentario Centrista no hay inconveniente en aceptar literalmente esta propuesta: «en el marco del presente Estatuto y del artículo 38 de la Constitución». Pero en cuanto a todos los demás apartados, creemos que, en buena parte, han sido asumidas y que las otras modificaciones de viva voz hechas por el representante del Grupo de Coalición Democrática no aportan ninguna novedad que pueda en este momento hacer variar los criterios mantenidos en la Comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver si precisamos la situación. Coalición Democrática mantiene sus enmiendas en cuanto propone la supresión de las letras f), g) y h) del apartado 1 del artículo 47. ¿Es así? *(Asentimiento.)*

Respecto del apartado 1.º, k), que es el que se refiere, me parece, a las instalaciones eléctricas, lo único que ha hecho es una observación. Yo no sé si mantiene su enmienda o la deja en una observación o sugerencia. *(Pausa.)* Una observación. Lo mismo respecto de la enseñanza y de la Formación Profesional, porque no hay ninguna enmienda; y a continuación ha planteado dos enmiendas que tienen un sentido de transacción: una, con respecto a enmienda del Partido Comunista, que es la incorporación al apartado 5 de la referencia al «respecto al principio de libertad de empresa establecido en el artículo 38 de la Constitución». Y otra al artículo 32 ter, respecto de su propia enmienda, que es la referencia «al respeto al principio de libertad de enseñanza». Esta es la situación.

En turno de réplica, tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, pido disculpas porque antes entendí que me preguntaba si mantenía las enmiendas al artículo 29 y no al Título.

No han sido enmiendas simplemente espontáneas en el sentido de viva voz, porque, como le consta a la Presidencia, hay algún texto que desde hace veinticuatro horas está en poder de los Servicios Técnicos de la Cámara en cuanto a algunas de estas transaccionales.

Por último, decir que las matizaciones y observaciones que he hecho eran con ánimo de mejorar el texto, porque hay algunas ambigüedades, y lamento que quizá la falta de sensibilidad o la rapidez con que estamos llevando el debate, no haya sido suficiente para que sean acogidas esas sugerencias, en el buen ánimo con que han sido planteadas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Es decir, se mantendrán a efectos de votación la supresión de los tres párrafos que hemos indicado. La del párrafo 1, k) ha sido simplemente una sugerencia.

Hay dos enmiendas transaccionales: una, respecto del Grupo Parlamentario Comunista, que es la incorporación de la referencia al principio de libertad de empresa establecido en el artículo 38.

¿Hay objeción por parte de algún Grupo Parlamentario para la admisión a trámite? *(Pausa.)*

El señor SOLE TURA: Por parte de nuestro Grupo.

El señor PRESIDENTE: Hay objeción, por lo cual esa no puede ser admitida a votación, porque, en todo caso, no daría lugar a la retirada de la originaria, puesto que el titular de la originaria es el Grupo Comunista.

Hay otra, en cambio, en que no juega el tema de la retirada, porque es la enmienda del propio Grupo proponente, que es el artículo 32 ter, el añadir «dentro del respeto al principio de libertad de enseñanza».

¿Hay objeción por parte de algún Grupo Parlamentario para la admisión a trámite? *(Pausa.)* Queda admitida a trámite y será objeto de votación y retirada, en consecuencia, la enmienda originaria del Grupo de Coalición Democrática respecto del artículo 32 ter.

De este Título nos quedan por debatir las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 33.

Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para acelerar el trámite de debate de este proyecto de Estatuto, y con la venia del señor Presidente, voy a defender conjuntamente las enmiendas números 3 y 4, que son las últimas que me quedan respecto del proyecto de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

El sentido de estas enmiendas, señor Presidente, es sencillamente introducir algunos elementos, que a mí me parecen interesantes, en el sentido de una cierta racionalidad, porque nos encontramos ante una situación en la que están surgiendo Comunidades Autónomas, y estas Comunidades Autónomas convendría que tuviesen una relación especial entre sí, en el caso de las Comunidades limítrofes, porque, a efectos de programación económica regional, es importante tener en consideración el aspecto de la continuidad del territorio.

Aunque le moleste la expresión a alguno de los Diputados de una de las provincias de la futura Comunidad Autónoma, se trata de contemplar la realidad de que Castilla-La Mancha forma parte de la meseta Sur, pero no es toda la meseta Sur, puesto que está también la provincia de Madrid. Por razones que ya expuse en su día, no voy a insistir ahora en ese hecho de amputación de una parte de una unidad regional homogénea, pero lo cierto es que, ya que no se pudo resolver el tema con una unidad regional homogénea, sí creo que, cuando menos, hay que aceptar la circunstancia de que, para hacer programación económica de verdad, es necesario contemplar el aspecto regional, en el sentido tradicional de esta expresión, desde el punto de vista de la ciencia económica.

Formando parte Madrid de la meseta Sur, es lógico que se plantee la necesidad, y recíprocamente desde Castilla-La Mancha, de algún tipo de acuerdo o convenio para hacer posible una coordinación de sus futuros desarrollos económicos, en temas tan importantes como el urbanismo, el medio ambiente, las comunicaciones, etcétera.

Esta misma enmienda la he introducido respecto del proyecto de Estatuto de Castilla-León, por entender que, así como hay regiones homogéneas en las que no hay solución de continuidad,

como no la hay entre Madrid y Toledo, entre Madrid y Guadalajara y entre Madrid y Cuenca, y cuando el área comercial de Madrid llega hasta Ciudad Real y hasta Albacete, inclusive, en otros casos puede parecer como si una cordillera como la Central supusiera una divisoria terminante, cuando la realidad es que, con las tecnologías modernas de transporte en ferrocarril y en autopista, fundamentalmente, esa divisoria es ya sumamente permeable, y el resultado es que también respecto de la Comunidad Castilla-León he planteado una enmienda análoga, por entender que Madrid va a actuar como una región bisagra entre las dos Castillas.

Esto me parece que tiene bastante lógica, tiene un apoyo en el artículo 145.2 de la Constitución, en el que se dice: «Los Estatutos podrán prever los supuestos, requisitos y términos en que las Comunidades Autónomas podrán celebrar convenios entre sí para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas...».

Lo que se hace en la enmienda es proponer que en los artículos 29 y 30 queden incluidos algunos de sus epígrafes en un convenio, que ya se debería prefigurar en el propio Estatuto de Castilla-La Mancha, como habrá que prefigurarlo también en el de Madrid y de cara a Castilla-León, en este último; para resaltar solamente los temas más importantes a incluir en ese posible convenio a desarrollar en el futuro, pero que daría ya una coherencia al término «programación» y a otros términos, en este Estatuto y en los sucesivos.

Planteo la inclusión de temas como la ordenación del territorio, el urbanismo y la vivienda, el tema de la gestión en materia de protección del medio ambiente, el fomento del desarrollo económico de la región, la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial, y, respecto del artículo 30, la planificación de la actividad económica y la protección el medio ambiente, también en lo que se refiere a la especialidad de este artículo.

Señor Presidente, creo que es más fácil prevenir que curar. Es mucho mejor tratar de plantearnos ya una racionalidad que viene impuesta por los hechos, por la existencia de unas áreas comerciales, por unos flujos financieros, por unos flujos de transporte. Hay que tener en cuenta que todo esto es mucho más fácil resolverlo dentro de un convenio que no a través de una especie de extraña lucha sorda que podría desencadenarse en el futuro.

Desde luego, las fronteras entre las Comunidades Autónomas no son tales. Son simples límites administrativos o, si se quiere, políticos, desde el punto de vista del Estado de las Autonomías. Y las Comunidades Autónomas tienen unas posibilidades limitadas. No son soberanas, ni mucho menos.

Pero lo cierto es que, precisamente para dar racionalidad, necesitamos este tipo de convenios.

Que no suceda, señor Presidente, lo que está sucediendo ya. Porque, en un país donde su Gobierno se ha negado obstinadamente a crear un Consejo Económico y Social para discutir los temas de la planificación, donde el Consejo previsto en la LOFCA apenas ha empezado a funcionar, lo que está habiendo es una especie de proliferación de extraños programas económicos regionales. Y para muestra, el que se acaba de publicar sobre Castilla-La Mancha.

Yo les preguntaría a los Diputados de Castilla-La Mancha, incluso a las autoridades de la Junta preautonómica que puedan estar aquí presentes, cuál ha sido su grado de participación. Porque es, cuando menos, un programa bastante pintoresco, y lo digo sin ninguna connotación peyorativa, sino por el hecho de que, en un Estado con un Gobierno que se niega a la planificación, se pretende aquí presentar algo como si fuera una programación sumamente sofisticada, cuando en realidad no es nada de eso. Es, sencillamente, lo que se ha llamado algunas veces, de forma coloquial, vestir el muñeco. Hacer como que se está haciendo, cuando, en realidad, no se está haciendo nada.

Lo que se hace es tomar las partidas del programa de inversiones públicas, retirar esas partidas de las cinco provincias que componen el ente preautonómico de Castilla-La Mancha, yuxtaponer las partidas, y ahí está el programa regional. Qué más da que se lea como que no se lea. La cuestión es que estaba previsto que hubiese unos programas económicos regionales; se cubre el expediente. Pero la verdad es que yo creo que no se consigue nada.

Porque este programa, que además lleva el título —la contracción creo que es un poco cacofónica— de Percaman, Programa Económico Regional de Castilla-La Mancha. Y el Percaman, que, como digo, es un intento de simular que hay algo cuando, en realidad, no hay nada, plantea nada menos que los siguientes objetivos, que yo creo que, realmente, los Diputados tendríamos que

criticar que se hagan publicaciones como ésta, donde se dice que son unos ajustes contables, se plantea nada menos que dotar a la región de un ambiente social y económico que permita a su población vivir en ella en condiciones tales que hagan innecesaria la emigración.

Decir esto en un folletito hecho sobre la marcha, rápidamente, y simplemente por ajustes contables, es bastante denigrante para los pocos lectores que pueda tener.

Y también se dice que el PIB —que el producto interior bruto regional— representará en 1984 —último del primer Percaman—, porque parece que va a haber varios Percaman, el mismo porcentaje sobre el PIB de España que en 1977, lo cual implica un crecimiento regional superior a la media de España.

El señor PRESIDENTE: Me parece, señor Tamames, que está en una digresión extraña a sus enmiendas.

El señor TAMAMES GOMEZ: No, señor Presidente. Siento que no esté de acuerdo con esta teoría de los Percaman.

El señor PRESIDENTE: La teoría de los Percaman no me preocupa excesivamente, sino su ajuste a la enmienda que usted está defendiendo. *(Risas.)*

El señor TAMAMES GOMEZ: Lo que estoy (y atiendo su planteamiento y voy a tratar de ceñirme, si acaso más, a la visión que usted tiene del tema) tratando de demostrar es que hacer programas para cinco provincias con un islote en medio, sin tener en cuenta los flujos comerciales, económicos, etcétera, conduce a estos extraños bodrios, híbridos o como se les quiera llamar. Por tanto, señor Presidente, lo que planteo es que haya dentro del Estatuto algo que dé una racionalidad a todo lo que se dice en el mismo sobre programación y desarrollo económico. Que haya, por tanto, un planteamiento de convenios con las regiones limítrofes en general (enmienda número 4) y con la futura región de Madrid, en concreto, con temas muy señalados (enmienda número 3), para lo cual pido el voto de SS. SS.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, voy a ser mucho más breve que el Diputado señor Tamames, a quien le agradezco su preocupación por Madrid capital del Reino y su escasa preocupación por Castilla-La Mancha, que es una zona limítrofe de Madrid.

Las dos enmiendas que nos indica el señor Tamames no añaden absolutamente nada al artículo 33 en el que hay que recordar a la Cámara (para los señores Diputados que no lo hayan leído), que dice que «la Junta de Comunidades podrá celebrar convenios con otras Comunidades autónomas para la gestión y prestación de servicios propios, etcétera».

Ya está conseguida la autorización legal para que la Junta de Comunidades celebre convenios con otras comunidades, y entre ellas, naturalmente, está la de Madrid. Y la de Madrid, especialmente por ser la capital del Estado y por ser limítrofe, razones que no se ocultan a nadie, aunque no se pongan en un Estatuto.

Pero es que todas las demás afirmaciones del señor Tamames, con respecto a esos posibles convenios que daba en el tema de su exposición, como alternativos o posibles, los hace imperativos en su enmienda, lo cual ya empieza a ser intolerable, porque es abrir una puerta que se ha cerrado muchas veces, y de manera muy democrática, por todos los representantes de este Parlamento.

Por ello, señor Presidente, no puedo entrar a hacer ningún tipo de consideraciones sobre las palabras del señor Tamames, en cuanto al desarrollo económico de la región, que desde luego lo pone siempre, no en un segundo lugar, sino en un quinto o sexto lugar, a lo que tiene que ser la planificación del Estado y a lo que tendría que ser, naturalmente, la planificación económica de Madrid en todos los órdenes: ecológicos, urbanísticos, industriales, etcétera, sino porque, además, nos parece que el Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha es una gran esperanza para Castilla-La Mancha y, en todo caso, los convenios que hagamos con otras Comunidades Autónomas serán recíprocos, como todo convenio, pero no perderemos el punto de vista del beneficio prioritario de la región castellano-manchega.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Con mucha brevedad, porque realmente lo que ha dicho el señor Camacho es cierto.

En el artículo me parece que 33 del Estatuto del proyecto se establece la posibilidad de esos acuerdos. Aquí no se ha tratado de establecer ninguna especie de mandato imperativo. Creo que él ha subrayado la palabra imperativo. En realidad es una sugerencia hecha en forma de enmienda para que ya se previera, desde un principio, una imbricación muy especial en ese convenio que yo propongo que se plantee, puesto que ya existen unos flujos económicos, financieros, educativos, etcétera, muy importantes; ésa es la única razón, no otra, sino simplemente dar una racionalidad y un planteamiento lógico a lo que en el Estatuto está y es ya realidad.

Nada más que eso y simplemente lamentar que por ese criterio de que es una observación imperativa y no simplemente de racionalidad y de lógica, y además de facilitar después el propio convenio; porque no se le oculta al señor Camacho, seguramente, que es mucho más fácil hacer el convenio estando previsto, que sin haberlo previsto, y me parece que ése es un poco el sentido del párrafo 2 del artículo 145 de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: En dos palabras, señor Presidente, para reconocer los méritos del señor Tamames como economista y decirle que, como jurista, no ha observado que su enmienda dice que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha propondrá a las Comunidades limítrofes, los convenios por lo cual es una exigencia imperativa indudable.

Pero es que, además, el señor Tamames utiliza con la misma flexibilidad la palabra «bisagra», y ha hecho a Madrid bisagra de las dos Castillas, León y La Mancha, lo cual es algo que tampoco podemos nosotros aceptar en ese desarrollo económico del entorno de Madrid, que es como el señor Diputado visualiza las dos regiones. Para nosotros, Madrid puede dar mucho a ambas regiones y nosotros esperamos que así sea; pero, desde luego, también tiene mucho que recibir de ambas regiones mesetarias, como gusta decir al señor Tamames.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática al artículo 47.

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, esta enmienda enlaza directamente con la propuesta que hicimos anteriormente con carácter transaccional y que, merced a la iniciativa del Grupo Comunista, no se ha admitido a trámie.

La enmienda se explica por sí misma. Dice: «El ejercicio por parte de los órganos de la Comunidad Autónoma de las competencias de naturaleza económica, que con carácter de exclusivas o concurrentes se le reconocen en el presente Estatuto, serán ejercidas de acuerdo con la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, en el marco de los objetivos de la política social y económica del Gobierno de la nación y con pleno respeto al derecho a la libertad de empresa reconocido en el artículo 38 de la Constitución».

Con la simple lectura se puede observar cómo reiteramos la propuesta que hicimos anteriormente y que hemos observado que no era una propuesta inútil. No era inútil porque tenía carácter transaccional entre el texto de la Comisión y la propuesta del Grupo Comunista que hacía una invocación al artículo 131 de la Constitución.

Y es el momento de decir que, frente a opiniones quizá ligeras o simplemente triunfalistas o de un optimismo que no se compadece con la situación vigente, yo no estoy de acuerdo con la opinión de algún miembro del Gobierno cuando ha dicho que el modelo económico está perfectamente consagrado, delimitado y especificado en la Constitución española. Ojalá me confunda, pero vamos a asistir en los próximos tiempos a una pugna de ver cómo se rompe el binomio artículo 38-artículo 131.

La Constitución, con todo lo que tiene en cuando a bondad, por respeto a las diversas posiciones y la ambigüedad que incluso algún constitucionalista esgrimió como razón fundamental de su bondad, tenemos que decir que en este punto no consagra ningún modelo concreto económico, porque si bien el artículo 38 hace referencia a la libre empresa, el 131 hace referencia a la planificación económica.

Por tanto, la aportación nuestra es que se respete ese artículo 38, y ojalá no hiciese falta ponerlo; pero la simple actitud anterior del propio

Grupo Comunista nos ayuda y nos lleva a ver la oportunidad y convivencia de la formulación que hacemos. Ese respeto que yo no dudo que ellos tengan, pero que indudablemente creo que aquí no hace falta ser técnico en ningún tipo de prospección histórica ni política para saber que ese va a ser el gran dilema de la política económica del Estado español: ver quién se aproxima al artículo 38 de la Constitución, o bien con todo su legítimo derecho hace una interpretación especialmente fuerte del artículo 131. De ahí la propuesta que hacemos, y pedimos que aquellos Grupos políticos cuyos programas hacen tanto hincapié en la defensa de la libertad de empresa, piensen que en este momento para Castilla-La Mancha este Grupo se atreve a pedirles su apoyo porque lo necesitamos.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor SOLE TURA: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Solé Tura?

El señor SOLE TURA: Para consumir un turno en contra, señor Presidente.

El señor PRESIDENE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Turno en contra que al mismo tiempo es un turno que casi podría ser un turno de alusiones, pero no lo voy a utilizar como tal.

El señor Díaz-Pinés ha planteado con esta enmienda varios temas. Uno de ellos es la defensa del principio de libertad de empresa consagrado en el artículo 38 de la Constitución, que al parecer se va a conseguir a través del Estatuto de Castilla-La Mancha. Tengo que decirle al señor Díaz-Pinés que este principio está en la Constitución y como tal está aceptado y defendido por todos los que aceptan o defienden la Constitución; de modo que no se nos venga a decir ahora que a partir de un artículo que se introduce en el Estatuto de Castilla-La Mancha se va a decidir nada menos que el modelo económico de este país, se va a decidir quién va a estar en favor de una cosa o de otra y cómo se va a romper, según sus palabras, el binomio contradictorio que, al parecer, existe (así tengo que entenderlo) entre el principio del artículo 38 y el principio del artículo 131 de la Constitución.

Nosotros no pretendemos romper ningún binomio. Pretendemos que los dos principios que aquí se configuran se armonicen, porque así está reconocido en la Constitución y, en consecuencia, en la medida que estamos en favor de la Constitución estamos en favor de lo que en ella se dice, y no entendemos que sea necesaria ninguna precaución, ni introducir ningún elemento, ni pedir ninguna ayuda para romper ese pretendido binomio y, por tanto, liquidar, destruir uno de los principios que en la Constitución se afirma, que es el principio de planificación democrática. Y eso es lo que pretende el señor Díaz-Pines; allá él, pero que no cuente con nuestra contribución en ningún aspecto en ese sentido.

Sé que él va a utilizarlo, como lo ha utilizado ya, en otro sentido; en el sentido de decir, está claro, aquí hay unos Grupos que se oponen a la libertad de empresa, concretamente los comunistas en este caso se oponen a la libertad de empresa porque, entre otras cosas, han tenido la osadía o el mal gusto de oponerse a una enmienda de transacción que proponía el señor Díaz-Pinés.

Señor Díaz-Pinés, nos hemos opuesto a la admisión de la enmienda de transacción por dos razones. Primero, porque sabíamos que existía esta enmienda que propone usted al artículo 47, donde este problema está ya planteado y no veíamos ninguna necesidad de volverlo a plantear. En segundo lugar, porque nos obliga a renunciar a una enmienda nuestra y no estaba suficientemente justificado ni queríamos renunciar a nuestra enmienda, porque para eso la hemos mantenido. Esas han sido las razones y ninguna otra.

El señor Díaz-Pinés hará lo que quiera y sacará de eso las consecuencias que quiera y hará las afirmaciones propagandísticas que quiera dentro y fuera de esta Cámara, pero tengo que decirle que aquí no está justificado nada de esto, que nosotros estamos en favor de lo que se dice en la Constitución; y si en la Constitución se dice que hay principios perfectamente compatibles, como son el de la libertad de empresa y el de la planificación, nosotros estamos en favor de ellos y no pretendemos que haya ningún binomio, no pretendemos ayudar a nadie a quebrar ese binomio, porque sería tanto como quebrar la propia Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Díaz-Pinés tiene la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, señorías, aquí no vengo a hacer propaganda de nada —no pertenezco a ningún tipo de asociación propagandista— y no se me impute lo que yo no he dicho, lo que yo mo he formulado, y no se establezca ningún maniqueo para luego derribar la parte negativa.

Al señor Solé Tura —y le respeto su segundo apellido y le pido que haga lo propio con el mío, la segunda «i» sobra—, en ese sentido quiero decirle que en una formulación matemática —y él tiene los conocimientos suficientes— hay algo que se llama la intersección de conjuntos, es decir, que hay binomios compatibles. Solamente en una visión estricta y excluyente es cuando se piensa que los binomios son necesariamente excluyentes.

Tanto como usted, al menos, respeto precisamente ese binomio artículos 38-131, pero como el tiempo es el mejor notario, lo que yo acabo de decir aquí tendremos oportunidad de verlo, si no tenemos que acudir a la hemeroteca para ver las formulaciones de algunos Partidos en campañas anteriores a elecciones regionales o generales.

Me alegra esa tranquilidad que me da y, por supuesto, cuando ha rechazado la enmienda transaccional no he entendido o no he oído en ningún momento que diese como razón el que tenía otra enmienda el artículo 47 o también al artículo 52. Quizá lo haya descubierto ahora y me alegro a posteriori, pero por supuesto no pretendo romper en ningún sentido ese binomio, aunque prefiero que quede consolidado ese principio, repitiendo que para mí ese binomio es compatible y necesario y, por tanto no me sitúe en ninguna derecha capitalista y ultramontana porque se habría confundido de teléfono. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Para aclarar al señor Díaz-Pinés que nuestro Grupo no ha ofrecido ninguna explicación cuando se ha opuesto a la tramitación de su enmienda de transacción, porque cuando un Grupo se opone no lo explica, simplemente se opone o deja de oponerse, y ese es el sistema que utilizamos aquí. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso proponiendo un nuevo apartado quinto al artículo 47.

Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (José): Señor Presidente, señorías, pretendemos, con este voto particular, que se incluya un apartado cinco nuevo al artículo 47 que, por otra parte, ya estuvo incluido con el informe de la Ponencia y que posteriormente en Comisión, con los votos del Partido de UCD, se sacó.

No entendemos, sinceramente, la razón de que no figure en el dictamen del Pleno un punto cinco a este artículo 47 en el que se diga que la planificación de la Comunidad, a la que ya hace referencia el artículo 30 de este Estatuto, se efectuará con la colaboración de Corporaciones locales, organizaciones sindicales, empresariales y profesionales. Y no entendemos qué razones han podido llevar a eliminar este punto cinco en la Comisión, sencillamente porque hay razones, y muy fundadas, que están a favor de nuestra posición.

Concretamente, el artículo 30, 5, de este Estatuto, al que UCD no ha puesto objeción, establece que la planificación de la actividad económica es una competencia de la Junta de Comunidades. Puede ser que estén en contra de que esa planificación se efectúe del modo que dice el voto particular socialista, es decir, con consultas y asesoramientos de Corporaciones locales, de entidades profesionales y sindicales. Si esa fuese la razón, quiero decirle en contra otras dos razones.

La primera, que no tuvieron ustedes objeción de votarlo así en el artículo 71 del Estatuto de Andalucía, y no podían tener razón alguna para oponerse a ese artículo 71 del Estatuto de Andalucía porque el artículo 131 de la Constitución establece, no en su apartado primero, que con carácter general habla de la planificación, sino en el segundo, como no podía ser menos, cómo ha de planificarse y ha de hacerse, con asesoramiento y colaboración de sindicatos, organizaciones profesionales, empresariales y Comunidades Autónomas.

Justamente pensamos que está muy puesto en razón nuestro voto particular y solicitamos un voto favorable al mismo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señorías, cuando en la Comisión decidimos la supresión de este apartado, lo hacíamos porque anunciamos una serie de consultas que teníamos que realizar y un análisis sobre el artículo 131 de la Constitución.

Efectivamente, el artículo 131 de la Constitución dice que el Estado, mediante Ley, podrá planificar la actividad económica general...», etcétera. Y en el párrafo segundo dice: «El Gobierno elaborará los proyectos de planificación, de acuerdo con las previsiones que le sean suministradas por las Comunidades...». Y termina diciendo: «A tal fin se constituirá un Consejo cuya composición y funciones se desarrollarán por Ley».

Estamos plenamente de acuerdo, como no podía ser por menos, con el contenido del artículo 131 de la Constitución en sus apartados uno y dos, y hemos de esperar a aprobar la Ley que ha de desarrollar este artículo y la constitución de ese Consejo previsto en la misma. Pero nos parece que traer una copia literal del artículo al seno del Estatuto es reducir la óptica de un problema nacional a un tema estrictamente regional, que no es, ni tiene por qué, ser igual.

Nosotros, en el apartado 5 del artículo 30 aceptamos la planificación de la actividad económica de la región en el marco del Estatuto; pero lo que no podemos es solapar el texto constitucional con las competencias regionales de manera que haya una convocatoria o asamblea abierta a nivel de asesoramiento o a nivel de consulta, exclusivamente en materia económica. No ponemos en duda que se pueden recabar las consultas necesarias de todos los sectores interesados dentro de la economía; pero sí la ponemos en tanto en cuanto no esté desarrollado el artículo 131, ni sepamos cómo se va a constituir ese Consejo, en el que, naturalmente, deberamos estar presentes.

Por tanto, señor Presidente, nuestra oposición a la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don José): Señor Presidente, las razones que da el señor Camacho creo que no valen para oponerse al voto particular del Grupo Socialista por las siguientes cuestiones.

Aceptan, y lo acaba de decir, el punto 5 del artículo 30 del Estatuto, en el que se prevé que es competencia de la Junta de Comunidades el desarrollo legislativo de la planificación de la actividad económica regional. Si ese principio está aceptado y ustedes no tienen reticencias a lo que presumiblemente van a aprobar, cual es la planificación económica regional, no tiene ningún sentido que ahora nos digan que queremos trasladar ahí la Constitución. No es que queramos copiar la Constitución, sino que nos fijamos y tomamos como muestra la Constitución, y vemos que el Gobierno de la nación, según el mandato del artículo 131, está obligado, a la hora de planificar, a pedir asesoramiento y colaboración de empresarios, de sindicatos, de profesionales y de Comunidades Autónomas.

Lo que yo les digo es que a la hora de planificar en la región, que parece que ustedes no acepten que se pueda planificar bien, ¿cómo han de planificar si no tienen en cuenta los intereses, los datos que puedan suministrarle empresarios, profesionales, sindicatos y Corporaciones locales? No será buena planificación. Si ustedes también piensan que no es buena la planificación, comprenderíamos su oposición a nuestro voto, pero si aceptan el principio de la planificación, no hay otro modo que fijarse en esos datos que suministren los agentes económicos y sociales de la región.

El artículo 131 de la Constitución no lo transcribimos literalmente, nos sirve de principio inspirador y clarificador —no puede ser menos— a la hora de la planificación regional. No tiene ningún sentido oponerse si ustedes admiten el principio de la planificación, y no pueden no admitirlo estando recogido en la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: He manifestado nuestra oposición formal a la enmienda del Grupo Socialista exclusivamente en base a que no existe la Ley que desarrolle el artículo 131 de la Constitución. Nos parece que no se pueden traer al ámbito de la región las competencias de un texto constitucional aún no desarrolladas por Ley, y mucho menos dejar esa previsión exclusivamente en el ámbito de la legislación de la Comunidad Autónoma, porque la palabra planificación, que tanto ha manejado el señor Bono, no es

para nosotros un principio en sí. Para nosotros, el principio está en el artículo 38, en que se constitucionaliza la libertad de empresa en el marco de una economía de mercado, y, naturalmente, creemos que ése es el aspecto más importante de la actividad económica.

La planificación se hará, naturalmente y si es conveniente con los datos que pueden recabarse de los empresarios o con las consultas que convengan dentro de los sectores económicos de la región, pero en este momento, señor Bono, creo que la inclusión de esta enmienda en el texto no añade más que confusión, porque está muy claro en el artículo 131 de la Constitución que la forma en que se ha de planificar la actividad económica general será de acuerdo con la Ley que se prevé en el texto constitucional y que está por hacer.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Se somete a votación, en primer lugar, la enmienda número 210, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto de la frase inicial del artículo 29, en el bien entendido de que, conforme se ha indicado con anterioridad, la referencia a la región de Castilla-La Mancha se entiende hecha a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 268 votos emitidos; 251 favorables; siete negativos; nueve abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 210, del Grupo Parlamentario Comunista respecto del párrafo inicial del artículo 29, con la corrección antes hecha: en lugar de la región de Castilla-La Mancha, se entiende la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Sometemos ahora a votación el conjunto de votos particulares que mantiene el Grupo Parlamentario Comunista respecto de diversos artículos de este Título IV.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 31 favorables; 220 negativos; 13 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados los diversos votos particulares del Grupo Parlamentario Comunista respecto del Título IV.

Vamos a someter ahora a votación, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, los artículos 29, 30, 30 bis, 31; 32, excepto los párrafos 1 f), 1 g) y 1 h); 32 bis, 32 ter excepto su apartado 2; 32 quater, 32 quinquies y dejamos el 33 para votación ulterior.

El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, nuestro Grupo desearía que el artículo 32 quater y el 32 quinquies sean votados aparte.

El señor PRESIDENTE: Bien. Enuncio otra vez los artículos que sometemos ahora a votación conjunta: 29, 30, 30 bis; 32, excepto los apartados 1 f), 1 g) y 1 h); 32 bis y 32 ter, excepto su apartado 2. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 234 favorables; ocho negativos; 22 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados el conjunto de los artículos que han sido enunciados con anterioridad a la votación.

Sometemos ahora a votación los párrafo 1 f), 1 g) y 1 h) del artículo 32, que son los afectados por enmiendas de supresión del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática.

Sometemos a votación los párrafos según el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 230 favorables; ocho negativos; 26 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión los párrafos 1 f), 1 g) y 1 h) del artículo 32, y rechazadas en consecuencia las enmiendas de supresión del Grupo de Coalición Democrática.

Se somete ahora a votación la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Coalición Democrática al apartado 2 del artículo 32 ter.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 267 votos emitidos; 137 favorables; 119 negativos; 11 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática respecto del apartado 2 del artículo 32 ter.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 32 ter en su apartado 2, conforme al dictamen de la Comisión, quedando entendido que llevará incorporada la enmienda ya aprobada.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 235 favorables; ocho negativos; 22 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2 del artículo 32 ter, conforme al dictamen de la Comisión, incorporando la enmienda de Coalición Democrática, que fue aprobada con anterioridad.

Se somete ahora a votación, también con arreglo al dictamen de la Comisión, los artículos 32 quater y 32 quinquies.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 266 votos emitidos; 250 favorables; seis negativos; diez abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión los artículos 32 quater y 32 quinquies.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, enmiendas mantenidas por el señor Tamames en relación con el artículo 33.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 266 votos emitidos; 12 favorables; 234 negativos; 20 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 33.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 33 según figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 267 votos emitidos; 252 favorables; ocho negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 33 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se someten ahora a votación conjunta los artículos 34 a 47, ambos inclusive, teniendo en cuenta que el artículo 41 carece de contenido en el dictamen de la Comisión y que serán objeto de votación ulterior las dos enmiendas de Coalición Democrática y de Socialistas del Congreso que proponen la adición de un nuevo apartado al artículo 47.

Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Para pedir votación separada del último inciso de la letra a), del apartado 1 del artículo 39, en cuanto dice: «La media de los coeficientes de población y esfuerzo fiscal de la región...», que es la primera parte, solicitamos votación separada del resto de ese apartado.

El señor PRESIDENTE: ¿Pide S. S. votación separada del párrafo que comienza diciendo «... este último medido por la recaudación...»? ¿Eso es lo que pide que se vote separadamente?

El señor CAMACHO ZANCADA: Sí, señor Presidente. Desde donde comienza diciendo «este último» hasta el final.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación los artículos mencionados, excepción hecha del párrafo indicado del apartado 1 a) del artículo 39.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 268 votos emitidos; 258 favorables; tres negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 34 a 47, ambos inclusive, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, excepción hecha de la segunda parte del párrafo a) del apartado 1 del artículo 39.

Se somete ahora a votación el mantenimiento de dicha frase, que dice: «este último medido por la recaudación en su territorio del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas». El mantenimiento de este párrafo se somete ahora a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 268 votos emitidos; diez favorables; 251 negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el apartado 1, a), del artículo 39, que había sido objeto ahora de votación separada.

Se somete, seguidamente, a votación la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, que propone la incorporación de un nuevo apartado al artículo 47. Enmienda de Coalición Democrática.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 267 votos emitidos; 139 favorables; 117 negativos; once abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de Coalición Democrática, que propone la adición de un nuevo apartado, que sería el apartado 5 del artículo 47.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso que propone, asimismo, la adición de un nuevo apartado al artículo 47.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 267 votos emitidos; 117 favorables; 138 negativos; 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que proponía la adición de un nuevo apartado al artículo 47.

Se someten ahora a votación el artículo 48 y las Disposiciones adicionales primera y segunda, conforme al dictamen de la Comisión. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Título VI Artículo 48; Disposiciones adicionales 1.ª y 2.ª; Disposiciones transitorias 1.ª a 8.ª, Disposición final

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 267 votos emitidos; 252 favorables; ocho negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados el artículo 48 y las Disposiciones adicionales primera y segunda, todo ello de conformidad con los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Vamos a debatir las Disposiciones transitorias. Enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición transitoria primera. El señor Solé Tura tiene la palabra. *(Pausa.)*

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, le ruego me perdone, pero he tenido un pequeño lapsus, porque estaba discutiendo otra cuestión en este momento.

La enmienda número 213 a la Disposición transitoria primera tiene una explicación muy evidente, prácticamente por su propio enunciado. Se trata de saber cómo se concretará la composición de las primeras Cortes que se elijan tras la aprobación del Estatuto, porque en el cuerpo del Estatuto lo que hemos fijado es un mínimo y un máximo, y aquí se trata de concretar. Lo que dice el texto actual de la Disposición transitoria primera es que las Cortes de Castilla-La Mancha se compondrán de 44 Diputados, distribuidos de la siguiente forma: Albacete, nueve; Ciudad Real, 10; Cuenca, ocho; Guadalajara, siete; Toledo, 10. Nuestra propuesta tiende a ampliar sensiblemente la composición —de momento el aumento no es muy grande— hasta el número de 55 Diputados, distribuidos de otra manera; concretamente proponemos que Albacete, en vez de nueve Diputados, tenga 11; que Ciudad Real, en vez de 10 tenga 16; que Cuenca, en vez de ocho tenga siete; que Guadalajara quede en cinco; que Toledo tenga 16, elegidos todos ellos por el sistema de representación proporcional, mediante listas provinciales; todo eso, en función del criterio que nosotros hemos manifestado a defender nuestro planteamiento de la composición de la Asamblea. Es decir, un mínimo por provincia y, luego, añadirle uno por cada 30.000 o por cada fracción de 15.000.

Naturalmente, esta cifra que aquí establecemos no se basa todavía en el criterio de los tres por provincia, puesto que añadir eso significaría que el número de la Asamblea sería superior, y que a cada una de estas distribuciones por provincia habría que añadir tres. Pero consideremos que, de entrada, para poder adecuarnos a lo que es una representación en función de la población, esta sería la cifra más adecuada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, ya se puso de manifiesto en el día de ayer,

al debatir el número de Diputados que compondrían la Asamblea legislativa, que teníamos un problema en la fijación del número, que no podía responder a una ecuación matemática, ni a una solución exacta, sino que tenía que responder a una fórmula de equilibrio, a una fórmula en la que las provincias y sus habitantes tuvieran una representación posible y óptima dentro del marco de la austeridad, evitando un número excesivo de parlamentarios en la región, razón por la que también aceptamos la enmienda transaccional por la que el número de Diputados estuviera fijado entre 40 y 50, teniendo en cuenta que las Corporaciones provinciales ya contaban con un número que parecía razonable elevar para las Cortes regionales. Pero, entre que la distribución provincial sea fruto de una ecuación, que tampoco nos ha ofrecido el Grupo Comunista, o sea fruto de una negociación política, del acuerdo o del diálogo entre las partes, creo que va una diferencia notable; y, desde luego, lo que a este Grupo Parlamentario le parece más conveniente es la enmienda que, después de haberla estudiado mucho, ofreció en la Comisión, consistente en que el número de parlamentarios fuera de 44, con la distribución de Diputados por provincia que consta en el texto del dictamen de la Comisión. Por tanto, nos oponemos a la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PRESIDENTE: Voto particular del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición transitoria primera bis.

El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, antes de esta Disposición transitoria primera bis hay una enmienda, la 214, que se refiere a las Disposiciones transitoria primera, pero que no la he defendido antes porque se refiere a una cuestión distinta.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, no la ha defendido; pero tengo mis dudas en cuanto a si eso no se refiere a la Disposición transitoria segunda, apartado 3.

El señor SOLE TURA: Se refiere exactamente a la Disposición transitoria segunda; lo que ocurre es que en el cuerpo inicial del Estatuto la introdujimos como enmienda, por el hecho de que era una nueva redacción de lo que era el texto inicial; pero al haberse introducido algunas modificaciones, nosotros la situamos en la Disposición transitoria primera, pero corresponde exactamente a la Disposición transitoria segunda.

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, vamos a tramitar ahora la Disposición transitoria primera bis.

El señor SOLE TURA: Atendiendo a la sugerencia del señor Presidente, tengo que decir que esta enmienda, que fue presentada «in voce» en Comisión, se refiere al deseo de nuestro Grupo de suprimir de esta Disposición transitoria primera bis, que se introdujo con carácter nuevo, la frase: «... coincidiendo con las elecciones generales, si éstas tuvieran lugar antes de dichas fechas».

Aquí se propone que las primeras elecciones a las Cortes de Castilla-La Mancha tengan lugar entre el 1 de febrero y el 31 de mayo, o bien que si las elecciones generales tienen lugar antes, coincidan con éstas. Mientras que la fecha de 1 de febrero a 31 de mayo constituye un mínimo y un máximo de tiempo, en cambio, la segunda parte es un imperativo, puesto que se dice que tendrán lugar coincidiendo con las elecciones generales.

Este es un aspecto, primero, que no está contemplado en otros Estatutos de Autonomía, con lo cual se produce una distorsión. Mientras que en los demás Estatutos de Autonomía se fija el plazo de 1 de febrero a 31 de mayo, con fecha para las elecciones, en éste se introduce el principio de que se deberían celebrar coincidiendo con las elecciones generales, con lo cual, según la letra de los mismos Estatutos, las elecciones a las Cortes de Castilla-La Mancha se celebrarían coincidiendo con las elecciones generales, y en las demás Comunidades Autónomas, no.

Por otro lado, pensamos que hacer coincidir la elección a la Comunidad Autónoma con las elecciones generales introduce un principio de distorsión. Creemos que aquéllas tienen su dinámica propia, que obedecen a unos imperativos que no son exactamente equivalentes a los de las elecciones generales, en las que los elementos específicos y propios de la Comunidad Autónoma desempeñan un papel activo y, por consiguiente, pensamos que deben tener autonomía, de modo que las elecciones a las Comunidades Autónomas se celebren en función de las necesidades y de las exigencias de la propia Comunidad Autónoma. Por esta razón, creemos que debería suprimirse la fra-

se de esta Disposición, y en general creemos que debería suprimirse toda la Disposición, porque tampoco estamos de acuerdo con esta fijación estricta del plazo de 1 de febrero a 31 de mayo, como hemos puesto de relieve en otros Estatutos de Autonomía, y creemos que eso debe quedar en función de las propias necesidades de la Comunidad Autónoma, que debe tener autonomía de funcionamiento también en este aspecto.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso mantiene enmienda de supresión parcial de esta Disposición transitoria primera bis.

El señor Bono tiene la palabra.

El señor BONO MARTINEZ (don José): Con la enmienda «in voce» del Grupo Parlamentario Socialista, defendida en Comisión, pretendemos que la transitoria primera bis quede reducida al siguiente texto: «Las primeras elecciones a las Cortes de Castilla-La Mancha tendrá lugar entre el 1 de febrero y el 31 de mayo de 1983». Nuestra pretensión se fundaba en los acuerdos autonómicos firmados entre el Gobierno y el Partido Socialista, sin que entendiésemos la oposición del Grupo Parlamentario Centrista a cumplir este acuerdo firmado por su propio Gobierno, y además, la justificación es bien clara: creemos que es bueno que se celebren en una misma fecha las elecciones a las Comunidades Autónomas, y que la defensa que podría hacerse del actual texto del dictamen de la Comisión en el sentido de que no solamente fueran entre el 1 de febrero y el 31 de mayo, sino que pudieran adelantarse si se adelantan las generales, esta defensa, hecha por el Grupo Parlamentario de UCD es un flaco servicio a las manifestaciones del Presidente del Gobierno, que reiteradamente dice que no se adelantarán.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tuno en contra. *(Pausa.)* El señor Díaz-Pinés tiene la palabra. ¿Para consumir un turno en contra?

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Sí, señor Presidente, para consumir un turno en contra en el sentido de que apoyamos que las elecciones generales coincidan con las regionales, porque creemos que decir lo contrario es desconocer la realidad de esta región que, si se quiere, puede ser nueva o antihistórica, según el señor Tamames, pero dada la situación real y los sentimientos que la población y los ciudadanos de Castilla-La Mancha tienen, sería muy positivo que coincidiesen esas dos elecciones.

Por otra parte, invocar que se puede prestar a confusión el sentido que se da al voto en unas elecciones regionales con el que se da en otras generales, es dar muy poco valor a la responsabilidad y a la capacidad de entendimiento de los ciudadanos de Castilla-La Mancha. En ese sentido, nos oponemos a la enmienda del Grupo Comunista, y nos reafirmamos en el texto de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Como ha habido dos enmiendas, yo querría utilizar otro turno, no exactamente en contra.

El señor PRESIDENTE: Este trámite es sólo de turno en contra. Es decir, para hacer otro tipo de manifestaciones no hay turno.

¿Turno de réplica? *(Pausa.)*

Enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, número 61, que afecta a la transitoria primera bis y a la transitoria segunda. Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, este Grupo Parlamentario de Coalición Democrática mantiene la enmienda 61 a la Disposición transitoria primera bis, nueva, que, simultáneamente, en cierto sentido, afecta también a la transitoria segunda.

Esta enmienda tiene el siguiente texto que creo que se defiende por sí mismo: «Caso de que se hubieran celebrado ya las elecciones generales, cuando entre en vigor este Estatuto, dentro de los tres meses siguientes a su publicación, se convocarán elecciones regionales, que habrán de celebrarse dentro de los sesenta días siguientes a su convocatoria. Hasta esta fecha y con las competencias atribuidas por este Estatuto a las Cortes regionales, excepto las legislativas, se constituirá una Asamblea regional provisional compuesta por un número de Diputados igual al que suman los parlamentarios por las cinco provincias de la región en las Cortes Generales. Dichos Diputados provinciales serán designados por los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados,

en número igual al de parlamentarios que por esas provincias pertenezcan a tales Grupos en las Cortes Generales. La Asamblea regional provisional así compuesta adoptará todos sus acuerdos por mayoría absoluta, salvo cuando se requiera un quórum superior en el presente Estatuto».

Creemos que esta enmienda, señor Presidente, señorías, es especialmente interesante, porque no sabemos cuál va a ser el significado y las posiciones de los diversos Grupos respecto al tema que acabamos de debatir, y en ese sentido queremos definir nuestra posición de que haya una gran seguridad en esa Asamblea provisional y que responda, precisamente en el caso de que hubiese habido ya elecciones generales, a la composición numérica en representación de dichas provincias en las Cortes Generales, sumando, por supuesto, el número de Diputados y Senadores y siendo designados por el Grupo Parlamentario del Congreso de las respectivas formaciones políticas de esos mismos respectivos Grupos Parlamentarios.

Dentro de esta transitoria queremos significar (y solamente lo hacemos quizá a título testimonial, porque por un error se ha retirado la enmienda número 60, al apartado 5.º) que pensamos que las elecciones en Galicia exigieron la dimisión previa de los Presidentes de Diputaciones y Alcaldes; en Andalucía se cambió de criterio —hábilmente, por cierto— y allí no fue necesario que los Presidentes de Diputaciones y Alcaldes tuviesen que dimitir, y ahora volvemos a Castilla-La Mancha en donde, repito, y hago referencia a la enmienda número 60 inicial de este Grupo, resulta que sí va a ser necesario que dimitan los Presidentes de Diputaciones y los Presidentes de las Corporaciones locales.

En este sentido, a este Grupo se le ha planteado una duda con la intervención de ayer del Ministro del ramo, porque pensamos que hizo una invocación a que se mantengan los criterios electorales vigentes, y por eso pensamos que su posición, dentro de la competencia que le corresponde y dentro de la grave responsabilidad que tiene sobre este tema, abonaba la tesis sustentada por este Grupo de que se suprima el «no será de aplicación», etcétera, contenido en nuestra enmienda número 60, que lo que pretende, lisa y llanamente, es que se respete la legislación vigente en materia electoral y que, por tanto, en Castilla-La Mancha tengan que dimitir los Presidentes de Diputaciones y Alcaldes si quieren concurrir a dichas elecciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra. *(Pausa.)* El señor Camacho tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA: Para un turno en contra de la enmienda 61, porque la 60 no aparece entre este paquete de enmiendas, para decir que la propuesta que hace Coalición Democrática en esta Disposición transitoria nos parece mucho peor que la que se contiene en el texto de la Comisión, teniendo en cuenta cuál ha de ser la composición de la Asamblea regional provisional, el número de parlamentarios provisionales y la designación por parte de los Partidos políticos entre los cargos electivos de la región.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Comunista a la Disposición transitoria segunda. Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Efectivamente, la enmienda que nosotros presentamos es fundamentalmente la 214, porque la enmienda 215, que está referida a la Disposición transitoria segunda, apartado 3, creo que, dada la reordenación general, no tiene sentido. En todo caso, se refería a un punto que en este momento no consigo identificar bien y que, desde luego, no se refiere a la Disposición transitoria tercera, porque no tenemos nada en contra de ella.

En consecuencia, mantengo fundamentalmente la enmienda número 214 que, en realidad, se refiere a la Disposición transitoria segunda.

En esta Disposición transitoria segunda se contempla la constitución de una Asamblea provisional entre la aprobación del Estatuto y la celebración de las primeras elecciones.

Nosotros entendemos que la constitución de una Asamblea provisional no se justifica, como hemos dicho ya en otros Estatutos, porque significa introducir un elemento de provisionalidad, y, al mismo tiempo, suprimir lo que está funcionando en este momento, para un período de tiempo que será, presumiblemente, breve, dado que el proceso de tramitación del Estatuto no ha culminado todavía y que las próximas elecciones pueden ser, precisamente, muy próximas. En consecuencia, el lapso de tiempo es escaso y, a nuestro entender, no justifica la existencia de una Asam-

blea provisional. Incluso con la redacción actual de esta Asamblea provisional se modifica la composición actual misma del ente provisional de la Junta, porque se establece una fórmula en la Disposición transitoria segunda que, prácticamente, deja sólo presentes en la misma a dos grupos políticos y fuera a los demás.

Por consiguiente, tanto por una razón de concepción como por una razón de regulación estricta, nuestro Grupo está en contra y propone pura y simplemente que actúe el órgano que ya existe ahora, es decir, la actual Junta de Comunidades.

Por eso, nuestra enmienda 214 establece con mucha claridad que, hasta tanto se celebren las primeras elecciones regionales, las condiciones reconocidas en este Estatuto a las Cortes de Castilla-La Mancha, excepto las legislativas, sean ejercidas por la actual Junta de Comunidades.

Eso no significa una gran diferencia en el fondo, puesto que la Asamblea provisional que aquí se contempla va a tener exactamente las mismas atribuciones. Se le concede una serie de atribuciones que son las de las Cortes Generales y se dice: excepto las legislativas.

En consecuencia, entre una Junta de Comunidades que ya existe y que va a ejercer determinadas funciones, excepto las legislativas, y otra Asamblea provisional que se va a crear para ejercer las mismas funciones, entendemos que no hay diferencia y que, por consiguiente, sería mucho más razonable, mucho más económico, tanto en el sentido estricto de la palabra como en el sentido más general, incluso más austero, para referirme a algo que los señores Diputados de UCD han sacado a colación en varias ocasiones, continuar con el organismo actualmente existente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, no estoy de acuerdo ni con la enmienda ni con las afirmaciones que acaba de hacer el señor Solé, porque no se corresponden con lo que sucede en el momento en que se ponga en funcionamiento la previsión contenida en el artículo, es decir, en la Disposición transitoria segunda.

Por el hecho de que se constituya una Asamblea provisional, la representatividad de los actuales Partidos componentes de la Junta de Comunidades está perfectamente asegurada. Además, esos Partidos tienen la facultad de elegir a los miembros de la Asamblea provisional de entre los cargos electivos dentro de la región.

Todas las demás previsiones de la Asamblea provisional nos parecen correctas y, además, entendemos que es una forma de poner en marcha el Estatuto de manera evidentemente provisional, hasta que se celebren las próximas elecciones, y de superar el contenido preautonómico de la Junta de Comunidades que ha cumplido una etapa importante en la transición preautonómica.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Votos particulares del Grupo Parlamentario Comunista proponiendo la adición de Disposiciones transitorias séptima y octava en los términos en que figuraban en el proyecto inicial.

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, lo que proponemos en ese voto particular referente a la Disposición transitoria séptima es, en definitiva, mantener el texto del proyecto. Este texto, inicialmente contenido en el proyecto que fue sometido a la consideración de esta Cámara, contemplaba lo relativo a la televisión en el tercer canal, y contemplaba una serie de medidas provisionales hasta la puesta en funcionamiento de este tercer canal. Esto fue suprimido por la Ponencia. Mantuvimos un voto particular en la Comisión y lo seguimos manteniendo ahora, porque nos parece que es importante que la Comunidad Autónoma cuente con este medio en el momento en que se ponga en marcha.

Finalmente, mantenemos otro voto particular a la Disposición transitoria octava, que también fue suprimida por la Ponencia, y pretendemos que se mantenga lo que era el texto inicial del proyecto relativo a las transferencias que hayan de hacerse en materia de enseñanza, y pretendemos que esto se haga de acuerdo con los calendarios y programas que decida la Comisión Mixta.

Nos parece que todo eso es razonable. Estábamos de acuerdo cuando se aprobó y cuando se sometió a esta Cámara el texto inicial del proyecto. No entendemos las razones por las cuales se ha suprimido. Pedimos que se mantenga y nos gustaría saber cuáles han sido las razones que han aconsejado su supresión, porque si estas razones fuesen suficientes para convencernos, nosotros variaríamos nuestra posición. Pero como no sabemos cuáles son esas razones, ni entendemos

que esto se justifica, mantenemos nuestros votos particulares.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: La razón que hubo en la Comisión para, precisamente, suprimir esos apartados es que nos parecía que no eran competencia propia del Estatuto y que, por tanto, quedaban fuera del marco de lo que debería ser una Ley Orgánica.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones. Se somete a votación, en primer lugar, la enmienda número 213, del Grupo Parlamentario Comunista, que afecta al apartado 3 de la Disposición transitoria primera.

Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición transitoria primera.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 23 favorables; 230 negativos; 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición transitoria primera.

Se somete ahora a votación el texto de la Disposición transitoria primera conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 240 favorables; 18 negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición transitoria primera conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista que propone la supresión de la Disposición transitoria primera bis.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 28 favorables; 223 negativos; 13 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista respecto de la Disposición transitoria primera bis.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso que propone una supresión parcial en esta Disposición transitoria.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 245 favorables; nueve negativos; 11 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a la Disposición transitoria primera bis.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, enmienda número 61, que afecta a esta Disposición transitoria y a la Disposición transitoria segunda.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 266 votos emitidos; 11 favorables; 242 negativos; 13 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 61, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática.

Se somete a votación la Disposición transitoria primera bis, conforme figura en el dictamen de la Comisión, excepción hecha del párrafo cuya supresión ya ha sido acordada en virtud de la enmienda aceptada con anterioridad.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 234 favorables; 20 negativos; 11 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición transitoria primera bis, conforme al dictamen de la Comisión, en lo que no resulta afectado por la enmienda de supresión aprobada con anterioridad.

Se somete ahora a votación la enmienda número 214, del Grupo Parlamentario Comunista, a la Disposición transitoria segunda.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 26 favorables; 222 negativos; 17 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición transitoria segunda.

Se somete a votación la Disposición transitoria segunda conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 268 votos emitidos; 238 favorables; 18 negativos; 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición transitoria segunda en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se someten ahora a votación las Disposiciones transitorias tercera, cuarta, quinta y sexta, así como la Disposición final, todo ello con arreglo al dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Bono Martínez.

El señor BONO MARTINEZ (don José): Solicitamos votación separada de los puntos 6 y 7 de la Disposición transitoria quinta.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación las Disposiciones enunciadas excepto los apartados 6 y 7 de la Disposición transitoria quinta.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 267 votos emitidos; 255 favorables; tres negativos; nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones transitorias tercera, cuarta, quinta y sexta y la Disposición final, excepto los apartados 6 y 7 de la Disposición transitoria quinta que se someten ahora a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 266 votos emitidos; 26 favorables; 229 negativos; 11 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados, y por tanto suprimidos, los apartados 6 y 7 de la Disposición transitoria quinta.

Se someten ahora a votación los votos particulares del Grupo Parlamentario Comunista que proponen la adición de dos nuevas Disposiciones transitorias, que serían la séptima y la octava.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 267 votos emitidos; 23 favorables; 224 negativos; 20 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados los votos particulares del Grupo Parlamentario Comunista respecto de la adición de dos nuevas Disposiciones transitorias que serían séptima y octava.

La votación final de conjunto prevista por el artículo 81 de la Constitución tendrá lugar a las dos de la tarde. Vamos a suspender la sesión hasta entonces y durante este tiempo se reunirá la Junta de Portavoces, por lo cual ruego a los portavoces que asistan a la sala en que habitualmente se celebran estas reuniones.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

VOTACION FINAL DE CONJUNTO DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA CASTILLA-LA MANCHA

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Se somete a votación final de conjunto, conforme al artículo 81 de la Constitución, el proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 267 votos emitidos; 244 favorables; 18 negativos; cuatro abstenciones; uno nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha, en votación final de conjunto prevista por el artículo 81 de la Constitución. Este proyecto de Ley será objeto de la tramitación constitucional subsiguiente, a cuyo efecto será remitido al Senado.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Gracias, señor Presidente.

Mi explicación de voto va a ser muy breve, pero aun sabiendo que a estas alturas todo está dicho, he creído necesario hacer alguna breve consideración, porque nuestro Grupo ha votado negativamente a este Estatuto de Autonomía.

En los diversos Estatutos de Autonomía que se han discutido en estas Cortes nuestro Grupo ha mantenido sus criterios propios y específicos, se ha abstenido en varios de ellos —la mayoría—, ha votado afirmativamente algunos —todos los que han ido por la vía del artículo 151—, ha votado negativamente uno de ellos —el Estatuto del País Valenciano— y hoy ha votado negativamente éste.

Como comprenderán SS. SS., nuestro entusiasmo al votar negativamente es perfectamente descriptible y no tenemos ninguna vocación de hacer votos testimoniales. Si hemos considerado que nuestro voto tenía que ser negativo en esta ocasión se debe a una serie de razones. *(El señor Presidente se ausenta de la sala y ocupa su lugar el señor Vicepresidente.)*

Nosotros no mantenemos enmiendas por el gusto de mantenerlas, por el gusto de alargar los debates, ni por el gusto de crear más tensiones o complicaciones en estas Cámaras. Mantenemos enmiendas porque consideramos que tenemos nuestra propia visión de cómo hay que construir el Estado de las Autonomías, nuestra propia visión de cómo deben defenderse las autonomías en función de las singularidades de cada Comunidad Autónoma, nuestra propia visión de cómo hay que ir a una concepción de los Estados de Autonomía sumando fuerzas y no dividiéndolas, procurando que todo el mundo se corresponsabilizase y no que diversos grupos políticos queden marginados. Por eso entendemos que cuando los Estatutos de Autonomía se abordan sobre la base de establecer, pase lo que pase, el criterio de los Grupos que ostentan la mayoría, prescindiendo de la opinión que tengan los demás, no se hace ningún favor a la construcción del Estado de las Autonomías.

Es cierto que en el curso de este debate se han aceptado algunas enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista —algunas de ellas importantes—, aunque sea formalmente. Formalmente, digo, en la intención de los Grupos que las han aceptado, por lo menos en alguno de ellos, por ejemplo, en cuanto a la introducción del concepto de competencias exclusivas.

Yo no minimizo, al contrario, esta aceptación. Pero si nosotros teníamos una actitud negativa frente a ese Estatuto es porque nos parecía, y nos sigue pareciendo, que con el Estatuto de Castilla-La Mancha se ha pasado un cierto límite en un proceso que a nosotros nos preocupa seriamente. Se han introducido en ese Estatuto algunas cuestiones que nos preocupan, fundamentalmente porque con ello ya se entra en una vía, a nuestro entender, de involución en el proceso autonómico.

Por ejemplo, no sólo se ha insistido en algunas de las cosas que ya están en otros Estatutos de Autonomía, como he tenido ocasión de explicar, por ejemplo la limitación de la facultad de autoorganización de la propia Comunidad, la limitación de las facultades, de las posibilidades de funcionamiento de las propias Asambleas, de las Corte en este caso, la limitación de autoorganización del propio Gobierno, etcétera, sino que se han introducido algunas novedades importantes indicativas, y a nuestro entender muy negativas, como el voto bloqueado en torno a un proyecto de Ley, ligándolo a una cuestión de confianza, que es un precedente extraordinariamente peligroso y que es totalmente rechazable, o esa facultad otorgada al Reglamento de las propias Cámaras de introducir por su cuenta condiciones de cese del Diputado, con lo cual mediante un acto interno de la Cámara futura, de las Cortes, se puede quebrar incluso el principio del mandato popular y se puede quebrar, romper por la mitad, la relación existente entre el Diputado y su base legal, su base de legitimación.

Eso es negativo, las competencias también se han reordenado, y, en consecuencia, reducido, y al final, incluso, se han introducido algunas cosas que nos preocupan esencialmente. Por ejemplo, esa asamblea provisional. En otros Estatutos se ha introducido la asamblea provisional, que creemos que por las premuras de tiempo y por los plazos previsibles va a ser un órgano que más bien va a tener efectos perturbadores que efectos organizadores, que no va a servir para gran cosa, puesto que no tiene facultad legislativa, que en realidad sustituye a los órganos preautonómicos, pero sin garantía de que los sustituya mejor, pero

que, al mismo tiempo, puede crear otras constelaciones de fuerzas políticas. Por ejemplo, en el caso de Castilla-La Mancha se crea una asamblea provisional que no va a tener ninguna facultad que no pueda tener la Junta, pero sí tiene ya una virtualidad, que es excluir de la misma a todos los Grupos políticos que no sean los firmantes de los acuerdos autonómicos. Como comprenderán SS. SS., es exigir mucho que un Grupo político vote afirmativamente un Estatuto que lo que hace, en gran parte, es excluirle.

Yo creo que con este Estatuto se confirma algo que siempre nos ha preocupado mucho también, y lo digo con toda sinceridad. Nuestra visión del problema, nuestra preocupación, y la mía en particular, es ésta, pueden estar ustedes completamente seguros: que la construcción del Estado de las Autonomías se está enfocando en muchos aspectos más como un reparto del mapa electoral que como una auténtica construcción de las autonomías. Así lo hemos visto siempre en los debates sobre el número, la composición de los parlamentarios, que nunca se hace en función de criterios estrictamente racionales, sino en función de otros.

Asistimos a cuestiones espectaculares; los Estatutos de Autonomía que se han aprobado aquí, por ejemplo los Estatutos uniprovinciales, son casi todos parecidos, son idénticos, incluso, de modo que las fórmulas de unos son perfectamente trasladables a otros, excepto en un punto: cuando se trata de precisar el sistema electoral. Y hemos asistido a cosas chocantes: el Estatuto de Asturias tiene tres circunscripciones electorales; el de Cantabria, que tiene unas condiciones muy parecidas, tiene uno; La Rioja, una; Murcia, cinco, y en cada lugar se ha hecho una distribución electoral enormemente compleja, distinta en todo caso y nunca explicable por criterios estrictamente racionales.

Quizá el único caso en que esto se ha discutido con otros criterios ha sido el de Canarias, porque había que poner en relación cosas muy distintas, como son la representación de las islas, las paridades, etcétera, que son discutibles, pero que, por lo menos, comportan un criterio objetivo; pero en todos los demás lo que ha primado no ha sido eso, sino un cálculo hecho, exclusivamente, en función de intereses electorales, que son los actuales, pero que es posible que no sean los futuros. Yo creo que las fuerzas que se han puesto de acuerdo para eso, lo hacen en función de sus previsiones, pero me temo mucho que, por lo menos para alguna de ellas, serán previsiones del pasado, pero no del futuro. Allá ellos con su propia responsabilidad. En todo caso, nosotros salvamos la nuestra, y decimos que a este juego no jugamos, que en esto no entramos, y que a nosotros nos guía un interés grande por la construcción del Estado de las autonomías. En eso nos podemos equivocar, no digo que no, es posible que nuestros puntos de vista sean discutibles, qué duda cabe, como lo son todos los demás; es posible que nuestras fórmulas no siempre sean las mejores, para eso nos ofrecemos, para discutirlas, pero, desde luego, lo que no queremos, de ninguna manera, es avalar con nuestro voto unas actitudes que nos parecen perfectamente discutibles.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, señorías, consciente de la hora en que nos encontramos, he tenido que recurrir a esta carta magna de La Mancha que es el «Quijote», para mostrar la esperanza que puso Cervantes en su prólogo, diciendo que él era padrastro del Ingenioso Hidalgo, dejándose llevar porque tuviese mayor éxito su obra que aquello que el mismo autor le reconocía. ¡Ojalá en este Estatuto pase lo mismo!, porque hay que tener en cuenta que vamos a tener —ya tenemos, prácticamente— Estatuto antes de que exista el propio sentido regional. No sería fiel a lo que pienso si no lo dijese así de paladina, de sucinta, pero de verazmente.

No somos como otras regiones, como otras nacionalidades, no estamos llamados a hacer un canto a nuestra lengua, a nuestra cultura, porque está ahí. Nuestra región, que no deja de ser arbitraria en cuanto a su composición, en su núcleo central coinciden sus gentes en ideas y en idiosincrasia, en modo de vida, incluso diría que en la generalidad de sus valores. Pienso que no tenemos que hacer referencia a esa lengua y a esa cultura, porque es una realidad y porque, quizá, esta región, decía, ha tenido la generosidad de confundir su historia con la propia Historia de España. Y como una buena madre no necesita que se le reconozca un patrimonio singular, diferenciado de sus hijos, quizá a lo largo de la Historia de España, nuestra región, como ha sido la cuna de esa propia historia, no ha tenido que hacer, repito,

ningún alarde de erudición sobre su cultura ni sobre sus hombres, porque es algo que está ahí, que es palmario y que ni siquiera hay que explicitar.

Había una enmienda nuestra inicial, que retiramos por el ánimo de concordia que nos ha movido en toda esta discusión, que era una referencia más exacta, más estricta y más puntual al artículo 2.º de la Constitución. En el artículo 1.º, 2, de este Estatuto, en lugar de decir «La nación española», se ha puesto simplemente «España». No tenemos, por supuesto, nada en contra, pero hubiésemos preferido que se hubiese reflejado, por lo mucho que significa, el texto íntegro del artículo 2.º, como invocaba nuestra enmienda inicial.

Estamos ante un Estatuto que sucintamente, pero creo que es obligado decirlo aquí, ha tenido una historia que no se puede olvidar ahora de repente, en función de unos movimientos más novedosos, más recientes, unas agrupaciones no sé si naturales o antinaturales, que han culminado en lo que ha constituido un auténtico bloqueo, hoy más permeable que ayer, a la recepción de enmiendas de fuera de ese macizo.

Este Estatuto, al que inicialmente parte de la Prensa y yo mismo llamamos el Estatuto de Manzanares, en cuanto que empezó allí —puedo decir que es mi pueblo—, y que después pasó por Alarcón, ha sido la historia de una configuración de fuerzas muy distinta de lo que se ha visto en esta Cámara. Allí estuvimos juntos socialistas, comunistas y, desde el momento en que yo pude estar, que fue en Alarcón, el Grupo de Coalición Democrática, el bloque de lo que pudiéramos llamar resto de La Mancha. Unión de Centro Democrático, contra el resto de La Mancha. Se estaba imponiendo un Estatuto desde una visión hegemónica, pensando quizá en una realidad, que entonces lo era y que veremos si lo sigue siendo, pensando, como diría yo, un Estatuto a la medida de la configuración salida de las urnas en el 79.

Ahora llegamos aquí, al Congreso, y resulta que hay una estrategia sensiblemente diferente, que ha sido ese pacto que ha funcionado de forma operativa, pacto que yo pondría en este orden: pacto PSOE-UCD, dándole prioridad a quien realmente la ha tenido —y alguna referencia haré para explicar y justificar esto—, que no creo que sea reflejo, a nivel regional, porque no podría serlo (desde luego, no lo deseo), de otros entendimientos futuros.

He de reconocer, porque si no sería injusto, que hoy se han recogido una serie de enmiendas testimoniales de este Grupo, pero yo tampoco me dejo deslumbrar por el éxito de esas enmiendas, son unas invocaciones que tampoco eran estrictamente necesarias y que, por tanto, no me confunden con respecto al tema fundamental que ha operado en este debate.

Veíamos, además, cuando la imagen de la propia gestión actual de la Junta salía en la prensa, hace unos días, cómo se invocaba como un éxito el superávit de trescientos y pico millones de la gestión de esa Junta, cuando yo no pienso que pueda ser motivo de éxito ni de vanagloria lo que simplemente tiene otro nombre, que es no inversión, no gasto. Por tanto, nunca he pensado que eso pudiera ser, como ya lo fue en anteriores ocasiones, un motivo de felicitación para nadie.

Incluso, en algún caso, y lo digo con la mayor discreción, se observa que algunos movimientos culturales de raigambre regional tienen su sede en pleno centro madrileño, eso indica justamente nuestra propia historia, nuestra propia historia que sin llegar a las tesis, por supuesto, del señor Tamames hay que reconocer que tenemos un sentido más provincial que regional (y ahí están las atinadas enmiendas con una carga mucho mayor, más superior, de lo que algunos pudieran imaginar de Leopoldo Torres, cuando sistemáticamente iba quitando esas referencias de castellano-manchegos), porque no existe la identidad castellano-manchega, señores, hay que reconocerlo así; hay una serie de puntos comunes quizá más importantes incluso que esa propia identidad, pero esas cinco provincias no son lo mismo y, por tanto, yo he entendido, no en balde esa voz venía desde Guajadalajar, que se trataba de algo que es así, porque así tiene que ser, pero que reconozcamos que esa identidad como tal históricamente no se da; se da por otra vía quizá más importante, que es la sociológica, que es a lo que he hecho referencia antes de la idiosincrasia común de sus gentes.

Hay puntos importantes en donde se ha visto cuáles son los auténticos motivos que han llevado a su formulación a este debate, como puede ser todo lo referente a poder efectivo, yo diría incluso más, a poder efectivo personal; todo aquello que hacía referencia a sistemas electorales, a número, aquí se han manejado criterios absolutamente irreconciliables entre sí; mientras que se fijaba taxativamente que el número de miembros del futuro Gobierno sea 10 más el Presidente, y se perfilaba una cifra tan redonda y tan áurea, sin em-

bargo, en artículos anteriores no se hacía caso a la Constitución, que en su artículo 149.7.2. c), establece la necesidad de fijar las sedes. ¿Y esto por qué es? Porque este Estatuto ha sido engendrado desde la óptica y desde la posición del Grupo dominante en la región, y por eso cuando ayer el Diputado comunista Solé Tura hablaba de que no se explicaba de dónde salía esa cifra de 10 más el Presidente, yo le enseñé un papel y dije« «10 es cinco por dos»; son cinco provincias y hasta ahora se ha funcionado con un esquema de equilibrio interno dentro de la fuerza que mayoritariamente tenía el peso político en la región, en unos equilibrios inestables que ahora nos permiten el salir de un centralismo madrileño para entrar en un centripetrismo manchego-castellano, en el sentido de que para ir a ver ahora mismo lo relativo a cultura hay que ir a una provincia, lo relativo a transportes hay que ir a Toledo, lo relativo a otra serie de competencias hay que ir a las divesas provincias.

¿Eso por qué es? Porque está en juego justamente ese equilibrio interno; pero yo diría, y en eso me apunto a la tesis, que quizá para mí sea más beneficiosa que para él, del señor Solé Tura, de que quizá haya habido un error histórico desde el punto de vista político. Si se hace pensando en resultados anteriores, quizá se esté cometiendo un error básico, y hay que decir una cosa; hace unos momentos quizá haya sido el último punto polémico, aunque ayer se anunció ya, esa enmienda en la que yo me he anticipado a oponerme a la tesis de la izquierda, en cuanto que querían el que se separasen las elecciones generales y la regionales. Yo he defendido el texto que defendía inicialmente UCD y que constituía el dictamen de la Comisión.

Entonces, ¿cómo es posible que en un breve tiempo, como ha sido el que ha transcurrido de unas semanas acá, se haya producido un cambio de criterio de UCD de querer unir primero y separar después las generales de las regionales? Pues, simplemente, señores, porque en medio ha habido unas elecciones andaluzas, y, lógicamente, desde el punto de vista político, se quería evitar que la posible influencia negativa de unas elecciones generales les primasen sobre unas elecciones regionales, que están configuradas con respecto al cambio de la legislación vigente en materia electoral, como supone la Disposición transitoria quinta, número 1 —me parece, estoy hablando de memoria—, en que, como antes hacía referencia, ayer me sorprendió la intervención del Ministro señor Arias-Salgado, Diputado por Toledo, que creí entender, y si es al contrario yo también lo respeto profundamente, creí entender que había que mantener el criterio de respetar la normativa electoral vigente, y cuando el Estatuto de Galicia, se fijó para las elecciones al Parlamento gallego que tenían que dimitir los Presidentes de Diputaciones y Alcaldes; luego en Andalucía fue distinto, y aquí ahora se vuelve a introducir, siguiendo quizá el modelo andaluz, el que no dimitan los Presidentes de Diputación y los Alcaldes si quieren ser candidatos al Parlamento de Castilla-La Mancha. Esto, ¿por qué es? Yo lo comprendo perfectamente, porque ahora mismo, la fuerza política que tiene la mayoría de esas Diputaciones y de esas Alcaldías es el Partido del Gobierno. Entonces, lógicamente, ahora sí tiene más sentido separar las generales de las regionales, en cuanto se sospecha, por una parte, la intención de que se quiera evitar la influencia de las generales en las regionales, y, sobre todo, que al ir separado ese poder local concreto, en provincias y pueblos va a tener una mayor incidencia electoral.

No obstante, consideramos que nuestra posición inicial y de fondo ha sido de sobriedad y austeridad. Y este principio de austeridad, que ha sido invocado por otros Grupos, entre ellos el del Gobierno, al separar las generales de las regionales, tenemos que decir que no se respeta, y que difícilmente en estos momentos en que estamos ese dispendio también económico que supone lo va a entender la sociedad de Castilla-La Mancha.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El tiempo previsto para las explicaciones de voto es de cinco minutos; le ruego que termine.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Concluyo enseguida, señor Presidente.

Ha habido muchas enmiendas que se nos han aceptado. Estamos particularmente felices por la cláusula que yo llamé «africana» y que para alguien —que me espetó de forma muy poco elegante desde el punto de vista parlamentario al bajar de la tribuna ayer por la tarde— era cláusula de honor.

Por supuesto, queremos decir que respetamos y votamos ayer por error, en el artículo 4.°, 4, c), el tema de las inversiones públicas y privadas. Creo que con nuestra enmienda aceptada hoy al ar-

tículo 47 ha quedado clara nuestra posición en defensa de que se pusiese esa referencia, porque creemos que es importante que figure así, aunque comprendemos que también de modo implícito estaba allí.

Finalmente, decir que nos parece que este momento es el momento de la esperanza. Y termino con esa invocación que hice antes a Cervantes en el prólogo del «Quijote», en que le daba más esperanza a su propia criatura de la que inicialmente le correspondía. Todo esto pensando, por supuesto, en la indisoluble unidad de la nación española.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez-Llorente): Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don José): Con gran brevedad voy a explicar el voto favorable del Grupo Parlamentario Socialista al Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Por dos razones principales, nuestro voto ha sido afirmativo. La primera, porque hemos visto cómo todas nuestras enmiendas, a excepción de una, han sido aceptadas por la Cámara, y esto nos ha llenado de satisfacción y nos ha llevado, lógicamente, a que el voto haya sido afirmativo al Estatuto. La segunda razón por la que hemos votado afirmativamente está muy relacionada, aunque en sentido contrario, con las afirmaciones que han hecho los oradores anteriores. Creo que, al margen de retóricas, que tiene más un sentido electoral que un sentido legislativo, y lejos de aquellas personas que se quieren inventar una región, y la región es la que es y no es otra, nosotros queremos decir que este Estatuto no es una Ley devaluada. Tampoco es, como se ha dicho, una Ley involucionista. Y si algunas enmiendas no han podido prosperar, y en ese sentido no se han beneficiado, no ya por las posiciones legislativas de los Grupos, sino las posiciones electorales de algún Grupo, no debe afirmarse y decirse que este Estatuto es involucionista basado, justamente, en una razón que creo que no es cierta.

Concretamente, la Asamblea provisional hasta las próximas elecciones regionales tendrá no solamente la presencia de los Grupos de UCD y PSOE, sino la presencia de cuatro Grupos. Lo cierto es que para criticar el texto que se ha aprobado es preciso conocer el texto perfectamente. No pretendemos excluir a nadie, pero no se puede decir que algunos Grupos que hoy están representados no lo estarán posteriormente, porque la representación de algunos Grupos no es más que la generosidad de otros.

Huyendo de estas frases, que tienen más sentido electoral que legislativo, queremos decir que la autonomía de Castilla-La Mancha que consagra este Estatuto no viene a culminar un proceso histórico. No ha habido, esto es cierto, una historia común de las cinco provincias; no ha habido una reivindicación histórica por la autonomía. El Estatuto no viene a colmar unas aspiraciones de los ciudadanos de Castilla-La Mancha, sino simplemente a cubrir una necesidad en el Estado de las Autonomías.

Yo creo que el Estatuto no cierra ningún proceso. En otros Estatutos se dará esta circunstancia; en éste, no, no cierra ningún proceso, pero abre otro. Abre un proceso que puede ser el acicate para que a los parlamentarios, a los que nos dedicamos y nos hemos dedicado a hacer este proyecto de Estatuto de Autonomía nos sirva para explicar, para convencer, para llevar a la conciencia de nuestros ciudadanos, si no a sus sentimientos, que sus problemas, que en esta región son muy graves. se van a solucionar, y se van a solucionar mejor en el seno del Estado de las Autonomías que en el seno de un Estado centralizado.

En este sentido estamos satisfechos. Empieza el proceso autonómico importante en Castilla-La Mancha, y agradecemos a todos ustedes, además del voto afirmativo que hayan dado, la bondad que tienen por escuchar a estas horas estas explicaciones de voto.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para explicación de voto, el señor Camacho tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, subo a esta tribuna realmente satisfecho por la aprobación del Estatuto y, además, asumiendo la total responsabilidad que me corresponde, en nombre del Grupo Parlamentario Centrista, que es el Grupo mayoritario en la región de Castilla-La Mancha y, desde luego, he escuchado con honda preocupación las afirmaciones que se han hecho por los oradores que me han precedido en el uso de la palabra sobre las deficiencias o las

diferencias surgidas en torno al debate del Estatuto de Autonomía.

Este Estatuto reúne todas las condiciones y cumple todos los requisitos previstos en la Constitución para haber culminado con éxito innegable en este momento el proceso de aprobación por el Congreso de los Diputados y pasar, posteriormente, al Senado. Hemos sido escrupulosos y exquisitos en el procedimiento seguido desde que se constituyó la Junta de Comunidades de Almagro, hasta que, posteriormente, se constituyó la Asamblea de Parlamentarios de Manzanares, y después debatimos el primer texto del Estatuto en Alarcón, siendo estudiado e informado por la Ponencia, la Comisión, y hoy el Pleno. Hemos escuchado, debatido y dialogado con todas las fuerzas políticas de la región y de este Parlamento. Pero eso no es óbice, en absoluto, para señalar que la mínima exigencia de un sistema democrático es el ejercicio de la representación que deben ostentar los parlamentarios de esa región. Y no es culpa nuestra que en la región de Castilla-La Mancha, compuesta por cinco provincias, no se hayan obtenido votos para traer un solo representante a esta Cámara por parte del Partido de Alianza Popular y del Partido Comunista de España, y eso es un hecho que tiene su origen en la voluntad del pueblo de Castilla-La Mancha, y desde esa óptica y desde esa perspectiva, nosotros asumimos con energía y con responsabilidad el compromiso contraído con el electorado de nuestra región. Lo cual no excluye que en las futuras elecciones se pueda variar la composición de las fuerzas políticas en esta Cámara o en el Parlamento regional; pero, hoy por hoy, es incuestionable que los dos Partidos mayoritarios, y por este orden, en la Cámara y en la región, son Unión de Centro Democrático, con una notable mayoría, y el Partido Socialista Obrero Español; dos Partidos a los que cabe principalmente la responsabilidad y la satisfacción de la aprobación de este Estatuto por ser únicos los representantes que tiene Castilla-La Mancha en este Parlamento elegidos en 1979.

Ha sido muy triste la óptica catalana del señor Solé Tura a la hora de enjuiciar el Estatuto, olvidándose que se trata de un Estatuto de Autonomía tramitado por el artículo 143 de la Constitución y no por el 151. Y el artículo 143 dice que el ejercicio del derecho de autonomía, reconocido en el artículo 2.º de la Constitución, se referirá a las provincias limítrofes con características históricas, culturas y económicas comunes, y nadie puede cuestionar que estas características sean comunes a las cinco provincias de la región, por lo que nadie puede decir, como se ha dicho por otro señor Diputado, que se carece de identidad regional. Ello me parece simplemente una falacia, tanto como decir que se ha producido una involución en el proceso autonómico.

Nosotros estamos iniciando un proceso autonómico partiendo, de una parte, desde una técnica correcta, como es la confección material del Estatuto, y, de otra parte, desde una política certera, tal y como son las previsiones contenidas en este Estatuto. Técnica correcta porque contamos ya con unos antecedentes importantísimos en otros Estatutos, con una jurisprudencia del Tribunal Constitucional y con una doctrina elaborada a lo largo de cinco años de puesta en marcha del proceso autonómico.

Esto, señoras y señores Diputados, nos ha permitido, nada más y nada menos, saber dónde estamos y lo que queremos, por qué región estamos luchando y estamos legislando, y creo que los parlamentarios que hemos sido votados por la región y hemos intervenido en la elaboración y en el debate de este Estatuto la conocemos perfectamente.

Al asumir las competencias del artículo 143 con las previsiones contenidas en el artículo 148, nosotros nos hemos dado un margen de cinco años para poner en práctica nuestra capacidad de hacer, de digerir y de dirigir las competencias que nos pueda transferir el Estado. Esto es algo importante para no provocar una frustración en el seno de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta que todo lo que se haga mal hoy será un grave eror irreversible para la eficacia y el funcionamiento de las instituciones y del Gobierno autónomo.

Es mejor actuar con prudencia y cautela para conseguir hacer pueblo en nuestra región que pueda participar en los órganos y en las instituciones establecidas en el Estatuto de Castilla-La Mancha.

Esto es algo muy serio como se ha puesto de manifiesto por todos los oradores que han intervenido anteriormente, aunque desde unas ópticas bien distintas, porque lo que sí se puede provocar una involución clara y terminante es pretender aplicar los moldes de otras autonomías a la de Castilla-La Mancha, o cuando se pretenden aplicar normas, funcionamientos, mecanismos o competencias incapaces de ser dirigidos en este

momento por un órgano preautonómico o autonómico incipiente.

Han sido muy graves algunas afirmaciones que se han oído decir desde esta tribuna, y, si me permite el señor Presidente unos minutos más, diré que hay una contradicción del señor Díaz-Pinés que estará en el «Diario de Sesiones», que es cuando se refirió a un pacto PSOE-UCD en el que dice que hay un peso del PSOE sobre la UCD para la confección y aprobación de este Estatuto y, después, añade, a continuación —así estará unas líneas más bajo del «Diario de Sesiones»»—, que el Estatuto ha sido engendrado desde el Grupo dominante de esta región. Sin ningún rubor, ni complejo afirmo que este Estatuto se ha engendrado desde el Grupo dominante en la región, dominante por virtud de los votos de la región castellano-manchega, que ha sido UCD. Como tampoco niego que en las cuestiones de Estado se produzca la conveniencia de que se firmen unos pactos autonómicos entre los dos Grupos mayoritarios de la Cámara, para contribuir a un desarrollo racional de un título tan complejo, como es el Título VIII de la Constitución, y creo que es una responsabilidad de la que se deben alegrar todos los parlamentarios que desen un digno desarrollo del texto constitucional.

Nosotros no vamos a entrar en las anécdotas que se han hecho desde esta tribuna sobre las enmiendas aceptadas o no, porque son anécdotas, ya que el Grupo de UCD siempre ha estado dispuesto a promover la distribución de la riqueza y de la renta, promoviendo la inversión pública y la privada, como dice en el artículo 4.°, 2, e), de la Constitución, porque a nosotros nos parece que el número de parlamentarios de las Cortes sea entre 40 y 50, lo que es un término coherente con nuestra propuesta en la Comisión con la enmienda de que las primeras Cortes de Castilla-La Mancha tuvieran 44 Diputados; porque a nosotros nos ha parecido conveniente el que los Diputados no estén sujetos a mandato imperativo y hemos suprimido el apartad d), que un Diputado ha calificado como la cláusula africana, consistente en que pierde su escaño al causar baja en el Partido, federación o coalición, por que se presentó a las elecciones.

Mi compañero de Grupo Luis de Grandes lo calificó como cláusula de honor —y lo quiero reafirmar desde esta tribuna—, que no es ni más ni menos que una cláusula de honor en un sistema de elección por medio de listas cerradas y bloqueadas en donde el parlamentario no ha sido elegido por su nombres y apellidos, sino por las siglas y el anagrama del Partido con el que se presentó. El no reconocerlo y el no hacer honor a los votos que le procuraron est elección sería, a mi juicio lo único que podría ocasionar que un parlamentario abandonara su escaño.

¿Que hemos aceptado añadir el término de competencias exclusivas? Claro que hemos aceptado la palabra «exclusivas»; pero ¿me quiere alguien decir qué añade la palabra «exclusivas» al resto de las veintitantas competencias que tiene el artículo?, ¿o es que no hay una jurisprudencia del Tribunal Constitucional que dice que las autonomías del artículo 143 no tendrán las competencias exclusivas del artículo 151? Hemos añadido las competencias exclusivas para pacificar la región, porque, como se ha dicho desde aquí, se nos han puesto varios miles de octavillas y panfletos por las calles de nuestros pueblos y de nuestras capitales castellano-manchegas, diciendo que este era un Estatuto pasado por agua, por que no habíamos admitido la palabra «exclusivas». No queremos esperar que, a partir de hoy, se busque otra palabra más para provocar el salir a la calle con pancartas y carteles.

Nosotros siempre hemos estado a favor de la libre empresa, del artículo 38 de la Constitución y del artículo 131 de la Constitución —y eso no podrá cuestionarse se diga lo que se diga— a lo largo de todo este Estatuto. Pero es que había una cláusula que me ha sugerido un Diputado de esta Cámara en dos o tres ocasiones a lo largo del debate, diciéndome por qué no añadimos una Disposición adicional que diga que la Constitución española de 1978 es supletoria toda de este Estatuto. Señores, creo que no hace falta decirlo. La Constitución está por encima del Estatuto y, por tanto, todas las menciones que se han hecho a la libertad de enseñanza, a la libre empresa o a la planificación económica regional y que están contenidas en la Constitución deberán operar con arreglo a las previsiones del texto constitucional.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Señor Camacho, ha rebasado también su tiempo reglamentario, por eso le ruego que procure concluir su discurso.

El señor CAMACHO ZANCADA: Si me permite, señor Presidente, sólo quiero, ya para ter-

minar, hacer un breve, brevísimo canto a la región. (Rumores.)

A partir de la aprobación de este Estatuto hemos creado un marco de trabajo y de participación; en nuestra región tenemos dos cosas básicas para funcionar bien dentro de un sistema democrático, que son imaginación y capacidad de trabajo; y con imaginación y con capacidad de trabajo vamos a ser capaces de dejar de ser tierra de paso para empezar a ser tierra de llegada y de emparejamiento con otras regiones de España. Yo creo que la anchura y la luz de nuestra tierra, que tanto nos ha impulsado a saber despedirnos, a escapar, a contemplar, a individualizar, nos debe empezar a enseñarnos a ser más solidarios unos con otros y con todas las regiones de España; a dejar de ser ante España y ante el mundo personajes de las novelas de Cervantes; porque los personajes de la novela de Cervantes fueron personajes inspirados en la carne y en el hueso de nuestras gentes, de nuestra tierra, y que le sirvieron porque tenían mucha sabiduría, mucha trascendencia y mucho pragmatismo, razones estas que sí que pueden contribuir a hacer una región acogedora, feliz e importante entre todos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): La sesión se reanudará a las cuatro y media de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las dos y cincuenta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

DEBATE Y VOTACION DE TOTALIDAD DE REALES DECRETOS-LEY:

— REAL DECRETO-LEY 10/1982, DE 14 DE MAYO, SOBRE SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA ATENCIONES URGENTES A LAS UNIVERSIDADES

El señor PRESIDENTE: Se somete a debate y ulterior votación de totalidad el Real Decreto-ley 10/1982, de 14 de mayo, sobre suplementos de crédito y créditos extraordinarios para atenciones urgentes a las Universidades.

Para la presentación de este Real Decreto-ley, tiene la palabra, por el Gobierno, el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Mayor Zaragoza): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la Constitución española autoriza al Gobierno para dictar Disposiciones legislativas provisionales en forma de Decretos-ley, con las salvedades establecidas en su artículo 86 y cuando se dé el caso de extraordinaria y urgente necesidad.

El presente Real Decreto-ley sobre suplementos de créditos y créditos extraordinarios para atenciones urgentes a las Universidades que tengo el honor de defender ante SS. SS., entiende el Gobierno que cumple rigurosamente los requisitos de necesidad y de urgencia, porque trata, fundamentalmente, de poner a disposición de las Universidades aquellos medios presupuestarios que posibiliten la preparación del próximo curso académico con una racionalidad mayor en la contratación del profesorado y una más adecuada ordenación académica.

La necesidad de las medidas que se proponen viene justificada porque las Universidades españolas tienen que afrontar graves problemas de profesorado, especialmente en lo que se refiere a la incorporación a la Universidad de personas jóvenes, para que puedan desarrollar su tarea formativa en la investigación y en la docencia. Asimismo, las Universidades requieren recursos para gastos generales, de tal modo que puedan superar las dificultades que la constante ampliación de sus actividades, por el creciente número de alumnos, comporta.

Este conjunto de medidas no sólo son necesarias, sino que son también urgentes, debido a que la preparación del próximo curso académico de 1982-83 se inicia en el mes de junio y, para poderla realizar, es preciso conocer los medios disponibles y los criterios a los que debe ajustarse su utilización.

La premura es tal que el Consejo de Rectores, en su reunión del 5 de mayo, creó una comisión, formada por siete rectores, con el fin de que fuera preparando un anteproyecto de normas para la aplicación del presente Real Decreto-ley, de modo que en el caso tan deseable de que fuese

convalidado por el Congreso de los Diputados, pudieran ser sometidas a la consideración del Consejo de Rectores en su próxima reunión y, previas las oportunas consultas y los trámites convenientes, proceder a su aprobación y puesta en práctica.

No se trata —y quiero dejarlo muy claro—, no se trata, señorías, de abordar, mediante un Real Decreto-ley, la reforma de la Universidad española, por muy urgente que ésta sea, ya que deberá tener su cauce y norma adecuados. Se trata exclusivamente de solicitar del Congreso de los Diputados la autorización de unos créditos extraordinarios y suplementos de créditos necesarios para poder paliar las más acuciantes necesidades de la Universidad española.

Quisiera, señorías, hacer un rápido análisis, como corresponde a la índole de esta intervención, de cuál es la situación del profesorado universitario y cuáles son los principales problemas que el Real Decreto-ley pretende resolver o aminorar, en la línea de reforzar las posibilidades de una dedicación completa a la Universidad, abriendo cauces a la promoción, de acuerdo con los criterios constitucionales de mérito y capacidad, y estableciendo un sistema de contratación más realista y ajustado a las necesidades de permanencia y de estabilidad propios de un profesorado que debe integrarse a la Universidad como su centro de trabajo.

La gran expansión universitaria de los años setenta hizo que se pasara de 360.000 estudiantes en el curso 1971-72 a 633.000 en el curso 1979-80. En consecuencia, el Estado amplió y diversificó la oferta docente, concretada en la creación de doce nuevas Universidades, pasando de los 256 centros universitarios existentes en el año 1973 a los 379 centros existentes en el año 1980.

Este crecimiento universitario llevó aparejado que el profesorado contratado, que nació con carácter de provisionalidad y para suplir la falta de profesores numerarios, se haya convertido en soporte y componente constante de todo diseño de profesorado para el desarrollo de la actividad universitaria.

Las cifras que les voy a dar, señorías, son suficientemente elocuentes de cuál es la situación actual. En el mes de mayo del presente año, las treinta Universidades del Estado tenían 7.636 profesores numerarios; 5.904 profesores interinos ocupando plaza de los cuerpos docentes y 20.964 profesores contratados. Por tanto, del total de 34.504 profesores universitarios, el 22 por ciento son profesores numerarios, mientras que el 78 por ciento son profesores no numerarios, es decir, interinos y fundamentalmente contratados.

Desglosemos brevemente estas cifras globales, analizando primero los datos de los cuerpos de profesorado numerario y, después, los de profesorado contratado. El número total de plazas de los cuerpos docentes es de 19.747, de las cuales están cubiertas por profesores numerarios un total de 7.636 plazas; por profesores interinos, 5.904, y las restantes 6.207 plazas no disponen de dotación presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado del año 1982.

En el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad hay en estos momentos 2.292 titulares; 387 interinos y 1.246 vacantes sin dotación.

En el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad hay 742 titulares; 976 interinos y 382 vacantes sin dotación.

En el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad hay 2.983 numerarios, 2.983 numerarios; 2.849 interinos y 1.468 vacantes, en estos momentos sin dotación en el Presupuesto actual.

Del análisis de los datos anteriores, referidos a Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, se observa claramente que el gran contingente de profesores interinos está en el Cuerpo de Profesores Adjuntos, siendo significativo que, de los 2.849, son interinos 2.017, lo que supone que un 78 por ciento están acogidos al régimen de dedicación exclusiva. Esta dedicación exclusiva, en el caso de los profesores adjuntos, es muy sintomática, y quiero hacer especial hincapié en ella, porque condiciona la parte expositiva del Decreto-ley que hoy se defiende ante SS. SS.

Esto que antecede es en relación a los profesores de Universidad en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores. Veamos qué sucede en el caso, muy importante, de las Escuelas Universitarias.

Con relación a los cuerpos de profesorado de las Escuelas Universitarias, el desglose de datos es el siguiente: en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias hay 999 titulares, 799 interinos y 1.147 vacantes sin dotación. En el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias hay 620 numerarios, 893 interinos y 1.964 vacantes.

Para completar esta información, que consideraba importante que SS. SS. tuvieran, podemos desglosar los datos globales correspondientes a los 20.964 profesores contratados que existen ac-

tualmente en la Universidad. En Facultades y Escuelas Técnicas Superiores hay 117 catedráticos contratados, 207 profesores agregados, también contratados; 816 profesores adjuntos, 7.322 profesores especiales encargados de curso y 8.372 profesores ayudantes de clases prácticas, todos ellos en régimen de contrato administrativo.

Quiero poner de manifiesto, por tanto, la diferencia que existe entre el número exiguo de contratos a niveles superiores de profesorado y estas 15.600 plazas de contratados, en el caso de profesores encargados de curso y profesores ayudantes de clases prácticas. En Escuelas Universitarias, las cifras son de 4.130 profesores especiales encargados de curso, también en régimen de contrato administrativo. La gran mayoría de este profesorado es, por tanto, de profesores encargados de curso, distribuidos en diez niveles de educación docente, que van desde las tres horas lectivas hasta las doce horas lectivas semanales.

Es necesario indicar la gran diversidad que supone este profesorado, pues mientras que los 5.714 profesores con una dedicación inferior a las seis horas lectivas semanales suelen ser personas que tienen su actividad principal fuera de la Universidad, los 5.738 profesores con dedicaciones superiores, hasta las doce horas semanales, suelen ser personas dedicadas completamente a la Universidad, aun cuando su figura contractual y su situación retributiva no se correspondan, ciertamente, con esta dedicación exclusiva a la Universidad y, en muchos casos, dedicación ejemplar a sus tareas.

De los 8.372 profesores ayudantes de clases prácticas, 4.844 están, asimismo, acogidos al régimen de dedicación exclusiva con una contratación administrativa que, como bien saben SS. SS., tiene un límite temporal de cuatro años, y una situación retributiva que corresponde a un profesor en formación.

Muchos de estos profesores contratados han alcanzado el título de doctor, que les posibilita para incorporarse a las plazas docentes de los cuerpos, así como de contratación en estos mismos niveles.

Del conjunto de estos datos que he considerado pertinente que conocieran SS. SS., se pueden sacar las siguientes conclusiones: primera, elevado número de profesores interinos que ocupan eventualmente plazas de los cuerpos de profesorado universitario, y muy especial del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Segunda, gran diversidad de situaciones en el profesorado contratado encargado de curso, con un amplio porcentaje de profesores que tiene realmente dedicación completa a la Universidad, y, en muchos casos, como acabamos de ver, tienen, asimismo, el título de doctor.

Tercera conclusión. Gran número de profesores ayudantes de clases prácticas con dedicación exclusiva a la Universidad, muchos habiendo alcanzado ya el título de doctor y que han cumplido cuatro años de contrato, período máximo que autoriza, sobre la base del contrato anual prorrogable, la legislación actual.

Cuarta conclusión. Como posibilidades de promoción de estos profesores, se encuentra el sistema rígido y lento de incorporación a los cuerpos docentes. El Decreto-ley cuya convalidación se solicita pretende encauzar esta situación insostenible en dos líneas de acción muy concretas. La primera línea de acción es la dotación presupuestaria de plazas de profesorado contratado en régimen de dedicación exclusiva —no hay otro modo de contratación—, para la promoción de los actuales profesores no numerarios, por medio de concurso público. Se dotan hasta un total de dos mil plazas de profesores adjuntos, con efectos de primero de octubre de 1982, para concursar entre los profesores que posean el título de doctor.

Se dotan, igualmente, hasta un total de mil plazas de profesores agregados de Escuelas Universitarias. La contratación se realizará por cinco cursos académicos.

Segunda; autorización a las Universidades para que pueda contratarse a los profesores que actualmente prestan servicios en ellas por un período de cinco cursos académicos, a partir de primero de octubre de 1982, favoreciendo de esta manera la necesaria estabilidad del empleo.

Como pueden ver SS. SS., en los casos de primera incorporación no rige esta autorización para contratación durante cinco años.

Complementariamente a estas medidas de promoción y estabilidad para los actuales profesores no numerarios, se crean mil nuevas dotaciones de becarios par la formación de personal investigador y con una retribución mensual de 55.000 pesetas, que permita la incorporación a los departamentos universitarios de jóvenes valores que terminan sus estudios, seleccionados mediante convocatoria pública y con el rigor que este tipo de concursos, el propio de los becarios, conlleva.

En la actualidad, como bien sabe SS. SS. y de

manera muy paradójica, los becarios a quienes se concede la beca por su sobresaliente expediente académico perciben una retribución muy reducida y por menos tiempo que los profesores ayudantes.

Creo firmemente, señoras y señores Diputados, que los cauces que abren estas medidas continuadas en los próximos años, con las mejoras y matizaciones que en su caso se introduzcan, podrían configurar un modelo de profesorado más adecuado a su función universitaria, mejor seleccionado y más ilusionado y preocupado por su labor docente e investigadora, que, como sucede en estos momentos, en la búsqueda de soluciones a su actual situación, que consideran legítimamente insatisfactoria.

El segundo aspecto que contempla el Decreto-ley de medidas urgentes es el suplemento de crédito para atenciones del Capítulo II, bienes y servicios de las Universidades, y sobre todo de aquellos dos conceptos presupuestarios relacionados con las actividades docentes.

Como es bien sabido, el gran incremento de la oferta universitaria que antes he reseñado, no ha tenido un incremento paralelo en los Presupuestos de las Universidades, singularmente en gastos corrientes.

Un análisis muy somero de la evolución sistemática de los ingresos por un lado y de los gastos por otro, que han experimentado los Presupuestos de las Universidades en el citado decenio, nos lleva a las siguientes conclusiones:

Primera, las tasas académicas, que suponían un 8 por ciento del total de ingresos en el año 1972, representaron el 26 por ciento en 1980, mientras que las transferencias del Estado pasaban del 28 al 56 por ciento de uno a otro año de los reseñados.

Segunda, con relación a los gastos para operaciones corrientes de las Universidades, y considerando únicamente obligaciones reconocidas en 1972, el capítulo de personal representó el 60 por ciento del total, mientras que en 1980 ascendía al 75 por ciento. En cambio, la compra de bienes y servicios, es decir, el Capítulo II, pasaba de un 38 por ciento en el año 1972 al 24,66 por ciento en 1980.

Tercera conclusión. Analizando la estructura de los gastos correspondientes al Capítulo II, que, como decía antes, ha experimentado una reducción relativa sobre el total de gastos corrientes, se observa que mientras en 1972 se destinaba el 22 por ciento del total a gastos de inmuebles, correspondía un 54 por ciento a gastos de actividades docentes. En 1980, el porcentaje destinado del total del Capítulo II a gastos de inmuebles era, por el contrario, del 38 por ciento, mientras que se reducían al 37 por ciento las actividades docentes.

De estos datos se deduce que los conceptos presupuestarios que han experimentado un mayor deterioro son precisamente aquellos que corresponden más directamente a una buena calidad de la enseñanza; es decir, los gastos de las actividades docentes, enseñanzas prácticas de laboratorio, compra de libros y revistas, viajes de prácticas, conferencias, etcétera. Por ello, uno de los suplementos de crédito que contiene el presente Real Decreto-ley es el de 1.200 millones para el año 1982, al que corresponderá un aumento de 1.500 millones para 1983, que vayan directamente a paliar las deficiencias presupuestarias de estos conceptos y aplicaciones.

Estos son, señorías, los aspectos más importantes que recoge el Real Decreto-ley cuya convalidación se solicita a esta Cámara. No son medidas que tratan de acercarse por atajos indebidos a los altos objetivos de la institución universitaria española, que deberán alcanzarse a través del desarrollo constitucional del artículo 27.10, por lo que debe rechazarse cualquier interpretación que pretenda explicarlas como una sustitución, siquiera sea parcial, de esta norma legislativa.

Como del texto del Real Decreto-ley se deduce, cuya explicación y análisis he pretendido hacer ante SS. SS., el único propósito del Gobierno consiste en poner a disposición de las Universidades un conjunto razonable de medios económicos (alrededor de 9.000 millones de pesetas, si a los que en el Real Decreto-ley figuran y que corresponden al primer trimestre del curso 1982-82, se añaden los que conlleva el año 1983 en su conjunto), digo, un conjunto razonable de medios económicos, que permita la preparación del próximo curso académico con una racionalidad mayor en la contratación del profesorado y un reforzamiento de los Presupuestos de los departamentos universitarios para un mejor desarrollo de sus obligaciones docentes.

Las razones de extraordinaria y urgente necesidad que han llevado a su promulgación son, en consecuencia, bien patentes. Por todo ello, solicito de SS. SS. el voto favorable a la convalidación del Real Decreto-ley de créditos extraordinarios y

suplementos de créditos que espero otorgarán en beneficio de la Universidad española.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno a favor o en contra? *(Pausa.)* Turno en contra, Grupo Parlamentario Socialista; turno a favor, Grupo Parlamentario Centrista. Los demás serán turnos de fijación de posición de los Grupos, y tomaré la relación una vez que se hayan consumido los turnos a favor y en contra.

Tiene la palabra el señor Lazo, para turno en contra, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor LAZO DIAZ: Señor Presidente, señores Diputados, a pesar de las largas palabras del señor Ministro de Educación, la verdad es que lo que vamos a comenzar a debatir aquí, ahora, es el contenido de un documento lamentable, fruto de una muy concreta y lamentable acción del Gobierno.

Yo no voy a referirme ahora aquí (creo que es un tema dialécticamente agotado y me parece que, además, es un asunto que ya está suficientemente claro para esta Cámara y, en general, para la opinión pública), no voy a referirme a la retirada del proyecto de Ley de Autonomía Universitaria a cargo del Gobierno. Pero no cabe duda —a nadie se le oculta— que el Decreto que hoy se nos pide que convalidemos, es una consecuencia directa de esa retirada, que ha dejado a la Universidad española en una situación literalmente imposible.

La larga tramitación de la LAU —alrededor de cuatro años— produjo o ha producido en nuestra Universidad un doble fenómeno: por un lado, apareció en la Universidad española, o se fraguó en la Universidad española, una situación de esperanza, una situación de expectativa, parecía que las cosas iban a cambiar, y que iban a cambiar para bien; pero, al mismo tiempo, a consecuencia de esa larga tramitación, nuestra Universidad entró en una especie de estado de congelación o de interinidad: como iba a haber un cambio, era mejor no tocar las cosas, era mejor dejar las cosas como estaban. Lo que ocurre es que, como al final la Ley se retira, como al final los cambios no se producen, la Universidad española, frustrada, sintiéndose engañada y, además, paralizada, llega a un estado, el de estos momentos, que yo creo que no es exagerado calificar de caótico, lo cual, por cierto, obliga al Gobierno a anunciar unas llamadas medidas de urgencia, con la intención de salvar lo que todavía pueda ser salvable.

Medidas de urgencia que, de pasada, habría que decir sobre ellas, al menos, dos cosas. En primer lugar, que en absoluto están legitimadas, porque el caos de nuestra Universidad hoy no es el resultado de una catástrofe natural que haya caído sobre ella y de la que nadie tiene la culpa, sino que existe un responsable, y ese responsable es el Gobierno, que ahora quiere acudir con paños calientes.

En segundo lugar, habrá que decir que, a pesar de las declaraciones del señor Ministro a distintos medios de comunicación, a pesar de sus palabras hace más o menos un mes en la Comisión correspondiente, a pesar de los acuerdos, al parecer, de al menos dos Consejos de Ministros, lo cierto es que, en lo referente a las medidas urgentes, hasta la fecha, hasta el día de hoy, en esta Cámara solamente ha entrado este papelín en forma de Decreto. Un Decreto que, como no busca —y yo creo que se nota enseguida—, como no busca ninguna reforma de la Universidad, como lo único que intenta es apaciguar, tranquilizar para que no se produzcan conflictos a un estamento muy numeroso de nuestro profesorado, que se siente especialmente perjudicado por la retirada de la LAU, es un Decreto que, lejos de resolver ningún problema, a lo que viene es a agravarlos, y a agravarlos considerablemente. Porque, ¿qué es lo que se nos propone? Fundamentalmente —el señor Ministro lo ha explicado—, fundamentalmente se nos proponen dos cosas: en primer lugar, una minimodificación de las estructuras docentes, tres mil nuevas plazas de profesores contratados, dos mil de adjuntos, mil de agregados en las Escuelas Universitarias, y la facultad a las Universidades para que lleven a cabo contratos por cinco años, en lugar de los contratos anuales o bianuales que existen en este momento.

En una lectura superficial, en una primera lectura, se podría llegar a la conclusión de que estábamos ante un pequeño avance: en el fondo, si este Decreto se lee con atención, si se lee rigurosamente, lejos de constituir un avance, lo que estamos es ante una agudización del principal problema o de uno de los principales problemas que tiene planteados nuestra Universidad.

Ustedes saben, y el señor Ministro lo ha vuelto

a recordar, que en la Universidad española se produce un fenómeno prácticamente único en Europa: una masa enorme de profesores, en efecto, más de veinte mil, los llamados PNN o profesores no numerarios que, ejerciendo la mayoría de ellos las mismas tareas, las mismas funciones, teniendo los mismos deberes que los profesores funcionarios, sin embargo, carecen de los mismos derechos y, sobre todo, carecen del más importante de estos derechos, que es la estabilidad en el empleo. Todos los años, precisamente por esta época, miles de profesores de nuestra Universidad pasan por el calvario de no saber si el año que viene van a continuar dando clase o se van a encontrar en la calle. Ese es un problema serio, un problema grave, un problema urgente que hay que resolver. Lo que ocurre es que sólo se puede resolver de dos maneras, no hay otras: o bien se convierte a los profesores no numerarios —a través de los requisitos que se consideren oportunos— en funcionarios, o bien continúan siendo profesores contratados —y era una de las salidas que establecía la LAU—, pero con un carácter permanente.

Pues bien, el Decreto que hoy se nos presenta no hace ni una cosa ni otra, no da ni la primera ni la segunda solución, sino que deja las cosas tal como están en estos momentos, es decir, las deja muy mal. Pero es que, además, como la redacción de este Decreto es extraordinariamente confusa —yo creo que conscientemente confusa, para que quepan todas las interpretaciones—, al final, en la práctica, podemos encontrarnos con que se crean tres mil nuevas plazas de profesores inestables, es decir, tres mil problemas que resolver en el futuro.

Para colmo (yo creo que es ya de verdadera insensatez) se establece que gran parte de la financiación de estas nuevas plazas de profesores inestables se hará a base de la supresión o la congelación de plazas de profesores adjuntos numerarios. Que nadie se equivoque, que nadie nos haga decir lo que no estamos diciendo: nosotros no estamos aquí diciendo que sea mejor el sistema de profesores funcionarios, en contra del sistema de profesores contratados. No es eso. Lo que estamos diciendo es que es una barbaridad ampliar el número de profesores inestables a costa de disminuir el número de profesores estables. Si ustedes nos proponen 3.000 nuevas plazas de profesores contratados con carácter permanente, por ejemplo a través de un contrato laboral, nosotros estudiaríamos esa propuesta con un ánimo benevolente. Pero eso no es lo que dice el Decreto.

¿Y qué decir del tema de la contratación por cinco años? Esto es algo que está recogido directamente de una transitoria de la LAU, En la LAU esa transitoria sí tenía sentido. Se iba a producir, o se producía, un cambio en las formas de acceso a la docencia. Entonces era razonable que se diese un plazo a los actuales profesores no numerarios, se les garantizasen cinco años de estabilidad en el empleo para que se adecuasen a la nueva situación, para que preparasen unas habilitaciones, para que, por ejemplo, realizasen el doctorado. Pero ahora, la estabilidad por cinco años es un camino que no conduce a ninguna parte. ¿Qué pasa cuando esos cinco años han transcurrido? ¿Se va el profesor a la calle? ¿Se le vuelve a contratar por el sistema anterior de año en año? ¿Se le contrata otra vez por cinco años? Y cuando han pasado diez años, ¿qué?

Señores Diputados, esto es una chapuza y, además, una chapuza peligrosísima. *(¡Muy bien!)* El Decreto da la sensación de que está montado sobre la filosofía del: después de mí, el diluvio; salgo malamente del paso con unas medidas ambiguas, con unas medidas confusas, y el que venga detrás que se apechugue con las consecuencias. *(¡Muy bien, muy bien!)*

La segunda parte del Decreto es el dinero para la Universidad. Es posible que, en este aspecto, el Gobierno se haya considerado muy astuto porque ¿quién va a oponerse a que se dé un poco más de dinero a la depauperada Universidad española? Lo que ocurre es que el Gobierno, si ha pensado así, si ésa ha sido su intención, se olvida de que en esta Cámara todos los años, en vísperas de Navidad, hay un debate muy importante, los Presupuestos Generales del Estado, que todos los años se pide más dinero para la Universidad, y que todos los años, el Gobierno y la UCD niegan ese dinero. Y he aquí que ahora, al margen de que la Universidad lo necesite o no, el dinero llega para salvar la cara de un Gobierno que, en política universitaria, se ha metido en un túnel sin salida.

Así y todo, si ustedes, señores del Gobierno, mañana nos traen aquí un Decreto-ley dando más dinero a la Universidad, incluso este mismo Decreto-ley en su segunda parte, en la parte exclusivamente económica, sin anexos, sin conexiones con una pseudorreforma, si ustedes nos traen un Decreto exclusivamente que concede más dinero a la Universidad, nosotros estamos

dispuestos a votar favorablemente. Pero, señores del Gobierno, lo que nos están ofreciendo en estos momentos es un guiso donde se mezcla y se confunde la liebre con el gato, y ese es un guiso incomestible. *(¡Muy bien!)*

Voy a terminar porque me parece que es difícil añadir nada nuevo. Qué duda cabe que nuestra Universidad requiere una serie de actuaciones urgentes. Es urgente, por ejemplo, dictar unas normas que permitan a las Universidades españolas elaborar sus nuevos Estatutos —porque resulta que todos los Estatutos están ya caducados— y que permita democratizar sus órganos de gobierno. Es urgente exigir la dedicación exclusiva, establecer la estabilidad de todo el profesorado actualmente no numerario, y dictar la igualdad entre todos los profesores permanentes que realizan las mismas funciones. Es urgente europeizarnos en lo que se refiere a las formas de acceso a la docencia, terminando con el sistema arcaico, incluso en ocasiones pintoresco, de las tradicionales oposiciones. Es urgente estructurar un nuevo sistema de tasas donde los que tengan dinero, paguen, donde los que tengan menos, paguen menos, y donde los que no tengan nada, no paguen nada. Es urgente despenalizar la participación de los alumnos en las elecciones universitarias.

Son urgentes muchas cosas que no aparecen, ni por asomo, en este Decreto, porque efectivamente no pueden aparecer, porque todas esas medidas de reforma requieren una visión de conjunto, señor Ministro, requieren una Ley Orgánica, que fue justamente la que usted retiró. Por eso es inevitable que nosotros votemos en contra, y vamos a votar en contra.

Y para el supuesto de que, a pesar de ese voto contrario del Grupo Socialista, el Decreto sea convalidado, nosotros ya proponemos que se tramite como proyecto de Ley para cambiarlo de arriba abajo y, al menos, poder reformar a la Universidad en parte en sentido progresista.

Nada más y muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Moya.

El señor MOYA MORENO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo tengo que reconocer y decirle al señor Lazo que el escenario en el que él ha desarrollado su intervención, intervención por otro lado llena de argumentos a destiempo, está equivocado. *(Rumores.)* Está equivocado porque, señorías, aquí no estamos discutiendo la Ley de Autonomía Universitaria. *(Rumores.)* Y eso puede gustar más o menos, pero es una realidad objetiva y yo creo que la obligación que tenemos como parlamentarios es la de traer a nuestros debates los temas concretos que se presentan en el hemiciclo.

Nosotros estamos aquí discutiendo un Decreto-ley que trata de resolver algunos problemas urgentes. Por eso, la posición del Grupo Parlamentario Centrista en este turno a favor del Decreto es una posición de apoyo firme y decidido. Y es una posición de apoyo firme y decidido a este Decreto-ley porque creemos que existen tres razones fundamentales que avalan esta posición.

Creemos que hay una utilización del mecanismo constitucional que posibilita al Gobierno a dictar estas disposiciones legislativas en forma de Decreto-ley cuando se dan las circunstancias extraordinarias (que se dan en este caso en la Universidad) de urgencia.

Creemos también que la propia naturaleza y el contenido de este Decreto no puede ser considerado, en un análisis objetivo y honrado, como ha hecho el señor Lazo, ni como un desarrollo como norma legal inadecuada de un precepto constitucional que no está sobre la mesa, ni como una alternativa de Ley Orgánica que debe regularse en su momento.

Y, en tercer lugar, nuestra posición se fundamenta en la necesidad indiscutible que tiene la Universidad española de disponer de aquellos medios presupuestarios que este Decreto-ley pretende conseguir.

Un análisis frío y riguroso de estos criterios, señorías, lleva al Grupo Parlamentario Centrista a votar en su momento positivamente este Decreto-ley.

Nosotros creemos que el Gobierno ha dado un paso adecuado porque ha utilizado prudente y acertadamente el cauce constitucional desde una perspectiva estrictamente universitaria, que es en la que yo invito al señor Lazo a que se sitúe —y no en una perspectiva política o partidaria, sino en una posición estrictamente universitaria—, a que reflexione sobre si las medidas son o no urgentes para la Universidad española. *(Rumores.)*

No me parece a mí, sinceramente lo digo, señorías, que haya que hacer grandes esfuerzos imaginativos para hilvanar aquí un discurso sofistica-

do, con razonamientos posiblemente a destiempo en este momento.

Yo creo que hay un hecho concreto, y es la necesidad de unas medidas que pide nuestra Universidad. Porque, señoras y señores Diputados, ¿se puede cuestionar sensatamente, seriamente, la urgencia de unas medidas, las que contiene el presente Decreto-ley, que trata fundamentalmente de preparar el inicio del curso 1982-1983, que se prepara en los meses de junio y julio? ¿O es que, acaso, podemos, señorías, cuestionar la necesidad que tienen las Universidades españolas de medidas que permitan, siquiera sea parcialmente, ir estructurando su profesorado universitario en una línea de mayor profesionalidad, potenciar la autonomía de las Universidades en la configuración y revitalización de su profesorado? ¿O es que podemos poner en duda que las Universidades españolas arrastran una estructura presupuestaria que se ha ido debilitando progresivamente para discutir las cantidades que se destinan a la compra de bienes y servicios y, sobre todo, de gastos de actividades docentes, como ocurre en este caso con los suplementos de crédito de 1.200 y de 1.500 millones que se solicitan para los años 1982 y 1983?

Creo sinceramente que sólo una intención política planteada a destiempo, que podía haber tenido su ámbito en la discusión —como ha hecho referencia el señor Lazo— de la Ley de Autonomía Universitaria, puede llevar a no reconocer la necesidad que queda claramente recogida en este Decreto-ley.

Mi Grupo Parlamentario ha entendido claramente que las medidas contenidas en este Decreto nada tienen que ver en absoluto, señor Lazo, con la previsión constitucional del artículo 27.10, que reconoce la autonomía universitaria, ni debe ser consecuencia del proceso legislativo pasado relacionado con este artículo, ni será condicionante para el posible planteamiento futuro del mismo.

Por lo tanto, estamos actuando sobre un Decreto-ley que pretende unas medidas urgentes y con una temporalidad medida. Nosotros nos hemos preocupado, señor Lazo —y yo supongo que usted también—, de compulsar en los ámbitos universitarios si el planteamiento de este Decreto-ley es beneficioso para la vida universitaria. Puedo decir clara y firmemente que no sólo ha sido bien aceptado en las diversas instancias académicas, sino que su no convalidación por el Congreso de los Diputados será difícilmente entendida por las Universidades españolas y conducirá, no cabe duda, a que el campus universitario de nuevo tenga una decepción.

Estarán de acuerdo SS. SS. en que en un institución, como es la Universidad, eminentemente crítica, y cuyos análisis difícilmente se ven condicionados y cuyos grupos y colectivos manifiestan con claridad en todo momento sus posiciones, no se han producido en este caso ni críticas, ni ataques, ni descalificaciones respecto al sustancial contenido del presente Decreto-ley.

Para nosotros, en consecuencia, señoras y señores Diputados, yo creo que es obligación indeclinable que cuando se pulsen estos temas se pulse la aceptación o rechazo de la sociedad a la que nos debemos, y entiendo que este rechazo no se ha producido, sino todo lo contrario.

Tenemos que poner los medios para que instituciones como la Universidad mejoren su funcionamiento. Y no podemos en ningún momento, cuando se trata «estrictu sensu» de un Decreto-ley de medidas urgentes, hacer planteamientos partidistas o de Grupo. Yo creo que defender lo que es necesario —y este Decreto es necesario— conlleva la idea de justicia.

Estamos, señorías, en los metros finales de un período de sesiones. La Universidad está ahí y nos está mirando, esperando algunas soluciones al grave problema que tenemos planteado. *(Rumores.)* Tenemos, en consecuencia, que hacer que el trabajo universitario no se vea ni limitado ni reducido. De ahí que nuestra posición favorable al Decreto-ley sea explicitado en su momento con el voto a favor.

Yo invito a SS. SS. a que reflexionen con sinceridad, a que dejen planteamientos que han pasado, que pudieron ser y no fueron, que dejen las discusiones sobre esos planteamientos que sin duda alguna volverán a esta Cámara en su momento, y que miren a la Universidad que espera, como decía hace unos momento, resolver algunos pequeños problemas.

Señorías, de todos nosotros depende la solución de estos problemas. Muchas gracias. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: En turno de réplica, tiene la palabra el señor Lazo.

El señor LAZO DIAZ: Señor Presidente y señor representante de UCD, a mí me da la impre-

sión de que usted ya tenía preparada su intervención y pensaba que yo iba a argumentar de una forma totalmente distinta a la que he argumentado. Usted ha hablado aquí dirigiéndose no sé a quién, desde luego no a mí, porque no ha replicado ni una sola de mis objeciones.

Yo no he dicho en ningún momento que esto sea anticonstitucional; y usted se ha referido varias veces a la Constitución, pensando, quizá, que yo me iba a referir a eso. Pero yo no me he referido a eso. Yo no he argumentado aquí políticamente en el sentido de que como la LAU se había retirado, nosotros ahora nos oponemos. No es una postura política. Yo me he referido a los contenidos concretos del Decreto-ley, que creo que son malos y perjudican a la Universidad y usted no me ha respondido a eso.

Pero es que, además, ¿cómo puede decir usted que este Decreto no tiene nada que ver con la retirada de la LAU? Eso es una rueda de molino que no hay quien comulgue con ella.

Si la LAU no hubiera sido retirada, este Decreto no habría tenido ningún sentido, porque en el Decreto se habla de nuevas formas de contratación; en el Decreto se habla de nuevas plazas; en el Decreto se habla de contratos de cinco años, de dedicación exclusiva. Todo esto estaba en la LAU, sólo que con otro sentido. Tenía un carácter progresista y ustedes han cogido algunas cosas de la LAU y le han censurado esos aspectos.

Yo he tratado del contenido. No he hecho una argumentación política al margen de ese contenido. No hay forma de que ustedes nos convenzan de que es necesario ese dinero para la Universidad; que naturalmente que sí es necesario después, y tampoco a eso ha respondido y vuelvo a insistir en ello, que todos los años, ustedes, en los Presupuestos, rechazan ese dinero. ¡Qué pasa ahora! ¿Se han convertido repentinamente? No. Lo que intentan, ya lo dije antes, es salvar la cara del Gobierno.

Vuelvo a insistir, tráigannos ustedes un Decreto exclusivamente económico. Tráigannos ustedes un Decreto donde se dé dinero a la Universidad, sin intentar condicionar el futuro de una futura Ley con pseudorreformas y, entonces, nosotros lo apoyaremos. Pero tal como el Decreto está presentado, es imposible absolutamente, con un mínimo de honestidad, votar a su favor y ni siquiera abstenerse. *(Muy bien.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moya.

El señor MOYA MORENO: Señor representante del Partido Socialista, tengo la impresión de que, efectivamente, yo venía preparado para discutir el Decreto-ley que se ha presentado, pero usted venía con otro traje de faena. Usted venía preparado para hablar de la LAU, y es lógico que ni usted ni yo nos encontremos, porque usted pretende traer el debate de la LAU a destiempo y yo lo que pretendo simplemente es apoyar el Decreto-ley que trae el Gobierno, no para salvar la cara de nadie, ni siquiera para salvar la cara del Gobierno. *(Rumores.)*

Señor representante del Grupo Socialista, aquí no hay que salvar la cara de nadie; aquí lo que hay que hacer, sencillamente, es ser medianamente responsables para resolver pequeños problemas que están ahí, y usted, como vinculado a la Universidad, todos los días tiene problemas en ella. Usted sabe que ninguno de sus compañeros, de sus alumnos, echan para atrás este Decreto-ley, que viene a resolver problemas que tiene la Universidad. *(Rumores.)* Por tanto, no me juege usted a juegos malabares.

Naturalmente que todas las habitaciones comunican con el «living». Naturalmente que cuando hablamos de la Universidad todo —¡cómo no!— tiene que ver con el desarrollo de la Ley de Autonomía Universitaria. Eso es evidente. Pero aquí estamos discutiendo cosas muy precisas y ustedes se están oponiendo a eso. Usted se está oponiendo a que la Universidad reciba 1.200 millones de pesetas. *(Protestas.)* Usted se está oponiendo a que la Universidad reciba 1.800 millones de pesetas. *(Protestas.)*

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor MOYA MORENO: Usted se está oponiendo a que los profesores tengan la posibilidad de cinco años en la Universidad *(Fuertes protestas.)*, y esa es la realidad que se está discutiendo aquí y, por tanto, no me juege usted a otros inventos.

Esas son, señorías, las razones que hacen que mi Grupo Parlamentario, consecuente con el Decreto-ley, lo vote favorablemente. *(Protestas y aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor. Grupos Parlamentarios que deseen intervenir en el debate para fijar su posición en el mismo. *(Pausa.)* Intervendrán, por este orden, salvo omisión de la Presidencia, los representantes de los Grupos Parlamentarios Mixto, Andalucista, Vasco (PNV), Minoría Catalana, Coalición Democrática, Socialistas de Cataluña y Comunista.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor BERENGUER FUSTER: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, señor Ministro, hay que decir las cosas como son, y hay que fijar este debate en los términos que corresponde establecerlo. Comprendo perfectamente que el representante del Grupo Parlamentario Centrista y el señor Ministro quieran rehuir aquí un debate sobre la conveniencia o la inconveniencia de la Ley de Autonomía Universitaria, pero no es menos cierto —y aun comprendiendo estas razones hay que decirlo con toda claridad— que este debate se ha producido porque el Gobierno tomó una decisión, desde mi punto de vista y desde el punto de vista de los Diputados del Partido de Acción Democrática, al que me honro en representar, inadecuada, una decisión desdichada, una decisión por otra parte no suficientemente explicada, una decisión que no puede ser basada —como dijo el señor Ministro en la sesión informativa ante la Comisión de Educación y Cultura de este Congreso de los Diputados— exclusivamente en presiones ajenas al Parlamento y en presiones minoritarias en un Grupo que no es mayoritario en esta Cámara; presiones minoritarias de un Grupo minoritario.

Si estamos debatiendo este Decreto-ley aquí es precisamente porque se ha retirado la LAU, y no puede decirse —como ha hecho el señor Moya— que sea un debate sobre la conveniencia de la LAU, que sea un debate a destiempo, porque, señor Moya, lo que es a destiempo es realizar aquí y ahora este debate, ya que hace algunas sesiones deberíamos haber discutido la LAU, y solamente esa decisión inadecuada del Gobierno ha impedido que se discutiera y se aprobara.

El señor Ministro nos dice en el día de hoy, solicitando el voto favorable para la convalidación del Real Decreto-ley, que aquí no se está tratando de reformar la Universidad. Pues bien, señor Ministro, ¿qué es lo urgente en estos momentos? ¿Es que la Universidad puede demorar algún día más sus urgentes necesidades de reforma? ¿Es que la Universidad puede seguir sin una Ley Orgánica que desarrolle el apartado 10 del artículo 27 de nuestra Constitución? ¿Es esto lo urgente o no es esto lo urgente? Y si lo urgente es la reforma de la Universidad, entonces ¿por qué se ha retirado la Ley de Autonomía Universitaria y por qué se nos presentan ahora estas medidas parciales?

Que se quiera o no se quiera, que se reconozca o no se reconozca, son unas medidas sustitutorias de la LAU, son unas medidas que ya algunos representantes de los Grupos Parlamentarios en la sesión a la que me he referido en la Comisión de Educación y Cultura calificamos como de abalorios que se les daban a los indios para que se contentaran, y otros dijimos que eran medidas parecidas a un tibio plato de lentejas para comprar la primogenitura de todos aquellos que deseaban en profundidad la reforma de la Universidad.

Consideramos que lo que es urgente es la reforma de la Universidad, y esa reforma no podrá llevarse a cabo sin una Ley de Autonomía Universitaria, sin una Ley Orgánica que, lamentablemente, después de casi cuatro años de debate en esta Cámara ha sido retirada por el Gobierno, en ejercicio de las facultades que constitucionalmente le corresponden.

Nosotros podríamos estar de acuerdo con el señor Ministro en tiempos pasados cuando decía que los problemas de la Universidad podrían empezar a solucionarse con la Ley de Autonomía Universitaria. No podemos estar de acuerdo con el señor Ministro cuando hoy nos dice que con estas medidas, que con este dinero que se da a la Universidad, que con estas medidas parciales —que no pueden ser calificadas más que como un parche para una situación que ya no permite más dilación— se van a arreglar los problemas de la Universidad. Ese es el auténtico debate de fondo, y eso, lamentablemente, no es tiempo de plantearlo; y si no es tiempo de plantearlo, no puede ser porque sea a destiempo, como ha dicho el representante del Grupo Parlamentario Centrista, sino porque previamente se ha retirado la Ley de Autonomía Universitaria.

He escuchado con un cierto grado de perplejidad las afirmaciones del señor Moya en defensa de sus argumentos. Las he escuchado con todo el respeto que me merece su persona y las posiciones que defiende, pero, insisto, con un gran grado de perplejidad porque al escucharle a mí me parecía que lo que estaba diciendo y lo que estaba

argumentando era a favor de la reforma de la Universidad y a favor de la necesidad de una Ley que desarrollara el número 10 del artículo 27 de la Constitución.

Pues bien, señor Moya, si eso es urgente desarrollarlo, ¿por qué se ha retirado la LAU? A mí me produce una gran perplejidad, he de reconocerlo. Pero mi perplejidad aumenta cuando el señor Moya dice también que con estas medidas aumenta la autonomía de las Universidades. A continuación afirma que este Real Decreto-ley no tiene nada que ver con el apartado 10 del artículo 27 de la Constitución, que es precisamente el que contiene un mandato a los poderes públicos para reconocer la autonomía de las Universidades en los términos que una Ley Orgánica establezca. Entonces, ¿en qué quedamos?, ¿tiene esto que ver con la autonomía de la Universidad y el mandato constitucional o no tiene que ver? ¿Es eso así o no lo es? Digamos las cosas como son.

Nosotros hemos tenido un gran número de conversaciones con representantes de los medios universitarios, pero tal vez, señor Moya, S. S. haya establecido contactos con sectores de la Universidad que no están por el cambio y la reforma de la Universidad y tal vez nosotros hayamos establecido contactos con otros sectores que sí están por el cambio y la reforma de la Universidad, porque la opinión unánime que los parlamentarios del Partido de Acción Democrática hemos recibido es la de decir no a este Real Decreto-ley, ya que esto es un auténtico parche y con ello no se reforma la Universidad.

La Universidad necesita medidas urgentes y esas medidas urgentes precisan de una Ley Orgánica que, insisto, a fuer de reiterativo, solamente una decisión del Gobierno al que usted está apoyando ha impedido su debate y su aprobación.

No voy a entrar, en esta intervención, en profundidad en el contenido del Real Decreto-ley. Se habla de la gran medida de seguridad que permite que los profesores no numerarios puedan ser contratados por un período de cinco años.

Pues bien, esto no satisface absolutamente a nadie, porque no se modifica la calificación jurídica del contrato administrativo de estos profesores y porque el contrato que se les ofrece a estos profesores contiene una cláusula tercera en al que se dice literalmente: «El presente contrato podrá ser resuelto en cualquier momento por conveniencia del servicio que la Administración apreciará libremente». Esto no satisface a nadie y con esto no se mejora nada.

Tampoco se puede decir que son medidas en que se va a dar tanto dinero a la Universidad, porque al dinero que se da hay que sumarle los elementos que hay que sumar y no podemos sumar partidas que corresponderán, en todo caso, al Presupuesto de 1983. Traigan el Presupuesto de 1983 y en ese momento veremos si el dinero es suficiente, si ese dinero es bastante para resolver algunos de los acuciantes problemas que la Universidad tiene planteados, porque aquí no se pueden sumar partidas como usted ha sumado. Son 2.000 millones de pesetas aproximadamente y entre esos 2.000 millones de pesetas hay unas cantidades que suponen la minoración, entre otras, y una previa amortización de plazas y está en esos términos en el Decreto.

Estamos presumiblemente, si no ocurren otras medidas, casi en las vísperas de la presentación del Presupuesto ante estas Cortes. Discutámoslo entonces en este Presupuesto. Lo demás, lo que hay para 1982, lamento calificarlo como el parto de los montes. No resuelve ni un solo problema de la Universidad —perdón por la hipérbole—, solamente resuelve pequeñísimos problemas que no justifican todo ese ruido que ha ido acompañado de la presentación de este Real Decreto-ley; ruido que, evidentemente, tenía otra consideración que no es precisamente la de resolver ni un solo problema de la Universidad.

Todo lo que sea reconocer errores pasados y dar más dinero a la Universidad, en unos términos diferentes a los que se ha planteado, diremos que sí, pero apoyar con nuestro voto coartadas por la retirada de la Ley de Autonomía Universitaria, evidentemente, tenemos que decir que no, sea o no sea una discusión política, porque yo personalmente no soy de los que se sonroja con el calificativo de tener una intervención política en una Cámara que precisamente es política.

Por esas razones y por el compromiso que nosotros tenemos con los sectores más valiosos de la Universidad española, señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, nos vemos forzados a votar en contra de la convalidación de este Real Decreto-ley.

El señor PRESIDENTE: Turno de réplica estrictamente respecto de los puntos en que ha sido contradicho en su argumentación por el señor Berenguer.

Tiene la palabra el señor Moya.

El señor MOYA MORENO: Yo lamento sinceramente, señor Presidente, señorías, que el señor Berenguer, como representante del Partido de Acción Democrática, haya hecho un discurso y una defensa de las posiciones que representa, para mí, tan tristes y tan equívocas, porque ha definido el Decreto-ley como de parche y ha dicho que resuelve pequeños problemas.

Naturalmente que este Decreto-ley pretende resolver pequeños problemas. Y si en sus manifestaciones de sangría universitaria, o de herida abierta de la Universidad española, ustedes no quieren ni siquiera poner un parche, aunque sea un pequeño parche, verdaderamente eso es muy difícil de entender.

Nosotros estamos intentando resolver pequeños problemas, a lo que usted, señor Berenguer, con sus planteamientos, también se opone.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor BERENGUER FUSTER: Señor Presidente, en turno de réplica y muy brevemente para manifestar que lo que nosotros queremos hacer es resolver el mayor número de problemas de la Universidad española. Lo que no podemos hacer es coadyuvar a que se envíen coronas de flores a una institución que está a punto de morir, y que si está a punto de morir, es, precisamente, por la decisión del Gobierno de retirar la Ley de Autonomía Universitaria.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a diferencia de algunos Grupos que han intervenido concretamente en contra y a favor del Decreto-Ley cuya ratificación o rechazo se nos propone, nosotros no queremos abstraer el Real Decreto-ley de la circunstancia ineludible que lo relaciona con el proyecto tan traído y llevado de la Ley de Autonomía Universitaria. Y no queremos, porque creemos que no podemos desgajarlo de ese contexto jurídico, y, sobre todo, político.

Por supuesto, no aceptamos que se nos quiera echar encima la responsabilidad de rechazar este Decreto-ley, en la modesta porción que pueda corresponder a nuestro Grupo y los perjuicios que ello signifique para la Universidad, porque el Gobierno puede traer cuando quiera ese proyecto de Ley que retiró él mismo.

Es decir, por concretar nuestra fijación de posturas: nosotros no vamos a participar en este juego, porque pensamos que por encima de cualquier otra cuestión de dignidad, es una cuestión de dignidad de esta Cámara, al menos así lo entiende este Grupo Parlamentario que se va a oponer a la aprobación del Decreto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Señor Presidente, señores Diputados, pienso que a estas alturas del debate está suficientemente claro que el Real Decreto-ley que pretenden convalidar el señor Ministro y su Gobierno tiene dos partes perfectamente diferenciadas: una, económica, insuficiente a todas luces, incluso con los 7.000 millones de pesetas previstos para 1983, que debieran multiplicarse dentro incluso de una profundización mucho más seria y de visión de largo alcance de la perparación del profesorado, y otra parte, la primera, los dos primeros artículos estrictamente académicos, estrictamente universitarios y, quiéralo o no lo quiera el señor Moya, vinculados indefectiblemente con la Ley de Autonomía Universitaria.

Si como ha dicho muy bien el señor Lazo, la Ley de Autonomía Universitaria se hubiera debatido aquí en su momento —y me alegro que no se debata en las condiciones en que fue redactada por segunda vez en Comisión—, hoy no estaríamos intentando convalidar este Decreto-ley. Por tanto, las posiciones, claras, y clara también la necesidad y la conveniencia de debatir los criterios políticos que subyacen en el fondo de esta Ley.

Yo no voy a pormenorizar aquí lo que durante, me parece que han sido cuatro años, se ha repetido por parte de nuestro Grupo en una Ponencia, en una Comisión, en otra Ponencia, en otra Comisión y no sé si en alguna otra Ponencia o semi Comisión que funcionó por ahí, dentro del ir y volver de la Ley de Autonomía Universitaria,

pero sí al menos decir bien claramente que haciendo tabla rasa de cientos de horas de discusión, de cientos de horas de enfrentamientos, de negociaciones y de apertura y ofrecimiento de nuevas negociaciones, ahora, el Gobierno, de repente, nos propone unos planteamientos que veníamos rechazando porque no estábamos en absoluto de acuerdo con los criterios que se establecen ahora en los artículos 1.º y 2.º para la contratación de nuevos profesores o para la prolongación hasta cinco años por parte de los adjuntos de Escuelas Universitarias o de Facultades universitarias. Estos criterios en ningún momento los compartimos. Es preciso recordar que nuestra concepción de la autonomía universitaria pasa porque sea cada Universidad la que establezca justamente las plazas para sus profesores contratados, sus propios cuerpos, con las competencias que les puedan estar atribuidas en sus respectivos estatutos de autonomía, y establezca también las condiciones de titulación, incluso de su propio profesorado.

El representante centrista, señor Moya, ha dicho hace un momento literalmente: «No estamos discutiendo la LAU». Exactamente. Eso es lo malo.

Tres años, casi cuatro, de tramitación de un proyecto de Ley Universitaria, llamado de Autonomía, y tres Ministros, casi cuatro, sacrificados en su ara han alumbrado, como ya se ha dicho, pero yo creo que es peor que el parto de los montes, no una Ley, y por eso es peor, no una Ley que podría ser buena o que podría ser mala, pero que sería una norma de rango adecuado, sino este Decreto.

Y pensamos que ello no es por incapacidad del Legislativo, sino por falta de valor del Ejecutivo para mantener sus propios proyectos.

Nadie, entendemos, ha estado a la altura de las circunstancias, y eso que la Universidad española es más bien modesta. Y menos que nadie el Gobierno, incapaz de enfrentarse no ya a la oposición, sino a los Grupos de presión de distintos tamaños.

Por eso no me parece oportuno que el Gobierno acada al sarcasmo para presentar este Decreto-ley; pues nosotros entendemos que es un sarcasmo decir en la exposición de motivos del mismo: «La necesidad de contar con una norma de rango adecuado y en vigor ante la preparación del inicio del próximo curso académico, justifica la urgencia de este Real Decreto-ley». Si tenemos que decir lo evidente, esa urgencia no sería tal si no se hubiera retirado el proyecto de Ley. Es decir, estamos ante una urgencia provocada.

Esto, naturalmente, choca frontalmente con el proyecto de profesorado, de Universidades y de contratación que el señor Ministro Mayor Zaragoza nos ofrece en la misma línea que ofrecieron sus —por lo menos tres o cuatro— predecesores.

Por nuestra parte, reconociendo sin ninguna duda los méritos y las circunstancias —penosas en muchos casos— de quienes, con un carácter de interinidad, han ejercido la docencia universitaria durante el sistema de contratación, pensamos que este modelo no es válido.

La contratación ha de ser abierta a todos los que reúnan, como mínimo, el grado de doctor, estén desempeñando en estos momentos la función docente o no lo estén; estén desempeñando funciones docentes o de investigación en Universidades españolas o extranjeras y estén desempeñando funciones docentes en Universidades públicas o en Universidades no públicas. Absolutamente abierta a todos esa igualdad de oportunidades —igualdad constitucional, por supuesto—, no únicamente a los que hayan tenido oportunidad de entrar ya en el mecanismo docente, sino también a aquéllos otros que han preferido muchas veces un camino indirecto o de perfeccionamiento. Incluso a la hora de su adscripción definitiva o por un plazo de cinco años, estaríamos dispuestos a admitir la misma igualdad de oportunidades, el mismo rasero, y que sean juzgados única y exclusivamente por su competencia y su capacidad de investigación y de docencia.

Naturalmente, señor Ministro, ahí chocamos también y lo sabe usted muy bien, puesto que durante muchas horas —no precisamente en Comisión— hemos tenido ocasión de comprobarlo. Esta sería la cuestión, yo diría, académico-universitaria del tema.

Hay otra cuestión de fondo, por supuesto. Una cuestión de fondo que es una cuestión política. Nos opusimos a la Ley de Autonomía Universitaria; afortunadamente, pienso que sirvió para algo aquella oposición. Estoy seguro, al menos, de que permitirá en futuras ocasiones desfacer entuertos y buscar, tal vez, compañeros de viaje más adecuados, que es lo que todavía, para sacar adelante este mismo Decreto-ley, se nos ha estado presionando hasta horas muy re-

cientes. Quiero que esto también quede suficientemente claro para indicar que no somos reacios al compromiso, pero tampoco estamos dispuestos a vender nuestra participación, porque no estamos dispuestos, ni aceptamos, en ningún momento, a cargar con responsabilidades ajenas.

¿Que interesa al Gobierno, que interesa al propio Ministro? Por supuesto. ¿Que interesa al Partido al que sostiene al Gobierno que aquí se hayan invertido los términos para que este Decreto-ley se convalide? Por supuesto que le interesa. ¿Que necesita apoyos de otros Grupos Parlamentarios para que siga adelante? También es cierto reconocerlo, no es ningún misterio y no hay más que ver los escaños vacíos para darse cuenta. Lo comprendemos.

Pero yo le voy a decir al Gobierno que no busque esos apoyos, y le voy a dar dos alternativas: que se intente resucitar aquel noviazgo de la LAU, a ver qué pasa. ¿O es que se ha roto? Ahí tiene una vía; pero le ofrezco otra. Todavía el martes pasado tuvimos aquí oportunidad de asistir a una especie de circo de equilibrio en el que el Partido que hacía una proposición no de ley buscaba el sistema para no sacarla adelante. Puede dar resultado. Dio resultado positivo el martes pasado. Puede que hoy también resulte, a juzgar por ciertos escaños vacíos, puede que los tiros vayan por ahí. *(Grandes protestas en los escaños de la izquierda.)*

El señor PRESIDENTE: Por favor, no haga insinuaciones que puedan resultar molestas, señor Aguirre.

El señor AGUIRRE QUEREXETA: Gracias, señor Presidente. Es también necesario recordar, en esta semana, que se ha dedicado a la aprobación de los Estatutos de Aragón y de Castilla-La Mancha, es necesario recordar, señor Ministro, el carácter del pacto que el Estatuto de Guernica tuvo con el pueblo vasco y la venta que se hizo de dar el Estatuto de Guernica al pueblo vasco, por parte nuestra y por parte de UCD, fue justamente la que permitía la existencia de una Universidad vasca autónoma, gestionada y financiada por los vascos, cuya titularidad correspondiera al Gobierno vasco. Esta venta la hicimos nosotros, y esta venta-interpretación del pacto estatutario la hicieron también ustedes en la campaña electoral previa al referéndum. El Ministro de Educación sabe que la puesta en práctica del proceso estatutario exige la transferencia de la Universidad del País Vasco en las mismas condiciones en que se ha efectuado en las enseñanzas no universitarias. Ustedes no han querido iniciar un proceso de negociación, no han querido iniciar un proceso de cumplir o comenzar a cumplir, al menos, lo establecido en el propio Estatuto de Guernica y en la Ley Orgánica; lo sabe muy bien, señor Ministro. Ustedes han incumplido compromisos, creando problemas con la Administración del País Vasco, y yo diría que frente a sus predecesores en el Ministerio —y no me lo tome a mal, sino acéptelo con todo cariño, como en otras ocasiones— está rompiendo aquella tendencia a construir un Estado entre todos, suplantándola por intentar construirlo contra todos, y tal vez la colaboración que se encontraba a nivel de Ministerio y Consejería durante sus antecesores en el cargo, hoy ya no la vemos.

No se ha querido cumplir un precepto constitucional; recuerde el artículo 3.º de la Constitución, en su apartado 3, que habla de la potenciación de las lenguas nacionales. Yo le preguntaría a usted para una Universidad pública estatal, como es la Universidad del País Vasco, ¿qué previsiones ha tomado para potenciar y reforzar el papel del euskera en la Universidad del Estado? ¿Qué medidas piensa usted tomar? Recuerde que el euskera, el catalán o el gallego no son, en absoluto, ni patrimonio de un partido, ni patrimonio del pueblo que lo habla; es un patrimonio de la comunidad internacional, y es un patrimonio, también, de España.

Ayer nos hablaba usted en Comisión de la futura Ley de Investigación. Esa Ley de Investigación que también sabe que nos enfrenta y a la que todavía ahora podemos buscarle métodos de solución y evitar confrontaciones futuras, ineludibles si sigue el proceso actual. Ha tenido usted la oportunidad de ser un Ministro que en ocho meses hubiera podido sacar adelante temas de interés. Pienso que lo único que hemos sacado son proyectos de buenas intenciones. Veo difícil que pueda usted cumplir con solamente ésta, cuyo momento oportuno y político tal vez no sea el más adecuado; no ha elegido la vía adecuada, y nos preocupa la Universidad, mal financiada por una parte, con unos cuerpos docentes insuficientemente apoyados en lo económico, co una situación, creo que decía usted ayer, de 24.000 profesores no numerarios con carácter interino,

que año tras año han venido resistiendo, soportando, aguantando unas condiciones docentes francamente insoportables, draconianas en ocasiones. Hay que reconocerlo y hay que reconocer su mérito, pero también hay que contrastarlo con la necesidad de apertura y la igualdad de los docentes de que veníamos hablando. Es necesario adecuar cauces económicos, cauces financieros a largo plazo. Puede usted, perfectamente, ponerse a trabajar ya sobre ello.

Con planes a cinco años, no aseguramos el perfeccionamiento del profesorado. Con planes a cinco años no aseguramos el relevo y la formación de investigadores, ni el relevo y la formación de científicos. Necesitamos jugar a quince o veinte años. No vale esa política de parcheo que usted nos decía hace un momento para paliar las necesidades más inmediatas del profesorado o de la investigación y de su fomento. No, hace falta una planificación urgente y, sobre todo, la búsqueda de cauces apropiados de financiación. Le voy a dar uno. No lo van a admitir, claro: supriman ustedes dos horas de programación de Televisión Española y apliquen los millones resultantes a financiar el profesorado. Creo que nunca sería mejor utilizado el dinero público que en ese trasvase.

Quizá podría decirle que existe una solución para que cada nacionalidad, cada región, pueda comenzar a colocar soluciones reates de futuro y con imaginación, que sean capaces de resolver este mal endémico de la Universidad española, y es la transferencia de la Universidad y la transferencia de la investigación. Este es un problema viejo, porque cuando en 1932 algunos antecesores nuestros se sentaban en estos mismos escaños, he podido contrastar que Jiménez Díaz, por ejemplo, en la misma línea que Ortega y Gasset, cuando se le preguntó, por parte de José Antonio Aguirre, si veía conveniente la creación de una Universidad en el País Vasco, respondió que sí, que la veía necesaria, pero con una condición: que fuese una Universidad autónoma. Una Universidad autónomamente financiada por el Gobierno Autónomo Vasco, y que si no estaba dispuesto el Gobierno central a reconocer una Universidad autónoma en el País Vasco, no la aceptáramos, porque estaba seguro de que si una Universidad autónoma se implantara en el País Vasco, los propios afanes de los nacionalistas la cuidarían y la mimarían y, tal vez, la universidad española y la vasca lo que necesitan en estos momentos es atención y mimo.

Atención y mismo en que, a través de ese proceso de transferencias del que usted tiene noticias ya desde hace meses, se podía haber avanzado bastante y evitar así situaciones como la que presumiblemente se va a producir aquí dentro de breves minutos.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, para fijar la posición de este Grupo Parlamentario con respecto a la convalidación de este Real Decreto-ley.

En primer lugar, quiero manifestar, sumándome a otras voces de esta Cámara, nuestra discrepancia con respecto a la utilización de este procedimiento legislativo. Discrepancia doble en este caso, porque el Gobierno tiende a intentar aplicar parte de una normativa que, dentro, evidentemente, de un contexto más amplio, no se ha llevado adelante a través de la discusión de esta Cámara.

En segundo lugar, porque una parte también, al menos, de este Real Decreto-ley cabe perfectamente dentro de las propias competencias de gestión del Ministerio correspondiente.

¿Por qué, pues, legislar de esta manera? Nuestra explicación, y creo que la de otros miembros de esta Cámara, es que se ha tenido que montar un cierto golpe de efecto para salvar también una cierta imagen delante de las Universidades. Pero, aunque haya presiones que satisfacer y se crea que con este Real Decreto-ley las Universidades quedan satisfechas, en mi modesta opinión, resulta imposible esconder ante la Universidad y también ante los universitarios, lo que se pretende con unas contrataciones y unos miles de millones de pesetas, ínfimos, por otra parte, con respecto a las necesidades reales de la Universidad española y, evidentemente ridículos ante los recursos que, por ejemplo, este propio Gobierno dedica para socorrer las deficiencias de la gestión de las empresas públicas que están bajo su ámbito de responsabilidad.

Señor Presidente, señorías yo creo que este Real Decreto-ley, dejando a un lado su forma, resulta poco afortunado desde un punto de vista, no ya político, sino incluso universitario, que es

pensar que la sociedad española con respecto a su Universidad, y la propia Universidad, se pueda sentir satisfecha respecto a sus aspiraciones reales y, ciertamente justificadas, simplemente con la aprobación de unos recursos y la aplicación de unos períodos de contratación para una parte del profesorado universitario.

Con todo, mi Grupo votará a favor de proporcionar unos recursos para las Universidades y para que éstas puedan contratar un plazo más largo que el actual, pero creo —repito— que con este Real Decreto-ley no se puede creer que, realmente, se va a borrar la falta de un proyecto que satisfaga el mandato constitucional con respecto a las Universidades, ni que con la contratación a cinco años de dos mil plazas de profesores adjuntos y mil de profesores agregados de escuelas universitarias, además de la facilidad anunciada con respecto a los becarios para ayudas a la investigación, ni la adición de 2.300 millones de pesetas para lo que queda de este año que son los fondos seguros, se solucionen los problemas de un sector clave para el futuro de la sociedad española. Pero —repito— este Grupo Parlamentario va a dejar de lado la forma, el trasfondo político de una cuestión, e incluso el tema del mandato constitucional no cumplido pues su posición ha quedado suficientemente clara en la discusión de otro proyecto legislativo que hacía referencia al tema de la autonomía universitaria; pero nosotros no nos vamos a negar a que haya más recursos para las Universidades; no nos vamos a negar porque, evidentemente, este Real Decreto-ley no prejuzga el modelo posible y futuro de la Universidad.

No nos vamos a negar porque faculta y autoriza, pero no impone, evidentemente, la facultad de contratación y de elección de las propias Universidades y también porque tenemos en cuenta, además, las posiciones favorables expresadas unánimemente por los elementos representativos de las Universidades catalanas con respecto a las medidas que se ponen.

Por tanto, nuestro Grupo votará a favor de la convalidación de este Real Decreto-ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática, tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Deseo, señor presidente, señorías, fijar la posición de mi Grupo Parlamentario en relación a la convalidación y suplementos de crédito para atenciones urgentes a las Universidades. Y he de comenzar indicando que Coalición Democrática ya en diversas ocasiones expresó su opinión contraria al intento de un proyecto de Decreto-ley que contuviera regulaciones sustantivas sobre aspectos de la política universitaria, y, en cierta medida, que viniera a ser sustitutorio de determinados contenidos del proyecto de Ley de Autonomía Universitaria, retirado por el Gobierno de esta Cámara.

Entendíamos que un tema de tal trascendencia y que tan intensos y apasionados debates había suscitado, no podía ser objeto de regulación, ni siquiera parcialmente, a través del procedimiento normativo, absolutamente excepcional del Real Decreto-ley. Unica y exclusivamente admitíamos el procedimiento del Real Decreto-ley, en su caso, para cuestiones realmente urgentes y de carácter estrictamente presupuestario; es decir, para atender la dotación de las plazas que las exigencias universitarias demandasen.

En ningún caso consideramos admisible que aspectos sustanciales de la política universitaria, y concretamente de la política del profesorado, pudieran ser objeto de regulación por Decreto-ley, y esta postura de Coalición Democrática la conoce perfectamente el titular del Ministerio de Educación, porque representantes de este Grupo Parlamentario en distintas ocasiones así lo expusieron.

Ciertamente que el Decreto-ley, de 14 de mayo pasado, que hoy se presenta a convalidación ante esta Cámara, ha recortado sensiblemente su contenido en relación al proyecto inicialmente propuesto. Pero aun así sigue conteniendo ciertas cuestiones referentes al profesorado y al régimen de la función pública separándose de la normativa general, por lo que sin entrar en el contenido material de esas medidas, puesto que entiendo que no es el momento de entrar en el debate pendiente sobre los problemas universitarios, sin entrar, digo, en los aspectos sustanciales de esas medidas desde un punto de vista formal, resulta absolutamente inaceptable el contenido de ese Decreto-ley; que esos aspectos sustantivos de política universitaria y de política del profesorado, que se separan del régimen general de la función pública sean ob-

jeto, a través de este procedimiento excepcional, del Decreto-ley.

Y entendemos que no vale acudir a la justificación, como se intenta hacer en el preámbulo del Decreto-ley, a las necesidades del próximo curso académico. Desde el 16 de abril, que si no estoy equivocado es la fecha en que el Gobierno acuerda la retirada del proyecto de Ley de Autonomía Universitaria de la Cámara fue posible, a través del procedimiento legislativo ordinario, en su caso del procedimiento legislativo de urgencia, aprobar las normas precisas para el nuevo curso académico si se hubiera dispuesto, si se hubiera tenido una política universitaria clara y determinada.

Porque, también hay que decirlo, ciertamente este Real Decreto-ley no resuelve ninguno de los problemas centrales, de las cuestiones centrales que la Universidad tiene pendientes, y por ello, aun en el caso de que no fuese convalidado, entiendo no se causa ningún mal irreparable a la universidad. (*Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Gómez Llorente.*)

Estas son las razones. Ausencia de urgencia, porque si en su momento se hubieran adoptado las medidas precisas, a raíz de la retirada del proyecto de Ley de Autonomía Universitaria, no hubiera sido necesario el procedimiento de urgencia; y por considerar inconveniente que a través del procedimiento del Real Decreto-ley se regulen aspectos sustantivos de la política universitaria y concretamente de la política del profesorado. Estas son las razones, digo, brevemente expresadas, que justifican la postura de nuestro Grupo respecto al Real Decreto-ley 10/1982, de 14 de mayo, sobre suplementos de créditos y créditos extraordinarios que en esta tarde conoce, en el trámite de convalidación, la Cámara.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para fijar la posición, en nombre del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra el señor Jover.

El señor JOVER PRESA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a estas alturas del debate evidentemente ya se han puesto todos los argumentos sobre la mesa y me voy a limitar, muy brevemente, a exponer las razones por las que mi Grupo va a oponerse a la convalidación del Real Decreto-ley, aunque ello me obligue a repetir algunos argumentos que ya se han dicho con anterioridad.

En primer lugar, creo que hay que dejar muy claro, al menos esta es nuestra opinión, que nos encontramos ante una utilización inadecuada de la figura del Decreto-ley. Evidentemente nuestra Constitución permite, en su artículo 86, que el Gobierno apruebe, dicte medidas con rango de ley, dice, «en caso de extraordinaria y urgente necesidad», por lo que la primera cosa que esta Cámara debe analizar en sí durante los meses de abril y mayo pasados se produjo en nuestras Universidades entonces, una situación de extraordinaria y urgente necesidad que justificara que el Gobierno utilizase la vía del Decreto-ley.

Por supuesto, yo sé muy bien, todos lo sabemos, que las necesidades de nuestras Universidades son enormes, y algunas de ellas incluso perentorias; pero lo que parece muy claro es que muchas, si no todas, muchas al menos, de las medidas que se incluyen en el presente Decreto-ley si son ahora urgentes, también lo eran hace tres meses, hace seis meses y, sobre todo, también lo eran cuando esta Cámara discutió los Presupuestos Generales del Estado.

Concretamente, quiero recordar que de los 2.300 millones que de alguna manera se consignan en el presente Real Decreto-ley, una gran cantidad de ellos, los que se refieren al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, los que se refieren a diversas atenciones de todas las Universidades, los que se refieren a gastos derivados del Programa de Fomento de Investigación, los que se refieren a becas, cubren unas necesidades que no han salido ahora por ensalmo, sino que existen desde hace muchísimo tiempo. Y aquí no voy a repetir lo que ya se ha dicho con anterioridad; estas necesidades no las quisieron cubrir ustedes cuando realmente tuvieron que hacerse, que fue cuando se discutieron los Presupuestos Generales del Estado.

Y respecto a las otras, respecto a las que se refieren a contratación de nuevo profesorado y respecto a las que afectan a contratos por cinco años, desgraciadamente, nos encontramos con que aquí quizá sí se ha producido cierta urgencia, pero es el partido del Gobierno, es el Gobierno el directamente responsable de la situación.

Y aunque se trate aquí de repetir cosas que ya se han dicho, me parece evidente que la discu-

sión sobre la oportunidad y sobre el contenido del presente Decreto-ley sería incomprensible, sería absolutamente incomprensible si se plantease al margen de lo que fue la discusión y posterior retirada del proyecto de Ley de Autonomía Universitaria. Esta es la realidad, nadie la puede negar.

Es evidente, señoras y señores Diputados, que en gran medida, al menos por lo que se refiere a esta segunda parte, este Real Decreto-ley lo que pretende es resolver algunos problemas que podían perfectamente haberse resuelto, y se hubieran resuelto mucho mejor, si se hubiese aprobado la Ley de Autonomía Universitaria, que ya está lista para pasar al trámite del Pleno. Porque está muy claro que el Gobierno y el Partido que le apoya, a lo largo de estos tres años, han sido los principales responsables de que este proyecto de Ley no llegase a buen puerto.

Nosotros, los socialistas, hemos hecho todo lo posible, incluso aun a riesgo de renunciar a algunos de los planteamientos propios, para que este proyecto de Ley se aprobase; han sido ustedes, ha sido el Gobierno, el que en un acto de absoluta irresponsabilidad, al retirar este proyecto de Ley, ha dejado a nuestras Universidades en la situación en que se encuentran.

Ahora, por tanto, sí hay esta situación de urgencia para estos aspectos concretos, pero está muy claro, y a nadie se le puede engañar, que con esto ustedes lo que pretenden, ni más ni menos, es dar un dulce a las Universidades para que se puedan quitar el mal sabor de boca que les produjo la retirada del proyecto de Ley de Autonomía Universitaria.

Entrando ya en el contenido más concreto del Decreto, yo querría decir que nosotros no podemos, de ninguna manera, aceptar un texto que no resuelve ninguno de los grandes problemas planteados y en el que temas importantísimos quedan en el aire, o están mal explicados, o se dejan a posterior reglamentación.

Estos son algunos aspectos, solamente algunos, los más importantes. Ustedes hablan aquí, ustedes han insistido en la creación de 3.000 nuevas plazas de profesores contratados, adjuntos o agregados de Escuelas Universitarias. La realidad es que estos 480 millones que se consignan no dan para 3.000 nuevas plazas; solamente dan para la mitad, la otra mitad serán plazas de profesores interinos, a los que se reconvierte en contratados, y se utiliza el dinero, que ya estaba presupuestado para estas plazas interinas, para contratados. Es decir, buena parte de estas nuevas plazas, la mitad por lo menos, no son realmente nuevas plazas, sino que se trata de recambiar una situación: son profesores interinos que se les pasa a contratados.

¿Es éste el gran avance que ustedes nos proponen? Pues si es así, realmente creo que es muy poca cosa. Y quede muy claro que mi Grupo ha luchado, y seguirá luchando, por la ampliación de la vía contractual, vía que nos parece tan correcta como cualquier otra, que quede bien claro; pero es evidente que de lo que se trata es de asegurar una vía contractual que garantice la plena estabilidad para el profesorado, como aquí se ha dicho. Y ustedes nos dicen: es que son contratos por cinco años, y esto da una gran estabilidad. Son contratos administrativos, contratos administrativos que se pueden rescindir en cualquier momento, aunque sean por cinco años, y, por tanto, que nadie se engañe respecto a esta supuesta estabilidad que se va a dar a estos profesores. En realidad, yo creo que la estabilidad seguirá siendo la misma que la que tenían cuando eran profesores interinos.

Hay otro aspecto al que yo quería también referirme, y es que, de alguna manera, en el Decreto-ley queda completamente en el aire la forma en que se va a realizar el concurso público para la contratación. Y éste también es un tema muy importante para nosotros, porque yo estoy completamente convencido de que la potenciación de la vía contractual solamente será posible si aseguramos la máxima dignificación de esta vía y si aseguramos que las contrataciones se harán a través de los concursos, concursos claros y transparentes, en los que puedan participar realmente todos los que así se lo merecen, de manera que garantice que la vía contractual permite —y así será— un profesorado tan preparado y tan competente como la vía funcionarial.

Pero ustedes dejan el tema en el aire. Se dice que la posterior reglamentación determinará las formas de acceso a la contratación y las formas de realizar los concursos públicos, y nada se dice sobre la composición de los tribunales que juzgarán estos concursos públicos. En este sentido me parece que ustedes están haciendo un flaco favor, un muy flaco favor en pro de la vía contractual, e incluso respecto al profesorado que se contratará de acuerdo con nuevas actua-

ciones, profesorado que no es actualmente interino, sino simplemente contratado como profesor encargado de curso o como ayudante con título de doctor.

Aquí lo que no se dice es qué va a pasar con estas plazas, ya presupuestadas, de encargados de curso, sobre todo a nivel C y D y ayudantes, cuyos actuales titulares pasarán a ser adjuntos contratados. ¿Qué va a pasar con estas plazas, con este dinero? ¿Va a desaparecer? ¿Continuará en manos de las Universidades? Imagino que eso será lo que sucederá, pero, en todo caso, el Decreto-ley no se refiere a estos temas.

Queda una última cuestión, a la cual ya se han referido aquí otras personas que me han precedido en el uso de la palabra. Es evidente que en este Decreto-ley se presupuestan algunas cantidades, muy pocas desgraciadamente, que podrían ir bien para las Universidades, y se nos querrá acusar a nosotros, los socialistas, de que al votar en contra de la convalidación, estamos oponiéndonos a un dinero que tanto necesitan las Universidades. Señores del Gobierno, este dinero no lo necesitan ahora las Universidades, lo necesitaban hace ya bastante tiempo, lo necesitaban cuando se aprobaron los Presupuestos Generales del año 1982, cuando se aprobaron los del año 1981, y sistemáticamente ustedes han sido los que se han negado a dar más dinero a las Universidades.

¿Por qué, ahora, en cambio, viene esta pequeña limosna, por qué estos 1.200 ó 1.800 millones de pesetas? Creo que hay que buscar la argumentación en lo que decía al comienzo: hay que quitar el mal sabor de boca que ha quedado con la retirada del proyecto de Ley de Autonomía Universitaria, y dando unos cuantos millones ustedes piensan que van a poder quitar este mal sabor de boca.

Yo repito aquí lo que ha dicho anteriormente mi compañero, el señor Lazo; nosotros estaríamos dispuestos, si el tema se presentara de otra manera, a votar a favor de medidas económicas que diesen unos créditos a nuestras Universidades que tanto los necesitan, pero lo que de ninguna manera estamos dispuestos a hacer es este pequeño cambalache, que no soluciona ningún problema y que todavía plantea más problemas de los que existen actualmente.

Es por estas razones, señoras y señores Diputados, por las que mi Grupo va a oponerse también a la convalidación del presente decreto-ley. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo supongo que para los que siguen el debate no va a ser ninguna sorpresa el anuncio del voto negativo del Grupo Parlamentario Comunista a la convalidación del Real Decreto-ley 10/1982. Y no va a ser ninguna sorpresa, sobre todo para aquéllos que se han tomado la molestia de seguir las intervenciones del Grupo Parlamentario Comunista y en especial de la Diputada que en estos momentos les habla, que ha tenido el honor de defenser, en nombre de su Grupo a lo largo del período de sesiones, distintas intervenciones en relación con los temas de educación y, especialmente, en relación con los temas universitarios.

Nuestro Grupo no puede aceptar, en palabras del señor Moya, que vamos a resolver con este Real Decreto-ley algunos pequeños problemas de la Universidad. La Universidad española, señorías, tiene muchos y muy graves problemas y es una vergüenza para la dignidad de esta Cámara y para la dignidad de la Universidad española que presentemos hoy un Real Decreto-ley que, en palabras del Grupo que apoya al Gobierno, intenta resolver algunos de sus pequeños problemas.

Las razones de mi Grupo Parlamentario se dividen en dos partes. En primer lugar, por razones constitucionales y, en segundo lugar, por el contenido del Real Decreto-ley. Las razones constitucionales han sido en parte expuestas, pero quisiera extenderme mínimamente sobre ellas.

El artículo 86, citado, habla de que los Reales Decretos-ley obedecen a casos de extraordinaria y urgente necesidad. Señorías, este no el el caso, y hay larga argumentación para avalar que no nos encontramos en un caso de extraordinaria y urgente necesidad, sin negar con ello que la Universidad española se encuentra, desde hace muchos años, en una grave, en una gravísima situación de penuria económica y de caos jurídico, cuya única responsabilidad compete al actual Gobierno y al Partido que le apoya, y que en modo alguno puede imputarse a los Grupos de la

oposición que han intentado de diversas maneras que este caos y esta penuria económica se resolvieran. Y voy a citar a modo de ejemplo, en primer lugar, la tramitación de la Ley de Autonomía Universitaria, les guste o no les guste a los Ministros y a los miembros del Partido que apoya al Gobierno, inició su trámite el 30 de diciembre de 1978, y fue retirada en abril de 1982, después de cuarenta meses de larga tramitación y con unos procedimientos absolutamente atípicos en la historia de esta Cámara.

La Ley de Ampliación de Plantillas de 1979 fue considerada insuficiente por el Grupo Parlamentario Comunista en su día, y además denunció aquí como ha recordado con una absoluta ingenuidad el Ministro que ha hablado en nombre del Gobierno, que todavía hoy, año 1982, no tiene la suficiente cobertura presupuestaria. ¿Cómo puede decir el señor Ministro que una de las razones que avalan el Real Decreto-ley es que no está cubierto el Decreto de plantillas de 1979 y ser Ministro del Gobierno que ha permitido que esto sea posible? Es que realmente en esta Cámara uno acaba por oír cosas absolutamente incomprensibles, desde una dinámica mínimamente razonable de los hechos.

Si el señor Mayor Zaragoza considera que el Decreto de plantillas no está cubierto, su obligación era que se cubriera en los Presupuestos del año anterior, y si en aquel momento el señor Ministro no era Ministro, que no hubiese aceptado ser Ministro si no podía con los Presupuestos que tenía que llevar adelante lo que eran sus proyectos como responsable del Departamento ministerial.

En tercer lugar, señorías, y aquí también se ha dicho, está la absoluta insuficiencia de los Presupuestos Generales del Estado en la Sección 18, Ministerio de Educación y Ciencia, o en su fugaz existencia de la Sección 28, Ministerio de Universidades e Investigación.

Mi Grupo viene presentando desde que existe, y desde que existen estas Cortes democráticas, enmiendas a la totalidad a la Sección de estos Presupuestos, y viene encontrándose todos los años con la sistemática oposición del Gobierno y del Partido que le da su apoyo. No puede hoy este Partido y este Gobierno apelar a razones de urgente necesidad, cuando en el momento reglamentario procedente se ha negado a incrementar las partidas presupuestarias correspondientes, negándole a la Universidad el dinero que, efectivamente, necesita para cubrir con un mínimo de dignidad sus necesidades económicas.

Nuestras enmiendas iban en tres sentidos cada vez que las hemos argumentado: inversiones para la actividad docente, inversiones para los nuevos centros, nuevos centros que contaban con convenios suscritos por el Ministerio de Educación, y sistemáticamente incumplidos, y señalábamos las cifras de los compromisos adquiridos, y señalábamos que la previsión era insuficiente, y SS. SS. votaban que no, con la misma irresponsabilidad con que hoy están acusando a la oposición de negarle dinero a la Universidad; pedíamos también, en aquellas enmiendas, cobertura presupuestaria para la Ley de Plantillas, señor Ministro; pedíamos cobertura presupuestaria para la Ley de Plantillas, y su Gobierno y sus Diputados negaban esta cobertura presupuestaria; y pedíamos dinero para incrementar la investigación en las Universidades. Y ante estas tres peticiones, tan tremendamente razonables, tan tremendamente urgentes y tan tremendamente extraordinarias, que les han obligado a presentar un Real Decreto-ley, ustedes votaron que no en noviembre de 1981, votaron que no en noviembre de 1982 y votaron que no en noviembre de 1979.

Señorías, ustedes no tienen ni siquiera memoria. *(Varios señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien!)*

Pero vamos a anlizar el contenido del Decreto. Resulta que el Decreto se nos presenta con dos grandes virtudes: mayor capacidad de contratación para la dedicación exclusiva, si bien el artículo 2.º se amplía también a la dedicación parcial, e inversiones en otros sentidos.

Vamos a ver primero el tema de contratación. También las razones para oponernos son varias, y la primera, señor Ministro, es que no le hace a usted la menor falta acudir a este rango jurídico para conseguir algo que en 1977 ya se concedió por el plazo de cinco años, que casualmente termina en el año 1982, porque esta Diputada que les habla, que ha sido secretaria general de la Universidad de Barcelona, y que en el año 1977 era ya profesora de aquella Universidad, leyó el Decreto que se publicó, no sé si fue en marzo, en abril o en mayo de 1977, y se admitía la contratación por cinco años, hasta 1982, y así se ha hecho en la Universidad de Barcelona y en otras muchas Universidades, y no hizo falta el

rango de Ley para el incremento de años de contratación a los profesores.

Si el señor Ministro está tan preocupado, y lo creo, por la situación de inestabilidad de los profesores, que no hubiera retirado la LAU; pero si, a pesar de haberla retirado, sigue preocupado, que les permita a los rectores la amplieción del período de contratación, que me permito decirle que no es anual, sino que es bianual, por ejemplo, en el caso de los ayudantes y de otros profesores, que les autorice la contratación por cinco años, sin necesidad de recurrir al expediente de convalidación de este Real Decreto.

En segundo lugar, el número de plazas que el señor Ministro nos ofrece, y ha tenido la gentileza por primera vez, y se lo reconozco, de ilustrarnos ampliamente sobre el escandaloso porcentaje de profesores contratados de la Universidad española, el número de plazas que después de ilustrarnos saca para esa contratación de cinco años, es absolutamente insuficiente, porque esta Diputada, que es de Letras pero que a veces también sabe sumar, se ha tomado la molestia también de tener sus cifras y le puede decir al señor Ministro, y coinciden bastante con las que el señor Ministro ha dado, que, efectivamente, hay hoy en España 2.017 adjuntos interinos de dedicación exclusiva, 621 de plena, 711 encargados de curso con el título de doctor y 1.281 ayudantes con el título de doctor, y que hay 500 agregados interinos de Escuelas Universitarias, de exclusiva, 199 de plena y 855 encargados de curso, con 9 horas o más. Es decir, que sumando estas cifras, señor Ministro, para las 2.000 plazas de adjuntos hay más de 4.000 aspirantes cualificados, y para las 1.000 de agregados sobrepasan los 1.500.

Además, hay otra razón. Quedan curiosamente fuera de esta medida de estabilidad controlada y limitada por cinco años, además de las cláusulas que han sido leídas aquí del contrato administrativo, los profesores interinos de los niveles más altos, los catedráticos de Universidad y de Escuelas Universitarias y los agregados de Universidad, si las cifras de estos profesores son las siguientes: 387 catedráticos interinos de Universidad, 714 de Escuelas Universitarias y 977 agregados de Universidad. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)* Es decir, más de 2.000 profesores de la máxima cualificación y responsabilidad, a los que su maravilloso Decreto ni siquiera cita, ni siquiera recoge, ni siquiera contempla. Y, en este caso, hace una remisión absolutamente pintoresca a las Leyes 24 y 25, de 1979, que en absoluto tienen nada que ver con el tema que estamos contemplando.

Como otra razón está algo que ha citado el compañero socialista de Cataluña, que es la mayor nebulosa, unida a los intereses dispares, que preside el futuro desarrollo reglamentario, y que dada la urgencia que ustedes están imprimiendo al tema —ni siquiera la posibilidad de pedir el trámite como de proyecto de Ley— no permitiría a este Parlamento intervenir para ver en qué medida se van a cumplir las previsiones que en este Real Decreto-ley están contenidas.

Por último, señorías, está la reserva de plazas de contrato para interinos suspendidos en posibles oposiciones, que les deja absolutamente en la confusión, les deja en el arbitrismo y en la mayor inseguridad, dado que sólo pueden esperar que tengan una plaza de contratación si se produce una reserva en las distintas Universidades; reserva que no está cuantificada, que no está exigida y que, en cualquier caso, obedecerá a las mejores o peores relaciones de los afectados con los rectores de turno en la mayoría de nuestras Universidades.

Hablar de estabilidad por cinco años a un profesorado que en muchos casos lleva quince o veinte años ejerciendo en condiciones, y lo ha dicho el señor Ministro, de ejemplar dedicación a la Universidad; ofrecerles la zanahoria de cinco años de falsa estabilidad es, simplemente, burlarse de las necesidades de docencia de la Universidad española. *(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)*

Pero vamos a ver los recursos económicos, señorías; estos recursos económicos pretenden dos cosas: suplir las necesidades de la contratación y elevar la calidad de la enseñanza. Y se dice así, sin más aclaraciones. A mí, francamente, ante estas dos frases no me parece que sea posible quedarse impasible. Uno, o debe reír o debe directamente sonrojarse. ¿quién puede pretender hoy que 2.187.200.000 pesetas arreglarán en el mes de junio de 1982 la calidad degradada de la Universidad española? Porque, además, ¿cómo se reparten estas partidas? 105 millones para el INAPE. ¿No existía esta necesidad en el mes de noviembre de 1981? 161 millones para becas de investigación. ¿No existía esta necesidad en noviembre de 1981? Y, además, añadiré, ¿cuándo paga las beces el Ministerio?

¿Las paga en el momento en que realmente debería pagarlas o hace todos los años el milagro de que los alumnos vivan sin cobrar la beca hasta el final de curso? 240 millones para el Fomento del Programa de Investigación. Señorías, nuestras enmiendas a la totalidad de la Sección dieciocho hablaban de incrementar esta Sección, sin el menor éxito.

Y luego está la partida más importante, 1.200 millones de pesetas para diversas atenciones a las Universidades; evidentemente, sin un programa especializado, sin un programa definido, sin que se sepa a qué Universidades y de qué manera se va a repartir este dinero.

Señor Ministro, usted tiene una oportunidad de oro en el Presupuesto de 1983 —que supongo estará ya elaborado— para enseñarle a esta Cámara, para enseñarle a la Universidad española, para enseñarle a toda la sociedad que su preocupación es realmente mejorar la calidad de la enseñanza, mejorar el dinero que se destina a las becas para los estudiantes, mejorar el dinero que se dedica para el perfeccionamiento de la investigación y las becas del personal investigador, pero incluya usted estas cantidades en los Presupuestos Generales del Estado para 1983, y deje de burlarse de la Cámara y de toda la Universidad española con unas medidas absolutamente insuficientes, porque este dinero es absolutamente ridículo, y nosotros esperamos de usted, del Gobierno y del Partido que le apoya que no se limiten a estos 2.000 millones, que no se limiten ni siquiera a los 9.000 que ha anunciado —pero que los quiero ver hasta creérmelo— para comprobar que, efectivamente, hay una voluntad política de contribuir a la mejora de la Universidad.

Y vamos a la última partida: 480 millones para el profesorado. Pero aquí, señorías, hay que advertir que este presupuesto se nutre de la mitad de minoraciones de las partidas correspondientes a profesorado interino que no esté cubierto por profesorado numerario.

Por tanto, de todo este maravilloso Decreto que estamos analizando resulta que la extraordinaria y urgente necesidad se limita a 240 millones de pesetas, destinados a pagar el primer trimestre del curso 1982-1983 a unos cuantos profesores a los que se les cambia de la situación de encargados de curso a la de adjuntos contratados, o que se les pasa de la condición de interinos a profesores contratados.

Señorías, si después de haber estado cuarenta meses estudiando la Ley de Autonomía Universitaria, si después de haber hecho el señor Ministro unas declaraciones en televisión y ante todos los órganos de prensa, de que había un abanico maravilloso de medidas que iban a resolver los distintos problemas de la Universidad, la única, real y eficaz medida que se ha presentado en esta Cámara es una que pretende conseguir 240 millones de pesetas, que son necesarios hasta el 30 de diciembre de 1982, si éste es todo el alcance del Real Decreto-ley —y que se me demuestre que no es éste—, yo le tengo que decir al señor Ministro, con toda seriedad, que le pida por favor a su compañero de Gabinete, Jaime García Añoveros, que recurra a la Sección 31, «Gastos de diversos Ministerios» —cosa que le concedió a su antecesor en el cargo en el Ministerio de Universidades e Investigación para algo tan poco serio como fue la «bufanda» para los profesores universitarios— para que se lo conceda para pagar a los profesores contratados, y ahórrenos, señoría, la vergüenza a esta Cámara de tener que aprobar un Decreto que realmente no resuelve ningún problema de la Universidad. *(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)*

Y voy a terminar, señorías. Este Real Decreto no es una medida seria. Este Real Decreto —se ha dicho— es un parche, es un apañito, si ustedes prefieren llamarlo así, que pretende salvarle la cara —y yo lo comprendo— al señor Ministro de Educación y que pretende salvarle la cara a un Gobierno que es incapaz, que ha sido incapaz de desarrollar la Constitución en los temas de autonomía universitaria, y que es incapaz de desarrollar la Constitución en todo lo que afecta a los niveles educativos del sistema de enseñanza español.

Pero esto no puede ser en modo alguno una medida con la que esta Cámara se corresponsabilice y que le permita a la Universidad salir de su situación. Yo me quiero dirigir desde aquí a los rectores de Universidad a los señores Ministros se ha encargado de hacerles un buen lavado de cerebro, diciéndoles que con estos millones iban a conseguir terminar tal Facultad, iban a conseguir arreglar este departamento, iban a colocar a sus veinticinco profesores en situación inestable. Señores rectores, el Parlamento no puede convalidar medidas de parche que no solucionen los problemas de fondo de la Universidad. Estas medidas de parche las puede resolver

el señor Ministro sin necesidad de comprometer la seriedad y la dignidad de esta Cámara. Y los profesores de Universidad —y yo también me he preocupado de pulsar su opinión, y también me he preocupado de pulsar la opinión de los rectores catalanes— no es verdad que estén en desacuerdo con que los Grupos políticos de esta Cámara no convaliden este Decreto. Evidentemente, como rectores, como equipos rectorales, algunos millones más, algunas plazas de contratación más, les permiten resolver problemas puntuales, pero aquellos rectores, aquellos equipos rectorales que tienen una preocupación profunda por la Universidad no quieren medidas de apaño; quieren que se presente una Ley de Autonomía Universitaria. Mi Grupo la ha presentado, y ha leído ya con absoluto sonrojo que el señor Ministro o el Gobierno, en el cual está incluido, ha presentado un escrito, un alegato, contra su tramitación porque, señorías, supone incremento de gasto.

A mí realmente ya se me cruzan todos los cables cuando el mismo Ministro viene aquí a pedirnos más dinero y a la vez dice que no se puede tramitar una proposición de Ley —que hasta hace dos meses él defendía como la mejor solución— y hoy diga que no se puede tramitar la autonomía universitaria porque supone incremento de gasto.

Señor Ministro, yo no sé si usted está a tiempo de retirar esta convalidación de Real Decreto-ley. Mi consejo, en todo caso, es que lo haga, porque, aunque se convalidara, no hacemos con esto ningún favor a la Universidad española.

Muchas gracias. *(Varios señores Diputados: ¡Muy bien! Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Mayor Zaragoza): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no pensaba hacer uso de la palabra al término de este debate, pero considero que son necesarias algunas precisiones.

La primera se refiere a los propios términos de las Leyes 24 y 25, de junio de 1979, por las que se creaban, efectivamente, como se ha dicho, dotaciones de catedráticos numerarios de Universidad y de adjuntos del Cuerpo, pero en el entendido de que estas dotaciones irían siendo efectivos de manera progresiva, y, así, en estos momentos, el 80 por ciento de aquellas dotaciones han sido ya una realidad en la práctica, y, como antes he indicado, en su mayoría se hallan ocupadas por profesores interinos.

Por otra parte, en los Presupuestos de 1983 está previsto que se haga prácticamente efectiva la mayoría de las dotaciones propias de las Leyes 24 y 25. Uno de los problemas a los que tenemos que hacer frente es el de quiénes ocupan plazas interinamente. Esto no se escapa a la sensibilidad de quienes me han precedido en el uso de la palabra y, fuera cual fuera la posición que hayan adoptado en relación a este Real Decreto-ley, han reconocido la situación, difícil, para hacer frente a este incremento extraordinario, realmente exponencial, del profesorado universitario, que ha tenido que pasar en unos doce años, de explicar, de impartir docencia y al mismo tiempo de enseñar a investigar, de 200.000 estudiantes a 640.000 en estos momentos; estos profesores, como digo, en buena parte han tenido que entrar en la Universidad e incorporarse al profesorado como interinos o como contratados.

Precisamente, lo que se pretende en estos momentos es disponer de un sistema de contratación, que por primera vez se deja de acuerdo con lo que las Universidades establezcan, en virtud de los preceptos constitucionales del artículo 103, que dice que, primero, debe ser hecho por anuncio público y, segundo, basado en razones de competencia y mérito.

Puedo asegurarles que en ningún momento este Real Decreto-ley que se somete a su consideración tiene otra virtualidad precisamente que la de otras medidas económicas. Yo no he dicho, ni nadie ha dicho, ni el Gobierno pretende, que éste sea un Real Decreto-ley que configure en absoluto nada que tenga que ver con cuestiones de sustancia, porque esto sería impropio de un procedimiento que ampare la extraordinaria urgencia y necesidad, pero que no ampararía la configuración de cuestiones de sustancia al amparo de una norma qué únicamente pretende el aflujo de unos medios que se necesitan con urgencia, dada la situación de la Universidad, que sin excepción, ha sido reconocida.

Una breve precisión erelación a las cuestiones relativas a los profesores ayudantes de clases prácticas de la Universidad. Como antes he indi-

cado, en este Real Decreto-ley se pretende que haya mil nuevas plazas para becarios, es decir, para aquellos profesores que, teniendo el mismo rango de profesores en formación, no son de nombramiento directo, sino que se hace de acuerdo con sus antecedentes académicos y de acuerdo con las calificaciones que han obtenido en su trayectoria en la Universidad.

Yo, señor Presidente, señorías, agradezco que la Diputada señora Vintró haya reconocido la coincidencia de las cifras que he proporcionado con las suyas, porque ello habla evidentemente en favor de la credibilidad y de la claridad con que he expuesto cuáles eran en estos momentos las necesidades más acuciantes, más apremiantes de la Universidad española. Precisamente lo que se hace es esto; es dotar en este Real Decreto-ley unas plazas, pero al mismo tiempo con las previsiones para el próximo año. Pero esto corresponde a las previsiones presupuestarias y no era cuestión de incluirlo en esta norma. Efectivamente, de acuerdo con los cálculos que se han realizado, existen en estos momentos unas posibilidades de incorporación con dedicación exclusiva que giran alrededor de las cifras que ahora se dotan, teniendo en cuenta previsiones de 1.500 dotaciones más de adjuntías para el próximo año y 1.000 dotaciones más de agregadurías para escuelas universitarias, asimismo para el próximo año. De esta manera concidiría el número de plazas que se dotan con el número de profesores que en estos momentos tienen esta situación de inestabilidad y en los cuales concurre el ser doctores y, al mismo tiempo el pretender seguir trabajando en la Universidad en condiciones de dedicación exclusiva.

Es decir, piensen que, por un lado, se promueve la dedicación exclusiva y, por otro, se da una estabilidad al mismo tiempo que un reconocimiento a aquellos profesores que, teniendo una serie de requisitos académicos, realizan su labor en los centros de trabajo universitario en régimen de dedicación exclusiva.

En relación a las garantías adicionales que la señora Vintró ha puesto de manifiesto, puedo decirles que el Consejo de Rectores ha adoptado y ha dispuesto ya —en el caso, como es deseable, de que este Real Decreto-ley sea convalidado— las cautelas necesarias para evitar los riesgos a los que la Diputada señora Vintró hacía referencia; es decir, los riesgos que podrían sobrevenir si, por ejemplo, una plaza sale a concurso-oposición y resulta que el profesor que la ocupa como interino no la obtuviera. En este caso ya se han adoptado las medidas pertinentes precisamente para que pueda seguir prestando sus servicios en la Universidad.

Señorías, yo sé que este Real Decreto-ley no arregla la situación en la Universidad ni cubre el vacío dejado por la Ley de Autonomía Universitaria. Ni esto es así, ni yo he pretendido decirlo, ni esto ha sido expuesto en ningún momento en la intervención que he realizado en defensa de este Real Decreto-ley. Lo que únicamente puedo asegurarles es que los rectores de la Universidad española, que son sus representantes democráticos, han maifiestado —con independencia de sus puntos de vista sobre la propia retirada de la Ley de Autonomía Universitaria— su general satisfacción por estas medidas que vienen a cubrir sus enormes precariedades.

A este respecto quiero decir, y lo digo con el mayor respecto a la Diputada señora Vintró, que este Ministro que les habla no ha pretendido hacer lavados de cerebro a los rectores, entre otras cosas, porque no lo he pretendido nunca y, además, porque estoy seguro de que los rectores, que son los máximos exponente de la Universidad española como institución, no dejarían que nadie les hiciese un lavado de cerebro que pudiera conducir a que se aprobase una norma en contra de la voluntad de la institución que ellos representan.

También puedo decirles que se ha utilizado con frecuencia la palabra parche. La palabra parche se puede utilizar en sentido peyorativo, pero se puede utilizar también en sentido positivo. Es una ayuda circunstancial ante una situación de especial perentoriedad; éste es el significado del parche y, en ese sentido, esto es lo que se pretende con estas cantidades que en estos momentos están en sus manos. Señorías, son 2.100 millones de pesetas para este año, y 2.100 millones de pesetas es mucho dinero para la Universidad; pero no son sólo esas cifras, como SS. SS. saben bien, sino que a estos 2.100 millones se añade, como ya he indicado, la cantidad correspondiente al próximo año y, por tanto, son casi 9.000 millones de pesetas los que se pueden aportar para que la Universidad mejore su andadura.

Puedo asegurar a SS. SS. que si en algún momento, tanto la proposición que se hace como la relación con los rectores de Universi-

dad puediera tener algún calificativo, nunca sería el de burla, como ha sido expresado, sino el de honda preocupación por la situación de la Universidad, buscando las medidas, ciertamente provisionales, para solucionar su situación en aquellos aspectos que son más apremiantes.

Estas eran algunas precisiones que quería formular ante SS. SS., indicando que, desde luego, no existiría inconveniente alguno en que una vez convalidado este Real Decreto-ley, siguiera su tramitación como Ley ordinaria.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Vizcaya tiene la palabra.

El señor VIZCAYA RETANA: Señor Presidente, una cuestión de orden. Mi Grupo rogaría a la decisión de la Presidencia, si es posible, que la votación fuese por levantamiento.

El señor PRESIDENTE: El señor Sáenz Cosculluela tiene la palabra.

El señor SAENZ COSCULLUELA: El Grupo Parlamentario Socialista se adhiere a la solicitud que ha expresado el portavoz de la Minoría Vasca.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, para expresar también nuestra petición en el mismo sentido.

El señor PRESIDENTE: Por favor, señorías, ocupen sus escaños. Vamos a comenzar la votación.

Se somete a decisión de la Cámara la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 10/1982, de 14 de mayo, sobre suplementos de crédito y créditos extraordinarios para atenciones urgentes a las Universidades. El voto afirmativo es, como siempre, favorable a la convalidación, y el voto negativo, a la derogación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación por la fórmula de levantados y sentados, dio el siguiente resultado: 303 votos emitidos; 146 adirmativos; 145 negativos; 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, convalidado el Real Decreto-ley 10/1982, de 14 de mayo, sobre suplementos de crédito y créditos extraordinarios para atenciones urgentes a las Universidades. *(Aplausos.)*

Entiendo que, por algunos de los Grupos intervinientes, se ha solicitado de la Cámara, caso de ser convalidado el Real Decreto-ley, el acuerdo de su tramitación como proyecto de Ley, conforme al artículo 86 de la Constitución. ¿Es así? *(Pausa.)*

Se somete a decisión de la Cámara la posible tramitación de este Real Decreto-ley, ya convalidado, como proyecto de Ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 301 votos emitidos; 291 favorables; cuatro negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: El Real Decreto-ley 10/1982, de 14 de mayo, ya convalidado, será tramitado como proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia, conforme al artículo 86 de la Constitución.

Se suspende la sesión por quince minutos.

Se reanuda la sesión.

El SEÑOR PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Según las previsiones iniciales, llegado a esta hora en el desarrollo del Pleno, deberíamos interrumpir el desarrollo normal del orden del día y pasar a la proposiciones no de Ley. Las previsiones existentes en estos momentos son que puede verse como máximo, hasta la hora de levantar el Pleno, la primera, en todo caso, y posiblemente la segunda de las proposiciones no de Ley, en ningún caso la tercera y la cuarta. Como consecuencia de ello, consultados los diversos Grupos parlamentarios, se ha planteado la posibilidad de que siguiéramos el desarrollo normal del orden del día, prosiguiendo ahora con el Impuesto sobre el Valor Añadido, siempre y cuando manifiesten su aceptación a la posposición que implica en la tramitación de sus proposiciones previstas los Grupos Parlamentarios Minoría Catalana y Centrista.

¿Señor Roca?

El señor ROCA JUNYENT: Por nuestra parte, señor Presidente, como ya le tenía con-

firmado, no hay inconveniente en que se siga con el siguiente punto del orden del día.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupo Centrista?

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Idéntica disposición, señor Presidente.

DICTAMENES DE COMISIONES A PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY:

— DE LA COMISION DE ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar entonces a debatir el dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda sobre el proyecto de Ley de Impuesto del Valor Añadido, que se tramita por el procedimiento de urgencia.

Para la presentación del proyecto por el Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el proceso de reforma fiscal iniciado con la Ley 50 del año 1977 tenía como objetivo, y tiene como objetivo fundamental, hacer efectivo el precepto constitucional según el cual los españoles deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo, inspirado en los principios de igualdad y progresividad.

Con tal finalidad, las Cortes Generales han aprobado sucesivos proyectos de Ley que han modificado sustancialmente el sistema tributario español. Es necesario reformar también, definitivamente, puesto que reformas provisionales ya se han hecho, la imposición indirecta. La conveniencia de reformar esta imposición indirecta responde a razones de diversa índole, económicas, políticas y técnicas. En primer lugar, el Impuesto actual General sobre Tráfico de Empresas tiene una acusada falta de neutralidad, como es sabido. En segundo lugar, esta falta de neutralidad del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, impuesto en cascada, se agrava por su falta de transparencia respecto de las transacciones exteriores. Además, la falta de capacidad recaudatoria del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, sobre todo porque no es un impuesto general, a pesar de que su nombre dice que es un impuesto general, impide la adaptación de la estructura tributaria española a las exigencias que demanda la adecuada protección del proceso exportador.

Hay que eliminar el actual sistema de imposición en cascada, puesto que éste no permite incrementar los ingresos que provienen de la imposición indirecta para rebajar paralelamente los derivados de la cuota patrimonial de la Seguridad Social, y esto incide directamente en el proceso exportador.

El Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, al carecer, además, de los mecanismos de deducción propios del Impuesto sobre el Valor Añadido, incide de manera más intensa sobre los gastos de inversión, investigación y desarrollo, con lo cual los bienes de inversión son objeto de una doble imposición indirecta, ya que se gravan en el momento de su adquisición y en el momento de la enajenación de los productos finales del proceso en cuanto que se incorpora el impuesto al coste de producción. Además, el sistema vigente de imposición indirecta española tiene acusada falta de simplicidad, a pesar de que introdujimos notable simplicidad con reformas provisionales hace no más de dos o tres años.

Finalmente, la falta de generalidad del impuesto constituye otro de los defectos fundamentales del Impuesto de Tráfico de Empresas, que distorsiona los mecanismos del mercado y la correcta asignación de los recursos en una economía. Por tanto, es conveniente introducir el Impuesto sobre el Valor Añadido a que se refiere el proyecto de Ley que hoy se somete al debate de este Pleno.

Realmente son muchos los países que, desde el año 1954, en que se estableció un impuesto de este tipo en Francia, lo han ido estableciendo. Las razones por las que conviene establecer este impuesto son, muy resumidamente también, las siguientes: desde una perspectiva política, viene exigido por imperativos de nuestra próxima incorporación a la Comunidad Económica Europea. Este impuesto permitirá superar los defectos antes descritos de nuestro sistema vigente, del mecanismo fiscal de ajustes en frontera, evitando las deficiencias en la compensación a

nuestras exportaciones y cualquier eventual exceso que pudiera teóricamente haber en las devoluciones, en cuanto que se deriven de los defectos técnicos del mecanismo de los ajustes en frontera con el impuesto en cascada.

Desde esta perspectiva es importante también tener en cuenta que, a partir de la decisión de 21 de abril de 1970, ratificada ese mismo año por todos los Estados miembros de la Comunidad, el Impuesto sobre el Valor Añadido es un factor importante en la financiación de las comunidades y, por tanto, no se puede estar en la Comunidad sin un impuesto que constituye la base de la financiación de los órganos comunitarios. Este impuesto tiene, además, notables virtudes técnicas y económicas en relación con la situación actual. Este es un tributo neutral respecto del namiento del sistema económico y respecto del funcionamiento de los mecanismos del mercado en el interior de cada país.

Además, la neutralidad del Impuesto sobre el Valor Añadido, contribuirá a eliminar la situación de ventaja relativa que la cascada otorga a la gran empresa en perjuicio de la pequeña y mediana.

Quiero indicar también, que la neutralidad de este impuesto permitirá adecuar el montante de la recaudación a los condicionamientos de los imperativos de la política económica.

La potencialidad recaudatoria del impuesto, al derivarse en gran medida de la generalidad del tributo, no implica aumento en la presión fiscal indirecta. La generalidad del tributo le da mayor capacidad reacudatoria a tipos impositivos suficientemente moderados, eliminando simultáneamente las distorsiones intersectoriales que por esta causa se originan actualmente en el sistema de cascada.

Es otra ventaja del Impuesto sobre el Valor Añadido, que la recaudación estimada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, en ningún caso supondrá —dados los propósitos del Gobierno— incremento de presión fiscal. La introducción del nuevo impuesto permitirá obtener un montante recaudatorio sensiblemente mayor que el correspondiente a los impuestos que viene a sustituir, pero esto no implica aumento de presión fiscal de conjunto, puesto que ese montante superior permitirá aumentar la participación estatal en la financiación de la Seguridad Social —que es propósito declarado numerosas veces por el Gobierno y reiterado en este momento—, y se traducirá, por tanto, en una importante rebaja en la cuota patronal de la Seguridad Social, y en la proporción suficiente que permita alcanzar unos ingresos conjuntos por IVA y Seguridad Social equivalentes al total de los ingresos del Estado o de la Seguridad Social suprimidos o reducidos. Por tanto, no habrá incremento de la presión fiscal. Habrá incremento de la presión fiscal del Estado, pero no de la suma del Estado más Seguridad Social. El consumidor no verá alterada la presión fiscal considerada en su conjunto.

La financiación parcial de la Seguridad Social mejorará la posición competitiva de las empresas españolas en el contexto exterior. En la actualidad no se puede devolver por los ajustes en frontera la cuota patronal, y tampoco en el futuro. Al disminuir la cuota patronal y sustituirse por el Impuesto sobre el Valor Añadido, las posibilidades de devolución por el mecanicismo de ajustes en frontera de los tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido permitirá una mejor posición competitiva de las empresas españolas en sus relaciones internacionales. Por tanto, es un apoyo importante, tal como lo tiene configurado el Gobierno, para nuestra política exportadora, y es un apoyo importante también para la política de empleo y, en general, de incremento de producción.

El IVA, además, está destinado a contribuir eficazmente a fomentar la utilización del factor trabajo, no sólo por la razón indicada de que ayudará al fomento de las exportaciones, sino porque al tratar mejor comparativamente que el impuesto actual a los bienes de inversión, habrá una tendencia a una producción de bienes de inversión como un incremento de las actividades a las que dichos bienes van destinados, y esto supone, por tanto, la posibilidad de mayor inversión y de la ocupación de mayor número de puestos de trabajo pero, sobre todo, de una manera directa, el IVA va a disminuir el costo del factor trabajo para el empresario de una manera apreciable en los términos que resulten, en definitiva, de los tipos que se aprueben, y de esta manera apreciable, al disminuirse el costo del factor trabajo se tendrá una poderosa palanca adicional en la lucha contra el desempleo y en favor de la ocupación.

Este impuesto, además, tiene otra ventaja importante: por su propia estructura técnica incorpora mecanismos muy efectivos para corregir el

fraude fiscal en este impuesto y en otros impuestos, como en el Impuesto sobre Sociedades y en el Impuesto sobre la Renta.

Está claro que el sistema de deducciones hace que el juego de los intereses contrapuestos de los distintos protagonistas del impuesto en el proceso productivo constituya un eficaz freno para el fraude fiscal. Los sujetos pasivos están decisivamente interesados en poner de manifiesto sus adquisiciones para poder ejercitar el derecho a la deducción. Cualquier interés defraudatorio de un proveedor tiene su contrapartida en el interés de sus clientes en evitar la ocultación de las operaciones realizadas previamente y que le dan derecho a mayor deducción. Esto es una virtud intrínseca desde el punto de vista técnico, pero de consecuencias positivas para el conjunto de la lucha contra el fraude fiscal.

La introducción del Impuesto sobre el Valor Añadido en estas circunstancias, sin determinar incremento de la presión fiscal global de Estado más Seguridad Social, no deberá producir alteraciones apreciables en el nivel de precios aunque habrá alteraciones en la distribución de la carga tributaria relativa a los distintos productos o sectores.

En la mayor parte de los países donde se implantó, el IVA ha tenido efectos escasos o nulos sobre el nivel de precios. En algunos pocos países, el IVA tuvo efectos negativos, pero no fue por el establecimiento del IVA, sino porque se acompañó el establecimiento del IVA de políticas económicas equivocadas, políticas expansivas en algún cierto momento o del crédito de los salarios, o deficiencias informativas respecto de los agentes económicos, o situaciones expansivas del conjunto de la economía. Los estudios realizados hasta el momento presente indican que los incrementos de precios previsibles serán notoriamente moderados si se toman las medidas adecuadas, y que no excederán en ningún caso de un dos por ciento del índice de precios al consumo y, como consecuencia, digamos técnica del establecimiento del IVA. Por tanto, en su caso serán efectos moderados.

No me voy aquí a referir a la estructura del impuesto, que ha sido debatida en Comisión y en Ponencia y será nuevamente conocida por los debates en el Pleno. Sólo quiero indicar que el proyecto se acomoda a las exigencias de las Directivas correspondientes a la Comunidad Económica Europea, como no podía ser menos. Ciertamente, puede haber un IVA distinto de éste, pero en muchos de sus aspectos el proyecto está condicionado por los compromisos futuros con la Comunidad, ya que las exigencias de la Comunidad en materia del IVA en muchas cuestiones son obligadamente a respetar.

De acuerdo con los principios inspiradores de las directivas se regulan tres clases de regímenes especiales para pequeñas empresas, para agricultura y ganadería y pesca y para agencias de viajes.

El proyecto de Ley no determina la fecha de entrada en vigor. La fecha de entrada en vigor de este impuesto dependerá de determinadas circunstancias, y la fecha de entrada en vigor se establecerá por estas mismas Cortes en virtud de la aprobación del proyecto de Ley oportuno que en su momento se envíe, como prevé, el proyecto actual. Sin embargo, es necesaria la aprobación del proyecto, porque la entrada en vigor del IVA, cuando se (la fecha prevista actualmente por el Gobierno, sin que esto implique ningún compromiso especial, es la de 1.º de enero de 1984, pero tendrá que ser aprobada por estas Cortes) requiere una serie de trabajos previos de orden administrativo que es necesario realizar a la vista de un texto ya definitivamente aprobado.

La implantación del IVA ha sido cuidadosamente planificada ya por el Ministerio de Hacienda. Con esta finalidad se ha elaborado un programa de implantación, cuya fecha de referencia es en este momento el 1.º de enero de 1984 y que contiene a grandes rasgos los siguientes aspectos:

Aspecto normativo: está ya elaborado el primer borrador de reglamento. En cuanto esté aprobada la Ley, se elaborará el reglamento y se publicará para entrar en vigor juntamente con la Ley. No se puede aplicar esta Ley si no está vigente a la vez el reglamento. Por tanto, hace falta tiempo para elaborar el reglamento con sus trámites preceptivos del dictamen del Consejo de Estado, etcétera.

En segundo lugar, se ha creado la estructura orgánica necesaria en el Ministerio para aclarar cuantas cuestiones dudosas o consultas pudieran formularse, y conviene que se formulen antes de la entrada en vigor, ya que a los tres meses de dicha entrada en vigor muchos empresarios españoles tendrán que presentar ya su primera declaración trimestral por este impuesto y, por

tanto, deben conocer todos los aspectos relativos al sentido de las normas que se aprueben, en su caso.

La organización territorial del Ministerio de Hacienda se está reformando para adecuarla a las necesidades del conjunto de la gestión tributaria, pero como un elemento determinante muy importante precisamente el IVA. Muchas Administraciones territoriales se han de crear precisamente para la administración de este impuesto o determinadas principalmente para la administración de este impuesto.

El censo de presuntos sujetos pasivos está ya terminándose de realizar. Para esto ha sido un paso importante el censo de la cuota de licencia del Impuesto Industrial, pero faltan aún algunos elementos del censo, que estará terminado dentro de tres o cuatro meses.

La inspección se está dotando de medios adicionales para el control adecuado del impuesto desde el momento de su aplicación. A estos efectos, esta Cámara conocerá la propuesta del Gobierno, en su momento, sobre la ampliación de las plantillas del Cuerpo de Inspección y, sobre todo, del Cuerpo de Subinspección. Se ha llevado a cabo una tarea importante de formación de funcionarios y continúa esta tarea; funcionarios de gestión y funcionarios de inspección. A partir del mes de septiembre, si se aprueba el proyecto de Ley, se procederá a la fase de preparación amplia de todos los funcionarios a cuyo cargo esté la gestión del tributo.

Se han dictado ya las normas para la contabilización adecuada del tributo en el Sector Público.

Desde luego se ha inicado ya, y continuará, una amplia campaña de divulgación y formación de los contribuyentes, en colaboración principalmente con las Cámaras de Comercio y también con otras organizaciones empresariales. Los funcionarios del Ministerio de Hacienda han formado ya en estos momentos cincuenta expertos en IVA de las Cámaras de Comercio.

Finalmente, hay que mencionar la intensa labor de investigación sobre el IVA llevada a cabo con el impulso del Instituto de Estudios Fiscales.

Estos trabajos no son sino los comienzos del plan de implantación del IVA. Si siempre es necesario adecuar cualquier reforma fiscal a la reforma correspondiente de la Administración, en este caso es absolutamente imprescindible y, si la preparación de la Administración no se realiza con la previsión adecuada y a la vista de un texto conocido, fracasará la implantación del IVA con grave perjuicio para la política presupuestaria y económica de nuestro país en los próximos años.

Porque quiero indicar aquí que no sólo son las exigencias políticas del Mercado Común las que determinan la puesta en favor del IVA, sino que son las necesidades de nuestra propia política fiscal. Recordemos que sin tener precisada la fecha, ni siquiera tan avanzada como ahora, de la aproximación al Mercado Común, ya en el año 1977 el Gobierno de entonces anunció que el IVA formaba parte de la estructura de nuestra reforma fiscal. Es la última pieza en cuanto a los proyectos enviados por el Gobierno, aunque queda alguna pieza apreciable en tramitación parlamentaria. Pero esta pieza cierra definitivamente la reforma fiscal que se inició en el año 1977.

Muchas gracias, señor Presidente.

Artículos 1.° a 8.°

El señor PRESIDENTE: Para defender la enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática al artículo 1.°, tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, con permiso de S. S., Coalición Democrática, retira esta enmienda, pero si me permite el señor Presidente, quiero hacerle una observación.

Al llegar al artículo 3.°, no aparece ninguna enmienda presentada y, sin embargo, aparece una de Coalición Democrática al artículo 4.° que, tal como ha quedado el texto después del dictamen de la Comisión, corresponde realmente al artículo 3.°

Por tanto, rogaría a S. S. que me diese la palabra al discutirse el artículo 3.°

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Queda anotado que la enmienda número 6, de Coalición Democrática, no es al artículo 4.°, sino al artículo 3.°

Pasamos a la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña al artículo 2.° Tiene la palabra el señor Lluch.

El señor LLUCH I MARTIN: Señoras Diputadas y señores Diputados, mantenemos una

enmienda sobre el ámbito espacial del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Como acaba de decir el señor Ministro de Hacienda, esta es una Ley de armonización con la sexta Directriz del Consejo de las Comunidades Económicas Europeas, de mayo de 1977. Y en esta sexta Directiva, cuando se analiza en el artículo 3.º, cuál es el territorio, se define a los diversos territorios del Estado como la totalidad de estos Estados. Solamente hay unas pocas románticas excepciones, puesto que se trata de pequeñas zonas, pequeños territorios, como una pequeña isla o un pequeño valle alpino. Por tanto, se trata de territorios que no tienen prácticamente excepciones.

En cambio, en el proyecto de Ley que estamos examinando, al menos tal como ha quedado en Comisión, la excepción es mucho más amplia, puesto que solamente considera como ámbito de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido lo que denomina «el territorio peninsular español y las islas Baleares», suponiendo, además, que en las islas Baleares hay comprendidas dos islas más que son las Pitiusas.

Parece que esto es incorrecto, puesto que hay amplias zonas del Estado que quedan al margen de este artículo. Aunque nuestra enmienda solamente quería tratar el problema de que los regímenes tributarios especiales no quedaran al margen de la consideración general, tras una discusión en profundidad de este artículo por parte de algunos Grupos parlamentarios, parece necesario que se haga un replanteamiento. Por ello, de acuerdo con el Partido Nacionalista Vasco, el Grupo Centrista del Congreso y los diversos Grupos Socialistas, presentamos una enmienda de tipo alternativo que armonizaría realmente el proyecto de Ley con la sexta Directriz de las Comunidades Europeas.

Esta alternativa, asumida por estos Grupos parlamentarios, diría, en su apartado 1, que «el IVA se exigirá en todo el territorio español», y no solamente en una parte del territorio español. Esto, además, entraña dificultades, puesto que en las Disposiciones finales había algunos errores, como el hecho de que quedaban zonas exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido, cual es el caso de Ceuta y de Melilla.

Con el nuevo texto quedaría de una manera muy clara que el IVA se exigirá en todo el territorio español, y, por ello, conforme con lo que está vigente en el Mercado Común.

En un apartado 2 se diría que «lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de las normas reguladoras de los regímenes forales de concierto y convenio, y en Canarias, Ceuta y Melilla, de las normas de sus respectivos regímenes especiales».

En último apartado diría que «en cualquier caso, el impuesto se aplicará de acuerdo con lo previsto en los tratados y convenios internacionales suscritos por España».

Como es de prever, señor Presidente de la Cámara, que esta enmienda transaccional que presentamos, dado el apoyo de los distintos Grupos, se va a aprobar, le haré también entrega de diversos artículos que tendrán que quedar modificados para que el proyecto sea coherente.

Por tanto, si se aprueba esta enmienda transaccional, se habrá hecho una armonización (con una Ley de Armonieación, que es buena) con la sexta Directriz, y nuestro IVA tendrá capacidad homologable con el de la Comunidad Económica Europea.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, voy a consumir un turno yo diría complementario, puesto que el señor Lluch ha señalado que la enmienda transaccional propuesta cuenta con el apoyo y el acuerdo de mi Grupo Parlamentario.

Aprovecharé este turno, señor Presidente, para entregar a la Mesa el texto de la Ponencia que subsana los errores cometidos al elaborar el dictamen de la Comisión en lo que se refiere al apartado 3 de la Disposición final segunda, anunciando también que cuando dicha Disposición se discuta, presentaremos una enmienda transaccional al texto que figura sobre el archipiélago canario.

En este momento, señor Presidente, lo único que hago es subsanar el error que ha sufrido el dictamen de la Comisión al reproducir un texto que no coincide con el de la Ponencia, que, según las manifestaciones de todos los Grupos, fue lo que allí se aprobó.

El señor PRESIDENTE: Cuando lleguemos a la Disposición final segunda plantearemos este tema, porque no afecta a otra cosa.

Para defender la enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática al artículo 3.º, tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, señorías, muy brevemente para explicar el contenido de la enmienda de Coalición Democrática.

Coalición Democrática presentó, al entonces artículo 4.º del proyecto de Ley, una enmienda en la que se decía que, en todo caso, debían de quedar excluidas del IVA las actividades o las transmisiones a título gratuito o, mejor dicho, que la entrega de bienes en todo caso debería tener carácter oneroso. Esto era así porque no quedaba, ni mucho menos, claro en el texto enviado por el Gobierno, que el Impuesto sobre el Valor Añadido iba a gravar sólo las transmisiones a título oneroso. Prueba de ello es que en el número 3 del artículo 4.º se decía expresamente que «las transmisiones a título gratuito, gravadas por este impuesto, tributarán también, si procediere, por el Impuesto sobre Donaciones y Sucesiones».

Es lo cierto que en la discusión, primero de la Ponencia y más tarde de la Comisión, este defecto que contenía el proyecto de Ley enviado por el Gobierno, ha sido en parte corregido, siguiendo lo que es usual en la Comunidad Económica Europea. Porque, por ejemplo, en el caso de la Ley alemana y la Ley francesa, el Impuesto sobre el Valor Añadido grava sólo las transmisiones a título oneroso y quedan, en todo caso, excluidas las transmisiones a título gratuito.

Sin embargo, es lo cierto que para algunas circunstancias especiales la letra c) del nuevo artículo 3.º se refiere también a transmisiones a título gratuito, especialmente en el caso de que se produzcan transmisiones hereditarias de bienes de empresarios o de profesionales.

Indiqué en la Ponencia, después en la Comisión y vuelvo a insistir en el Pleno, que se produce un grave desajuste patrimonial por este precepto en el caso de que se efectúe, por ejemplo, la división de un patrimonio entre distintos miembros de una familia, parte de los cuales sigan ejerciendo la actividad empresarial y otros, por el contrario, no la ejerzan. De manera que, en ese momento, unos estarían gravados por el Impuesto sobre Sucesiones y además por el Impuesto del Valor Añadido, y otros, solamente por el Impuesto de Sucesiones.

Ya sé que se me va a decir, de contrario, que de lo que se trata es de pagar el impuesto que en su momento no se pagó, pero creo que ese argumento no es correcto. Por tanto, mantenemos esta enmienda en el sentido de que sean suprimidos de este precepto el apartado c), que hace referencia a las transmisiones a título gratuito, y todos los preceptos relacionados o concomitantes con él dentro del propio artículo 3.º

Esto es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con extraordinaria brevedad voy a contestar a las argumentaciones aquí expresadas por el señor Osorio.

No voy a repetir las características generales del Impuesto sobre el Valor Añadido, que han sido expuestas por el Ministro de Hacienda en su presentación. Sí, señalar que el Impuesto sobre el Valor Añadido, es un impuesto multifásico, pero que, a diferencia de los impuestos en cascada, grava exclusivamente el valor añadido, lo que da nombre al impuesto. Esta limitación del gravamen al valor añadido y no al precio final de cada transacción —como es normal en los impuestos en cascada y, en concreto, en nuestro Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas— se logra en el mecanismo de crédito del impuesto permitiendo al empresario deducir del impuesto devengado en sus ventas el impuesto que le ha sido girado en sus adquisiciones, ya sean éstas materias primas, agentes auxiliares de fabricación o bienes de inversión que integran el patrimonio empresarial o profesional, que es exactamente el supuesto que estamos contemplando en la enmienda del señor Osorio.

El Impuesto sobre el Valor Añadido no grava las transmisiones gratuitas. Pretende, exclusivamente, recuperar el Impuesto sobre el Valor Añadido que un empresario hubiese deducido de las operaciones sujetas al impuesto en el caso en que, como consecuencia de una transmisión gratuita, se hubiese producido la desafectación de los bienes; es decir, en otras palabras, sólo en aquellos supuestos en que bienes que hubiesen

generado el derecho a deducir el impuesto fuesen desviados hacia el consumo y no fuesen empleados en el proceso de producción o distribución de los bienes.

En otro caso, señor Presidente, se producirían importantes distorsiones, y bienes que han sido adquiridos con un costo fiscal más barato, puesto que se ha deducido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pueden ser obtenidos de forma más económica, y por razones exclusivamente fiscales, que aquellos adquiridos directamente para el consumo.

La aceptación de la enmienda del señor Osorio abriría una importante vía de fraude fiscal y desnaturalizaría de forma importante la esencia del impuesto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, no pensaba hacer uso de la palabra, pero la última expresión utilizada por mi querido amigo, el señor García-Margallo, sobre el «fraude fiscal», me obliga a precisar brevemente lo siguiente.

Para que SS. SS. comprendan el tema, puse en Ponencia y pongo ante el hemiciclo en este Pleno, el siguiente ejemplo: supongamos un empresario que tiene la totalidad de sus bienes vinculados a una determinada empresa industrial, mercantil o comercial, y que en el momento de su fallecimiento sus herederos, por ejemplo, dos hijos, toman el siguiente acuerdo: uno, seguir con su actividad empresarial; otro, recibir parte de los bienes de esa empresa con objeto de que su otro coheredero se dedique en exclusiva a la actividad empresarial.

Con este precepto ocurriría lo siguiente: ambos estarían gravados por el Impuesto de Sucesiones, y aquél que no continuaba con la actividad empresarial, además, con el 11 por ciento señalado por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

No es un problema de fraude fiscal, sino, a mi juicio, un problema de injusticia tributaria en el momento del fallecimiento del causante.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, el Grupo Centrista también puso un ejemplo. Señaló que, en el supuesto de que un empresario fallezca y se transmitan los bienes de la empresa y sigan destinados a la actividad empresarial, no se tributa. En el supuesto de que con ocasión de la transmisión gratuita, pero no derivada de ella, se produzca una desafectación (por ejemplo, el destino de un vehículo automóvil adquirido para la empresa y, por tanto, libre de impuesto al consumo, o el desvío de un terreno para construir una pista de tenis adquirido también libre de impuestos, por haberse integrado en el patrimonio empresarial), de lo único de que se trata es de recuperar el impuesto que se ha desgravado en el momento de la adquisición estando en la presunción de que dichos bienes se integraban en el proceso de producción o distribución de bienes; siendo así que, como consecuencia de la transmisión hereditaria, los bienes se destinan al consumo, que es el objeto del impuesto, procede recuperar el impuesto que indebidamente se dedujo en el momento de la adquisición.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones en relación con los seis primeros artículos.

Se somete a votación el artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 286 votos emitidos; 281 favorables; tres negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión.

¿Hay objeción por parte de algún Grupo Parlamentario para la admisión a trámite de la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, en relación con el artículo 2.º? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, no es objeción; simplemente pediría que se leyese el texto tal como ha quedado, según la enmienda del Grupo proponente.

El señor PRESIDENTE: Es una enmienda que da nueva formulación al artículo 2.º y que,

caso de ser aprobada, tendría incidencia sobre algún otro artículo, en concreto los artículos 9.º y 11 y el anexo C.

Se va a dar lectura al texto propuesto en la enmienda para el artículo 2.º y, si quieren, también a los efectos que produce sobre otros artículos. *(Pausa.)* ¿Señor Lluch?

El señor LLUCH I MARTIN: Ha sido leído ya.

El señor PRESIDENTE: Ha sido leído, pero si piden que se dé lectura para conocer con precisión el alcance de la enmienda, lógico es que se dé esa lectura.

El señor SECRETARIO (De Grandes Pascual): Con la venia, señor Presidente.

«Artículo 2.º Ambito espacial.

1. El IVA se exigirá en todo el territorio español.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de las normas reguladoras de los regímenes forales de concierto y convenio, y en Canarias, Ceuta y Melilla de las normas de sus respectivos regímenes especiales.

3. En cualquier caso, el impuesto se aplicará de acuerdo con lo previsto en los tratados y convenios internacionales suscritos por España.»

El señor PRESIDENTE: Como digo, la aprobación de esta enmienda produce después efectos en los artículos y anexo que he mencionado.

Se somete a votación esta enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña al artículo 2.º, al no haber objeción por parte de ningún Grupo para su admisión a trámite.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 277 votos emitidos; 272 favorables; uno negativo; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña y aprobado el artículo 2.º con el contenido de dicha enmienda. La aprobación de esta enmienda tiene su incidencia en los artículos y anexo que he mencionado con anterioridad.

El Grupo Parlamentario Coalición Democrática entiendo que ha concretado su enmienda a la supresión del párrafo c) del apartado 1. *(Asentimiento.)*

Sometemos a votación el texto del artículo 3.º conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha del párrafo c) del apartado 1, que será objeto de votación ulterior.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 276 votos emitidos; 272 favorables; tres negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha del párrafo c) del apartado 1 que se somete a votación seguidamente.

Sometemos a votación el párrafo c) del apartado 1 que figura en el dictamen; el voto afirmativo lo es por su mantenimiento, y el voto negativo por la enmienda de supresión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 275 votos emitidos; 261 favorables; 13 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda también aprobado el párrafo c) del apartado 1 del artículo 3.º y rechazada, en consecuencia, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Coalición Democrática.

Se someten ahora a votación los artículos 4.º, 5.º y 6.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 275 votos emitidos; 272 favorables; dos negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 4.º, 5.º y 6.º en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Vamos aproceder al debate del artículo 7.º, relativo a las exenciones en operaciones interiores. Artículo 7.º

Para defender el voto particular y enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

Se trata de distinguir netamente lo que es el ejercicio de la profesión médica o de la asistencia hospitalaria en instituciones privadas y en instituciones de Derecho público o en instituciones de Derecho privado, pero en un régimen socialmente equiparable al de la asistencia de Derecho público; básicamente, en nuestro caso, podríamos pensar en los regímenes de conciertos con la Seguridad Social.

Nosotros entendemos que hay que mantener esta separación que venía en el proyecto y que se recoge literalmente de la sexta Directriz de la Comunidad Económica Europea. Es necesario mantenerla, y nos aprece una distinción muy correcta la separación entre organismos de Derecho público, en definitiva, la Seguridad Social, u otros organismos de Derecho público, hospitales dependientes de entidades de Derecho público, como, por ejemplo, Diputaciones, etcétera. Hay que mantener la separación entre estos organismos y la profesión privada, los hospitales privados; separación que, como digo, ha desaparecido en el dictamen de la úComisión en virtud no recuerdo bien si de la aceptación de una enmienda concreta o en virtud de la aceptación de un papelillo de éstos que nos mandaba prácticamente cada día a la Ponencia el Ministerio de Hacienda.

Hay que decir también que esta Ley es una Ley curiosa en su gestación. Inicialmente fue un anteproyecto de Ley que se retiró por parte del Gobierno, que nos envió otro que pasó aquí aproximadamente dos años sin discutirse, y cuando se reunió la Ponencia ese proyecto de Ley fue renovado, no en virtud de enmiendas concretas, sino de una auténtica nueva figura: la novación de un proyecto de Ley, en virtud de unos papeles que venían diariamente de la Dirección General de Tributos o de otro lugar del Ministerio de Hacienda, que nos traía el compañero de escaño García-Margallo. Creo que fue en virtud de un papel de este estilo como se produjo esta modificación, que es, a nuestro juicio, improcedente, porque se opone a la directriz y porque corrige algo que estaba muy bien establecido en el proyecto y que tenemos empeño en mantener.

Las otras enmiendas —mejor dicho, las enmiendas, porque éste es un voto particular— se refieren una al número 3, que habla de la asistencia médica y sanitaria prestada por profesionales autorizados para ello por el ordenamiento jurídico. La exención no se extiende al suministro de medicamentos y material sanitario.

La otra enmienda al número 5 se refiere a los odontólogos y dice: «Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el ejercicio de su profesión por odontólogos, mecánicos-dentistas o protésicos dentales».

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Comunista, en relación con el artículo 7.º, sobre exenciones en las operaciones interiores, mantiene un voto particular y tres enmiendas, las números 184, 185 y 187, que se encuentran entre sí íntimamente conectadas.

Se trata, como acabo de decir, de un artículo que regula las exenciones en operaciones interiores y que, como otros muchos artículos del presente proyecto de Ley, se encuentra condicionado por los términos de la sexta Directriz de la Comunidad Económica Europea, a la que he hecho referencia anteriormente, aunque no con unos términos tan constrictivos que fuerce al legislador, al menos a nuestro juicio, a mantenerse estrictamente dentro de la concisa literalidad de dicha directriz o directiva.

En concreto, dentro de este planteamiento, mi Grupo, como he dicho, mantiene un voto particular relativo al número 2, que se refiere a los servicios de hospitalización y asistencia médica, y una serie de enmiendas —las que he indicado— conectadas con él, en la medida en que se refieren, igualmente, a la exención de la profesión médica o de la profesión de dentista o prestación sanitaria; en definitiva, estamos siempre en el tema de las percepciones de naturaleza médica o sanitaria.

El voto particular al apartado 2 pretende, en concreto, restablecer el texto inicialmente precisado en el proyecto, es decir que, en lugar de decir que «quedarán exentos los servicios de hospitalización y asistencia médica y demás operaciones relacionadas directamente con aquéllas», se diga que «quedarán exentas las prestaciones de hospitalizaciones y de asistencia médica y demás relacionadas directamente con aquéllas, realizadas por organismos de Derecho público o por establecimiento privados en condiciones sociales equiparables a aquéllos, las cuales se determinarán reglamentariamente».

También quiero llamar la atención aquí —venía en el texto del proyecto— que en la sexta

Directriz de la Comunidad Económica Europea no se habla de odontólogos, sino únicamente de las profesiones auxiliares, de los mecánicos-dentistas; no se habla expresamente de los odontólogos. En cualquier caso, nos parece incorrecto —con independencia de lo que diga la secta Directriz— establecer un régimen de privilegio de este estilo para el ejercicio de una profesión concreta, de la profesión médica. No se nos alcanzan las razones, por las cuales, el ejercicio de la medicina privada deba encontrarse en una situación privilegiada en comparación con el resto de las profesiones.

Se puede decir, ciertamente, que la índole del servicio que en este caso se presta es necesario, es de primera necesidad. Nada más y nada menos que el cuidado de la salud pública. Y esto, en nuestro país tiene un régimen muy concreto, que se especifica en el siguiente sentido: lo que podríamos llamar asistencia sanitaria de primera necesidad; es decir, la asistencia sanitaria para las clases menos favorecidas se desarrolla básicamente a través del sistema asistencial de la Seguridad Social, que, en virtud de otras exenciones contempladas en la Ley, artículo 7.º, ya se encuentran exentas de gravamen.

De lo que se trata aquí es de evitar, no el ejercicio de la profesión médica, sino el ejercicio privado de la profesión médica, porque el que se presta a través de la Seguridad Social ya se encuentra exento, en virtud de otro apartado. A nosotros no nos parece correcto esto y nos parece que es reproducir un privilegio que aquí no tiene justificación, a nuestro juicio.

Además, hay otro argumento que es fundamental de cara a la propia aplicación del impuesto y de cara al desarrollo de la reforma fiscal, argumento sobre el cual quiero insistir en este momento, aunque ya se lo he manifestado a los dignísimos ponentes de UCD que me van a contestar. Y es el siguiente: el de la importancia que pueda tener una aplicación correcta del IVA de cara al control de los ingresos de determinados profesionales. También en relación a otros impuestos distintos del IVA, y concretamente estoy pensando en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Establecer una exención en este caso, ¿qué va a significar? No va a significar, simplemente, que se pague menos, sino, en concreto, que los sujetos exentos no van a estar obligados, no van a estar sujetos a deberes de carácter formal de contabilidad, de emisión de facturas, etcétera, que son indispensables no sólo para permitir un control actualizado en el seno de la propia Comisión, sino para permitir un control correcto de los ingresos de estos profesionales de cara a otros impuestos, en concreto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Todo el mundo sabe —lo hemos estado discutiendo con el Ministerio de Hacienda con ocasión de la evasión— que uno de los vicios de fraude fiscal fundamental se encuentra (en este país y en otros, pero en éste de manera muy singular) precisamente, en el sector de determinadas profesiones liberales y de manera muy singular en ésta.

El problema que estoy indicando es que al establecer esta exención de la forma que se establece se puede tirar por la borda un arma que sería de indudable valor para introducir una disciplina fiscal importante en un sector como éste.

Se podía haber hecho una cosa muy sencilla que está prevista en el IVA. Se podía haber establecido si se quería conseguir el objetivo de tratar de una manera privilegiada a esta profesión. Se podía haber establecido, digo, el gravamen con tipo cero para este tipo de actividades de prestación de servicio.

Ese gravamen de tipo cero, incluso desde el punto de vista del IVA en sentido estricto, era más beneficioso, más privilegiador para estas profesiones, en la medida en que permite recuperar el impuesto pagado anteriormente con ocasión de los bienes de inversiones y de las adquisiciones realizadas por los profesionales en cuestión.

Sin embargo, claramente se ha despreciado esta posibilidad que incluso en el IVA es más satisfactoria para los afectados. Y se ha elegido la de la exención, que va a determinar, aparte, como digo, de una discriminación en el seno del IVA —que es lo más fundamental, a mi juicio—, el echar por la borda un instrumento que, como he dicho, sería de una utilidad tremenda de cara a introducir una disciplina fiscal en este sector y de cara a aplicar correctamente el Impuesto sobre la Renta en otros sectores.

Creo que éstas son razones suficientes para mantener nuestras enmiendas y para pedir en relación a todas ellas —aunque solicitaría de la Presidencia que a la hora de la votación se segregara el voto particular de las enmiendas— el voto favorable.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Carrascal.

El señor CARRASCAL FELGUEROSO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el señor Pérez Royo ha defendido el voto particular al artículo 7.º, 2, y tres enmiendas (mejor dicho, dos, porque la otra la ha anunciado y la ha dejado para votación), números 184, 185 y 187, pues, aunque no ha hablado de esta última, ha dicho que también la mantenía.

En relación con el voto particular, nosotros tenemos que decir que es cierto lo que manifiesta el señor Pérez Royo en cuanto al enunciado de la sexta Directiva, pero no es menos cierto, que el propio artículo 28.4, b), de la sexta Directiva establece la posibilidad de que los Estados miembros puedan eximir aquellas operaciones efectuadas por los establecimientos hospitalarios que no hayan sido mencionados en el artículo 13, a), 1, b), de la propia Directiva. Es decir, que esos establecimientos hospitalarios son, no solamente aquellos de Derecho público, sino también pueden ser los establecimientos particulares o privados. Por eso es por lo que no se puede decir que esto fue en un papel que apareció de repente en la Ponencia o en la Comisión, porque nosotros tuvimos ocasión —hay que decir que la Ponencia del IVA se ha reunido ocho o nueve veces— de verlo, y, además, eso se colgó al hilo de alguna de las enmiendas que se habían presentado por algún otro Grupo y algún Diputado del Grupo Centrista.

En cuanto a la enmienda 184, que se refiere a suprimir la mención o la referencia a que se exima la asistencia médica y sanitaria prestada por profesionales autorizados para ello por el ordenamiento jurídico, el señor Pérez Royo ha utilizado, entre otros argumentos, el de que eso puede significar una discriminación, un privilegio en relación con estos profesionales. Nosotros, amparándonos también en la redacción de la sexta Directiva, en el artículo 28.4, b), en relación con el anexo f), vamos a proponer una enmienda transaccional en relación con este apartado, que paso a leer: «Quedarán exentas las prestaciones de servicios de profesionales y artistas, si bien la exención no alcanzará a los siguientes supuestos:

a) Los servicios prestados para la preparación, coordinación y ejecución de trabajos inmobiliarios.

b) Las prestaciones de servicios de publicidad.

c) Las prestaciones de servicios de carácter, técnico, económico y científico.

d) Los servicios de intermediación».

De aceptarse a trámite esta enmienda transaccional, y de ser aprobada, sería necesario suprimir el número 10 de este propio artículo 7.º, y también su número 17.

En cuanto a la enmienda número 185, que se refiere a la exención de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizados en el ejercicio de la profesión, odontólogos, mecánicos dentistas o protésicos dentales, nosotros aquí nos centramos en lo que dice la sexta Directiva en este punto. Como se sabe, además, en la exposición de motivos de la sexta Directiva se establece que las exenciones se establezcan con carácter general, para que todos los países que pertenezcan o puedan pertenecer a la Comunidad no tengan una diferenciación en esta materia.

Y finalmente, aunque no ha defendido la enmienda 187, en relación con el tema del transporte de enfermos en ambulancias y otros vehículos especialmente habilitados al efecto, nosotros nos vamos a oponer también a dicha enmienda por la misma razón, porque en la sexta directiva y en todos los países de la Comunidad Económica Europea está establecida esa exención.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, he escuchado con atención al señor Carrascal en su réplica a mis enmiendas y voto particular, así como en la proposición que ha hecho de una enmienda transaccional. He de decir que ni en una cosa ni en otra nos ha convencido: ni en la réplica, que, francamente, ha sido excesivamente magra, ni en la proposición de enmienda transaccional.

En la réplica, el señor Carrascal se ha limitado a decir que así está establecido en la sexta Directriz, y a continuación ha repetido prácticamente lo mismo: que así lo dice la sexta Directriz.

La sexta Directriz es una norma de Derecho internacional, una orientación para los países miembros, para los aspirantes a países miem-

bros, como en nuestro caso, en la Comunidad Económica Europea, pero no es de ninguna manera una norma tan vinculante que suponga nada más y nada menos que la negación de la soberanía legislativa que en este país tiene esta Cámara.

En consecuencia, nosotros entendemos correctamente que eso es una orientación, una directiva, pero que es suceptible de modificación. Dentro de este espíritu, como he indicado anteriormente, es como hemos hecho nuestras enmiendas.

Lo que no entendemos, de ninguna manera, es que se pueda tener un criterio, como he indicado anteriormente, excesivamente estricto en relación a dicha sexta directriz, cuando conviene un criterio, por otra parte, absolutamente laso, cuando conviene al Grupo del Gobierno para modificar esa sexta Directiva. Me refiero nuevamente a la modificación de la interpretación original del apartado 2 que, insisto, no consigo recordar en qué enmienda se colgó esta modificación. Como dice el señor Carrascal, aquí hubo una modificación de la sexta Directriz y no consigo recordar en qué enmienda es; pero es lo de menos; el hecho es que se modificó un criterio que venía inicialmente establecido por parte del Gobierno.

A continuación se acoge, en parte, el argumento que yo he esgrimido anteriormente de que la exención para las profesiones sanitarias significa, en cierta medida, un privilegio para estas profesiones. Se acoge a ese razonamiento. Pero, ¿cómo se acoge? Se acoge a este Presupuesto para establecer a continuación la conclusión de que vamos a establecer el privilegio para todas las prestaciones de servicios realizadas por profesionales. Eso no lo entendemos nosotros. Para corregir un privilegio no podemos decir: «Extendamos el privilegio para todos los profesionales liberales», porque en ese caso estaremos ampliando el área de privilegio y comparando, por un lado, prestaciones de servicios que desarrollan quienes sean; prestaciones de servicios que se desarrollan en el marco de un profesional liberal. No se trata de corregir el privilegio mediante la ampliación del mismo a más sectores privilegiados, sino mediante la eliminación, pura y sencillamente, del privilegio, que es lo que pedía nuestra enmienda, para la cual seguimos insistiendo en su votación.

Entendemos que esto supone una auténtica desnaturalización del IVA. La admisión de la enmienda transaccional que ha prestado el señor Carrascal, si yo no he entendido mal, en definitiva, viene a pedir la exención de todos los profesionales, a excepción de determinados servicios de carácter técnico y algunos otros que no recuerdo exactamente su tenor literal. Francamente, esto significa una auténtica desnaturalización del IVA; desnaturalización del hecho imponible, del objeto del IVA; desnaturalización, por otra parte, que se casa mal con la filosofía que el Grupo Centrista ha defendido anteriormente en Comisión, cuando hablaba de que las exenciones hay que tomarlas con una gran precaución, porque es un tema duro de tratar y de negociar en el Derecho internacional, en las negociaciones intercomunitarias, por el hecho de que el establecimiento de un marco de exenciones excesivamente amplio o excesivamente estrecho en un país —sobre todo lo primero— puede significar discriminación con el resto de los demás países, y puede significar, en consecuencia, una desnaturalización de las reglas de las competencias, que serían inadmisibles en el marco del Mercado Común.

Francamente, creo que este argumento, esgrimido en repetidas ocasiones por el señor García-Margallo y por el señor Carrascal, es un argumento que se vuelve en contra cuando se propone esta enmienda transaccional.

Nos vamos a oponer a que se admita a trámite la enmienda. Anunciamos claramente que votaremos en contra de la misma, porque entendemos no solamente que no arregla el tema, sino que lo empeora, y lo empeora considerablemente.

Antes de renunciar a seguir haciendo uso de la palabra quería recordar el argumento fundamental del señor Carrascal, que yo he desarrollado anteriormente. El argumento de que al declarar exentos, y, en consecuencia, exentos también de los deberes formales, a estos profesionales, estamos renunciando al uso de un arma fundamental para la aplicación de la reforma fiscal, para la eliminación del fraude fiscal en la imposición directa, no solamente en el IVA sino también en la imposición directa el argumento, a mi modo de ver, el más importante, hasta el punto de que nos parecería menos grave el establecer para estas profesiones un tipo cero, que, teóricamente, es más beneficioso para dichos profesionales; nos parecería esto menos grave, repito, que el

establecer la exención, que, en definitiva, significa impunidad para la mayor parte de las prácticas de fraude que hoy se desarrollan en el seno de estas profesiones en relación con el Impuesto sobre la Reanta.

Concluyo diciendo que el encarnizamiento con que defiendo las enmiendas no significa, naturalmente, ninguna animadversión hacia estas profesiones, que, por otra parte, me merecen el máximo respeto en todos los órdenes.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carrascal.

El señor CARRASCAL FELGUEROSO: Señor Pérez Royo, empiezo por el final. Yo creo que el hecho de que estas operaciones de servicios puedan estar exentas no significa que estos profesionales no tengan que cumplir otras obligaciones que ya establece la legislación vigente. Los abogados, por ejemplo, están obligados a llevar unos libros de registro a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y con otros profesionales ocurre exactamente lo mismo. Es decir, que no es argumento, creo yo, el que, porque estos profesionales no estén sujetos a este impuesto, la exención signifique que puedan estar menos controlados.

En cuanto a lo demás, quiero recordar también al señor Pérez Royo que el artículo 28.3, anexo f), número 2, de la sexta directriz abre un cauce para introducir, previa negociación, la exención a profesionales y artistas, con las limitaciones, que son importantes, que figuran en el anexo b), de la segunda directriz, que son precisamente las limitaciones, exenciones o excepciones que se establecen en la propia enmienda transaccional que hemos presentado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay objeción por parte de algún Grupo Parlamentario para la admisión a trámite de esta enmienda transaccional? *(Pausa.)*

El señor CALAHORRO TELLEZ: Sí, señor Presidente. Nos oponemos, simplemente, porque no es una enmienda transaccional, sino la introducción de un nuevo texto.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña al número 9.

Tiene la palabra el señor Lluch.

El señor LLUCH I MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para decir que nosotros sustentamos que cuando en el artículo 7.º, apartado 9, se definen algunas operaciones que gozan de exención del Impuesto sobre Valor Añadido, se hace un planteamiento muy general sobre la educación y se comprende tanto la educación realizada por instituciones de Derecho público como por instituciones que pueden ser privadas. Nosotros no tenemos ningún inconveniente en que las instituciones que se dedican a la enseñanza, siendo privadas, tengan exención, pero siempre y cuando sean sociedades que no busquen beneficio, es decir, organismos sin fines de lucro.

Por tanto, de acuerdo con este pensamiento, proponemos la sustitución de «personas o entidades privadas reconocidas» por «organismos que se dedican a la educación de la infancia o de la juventud», o de cualquier otro nivel de la enseñanza, pero que no tengan ningún afán de lucro».

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con la misma brevedad que ha utilizado mi oponente en este trámite parlamentario, para argumentar en contra de la aprobación de la enmienda presentada.

Señalar simplemente, en relación con algunas de las argumentaciones que han sido aquí vertidas con anterioridad, que el impuesto, por su propia naturaleza, tiene vocación de gravar los servicios que afectan a las empresas para permitir el mecanismo de deducción, al que me he referido en mi primera intervención, para hacer posible, de acuerdo con la directriz, la deducción, el mecanismo de crédito del impuesto. Así lo ha entendido la directriz y así lo había permitido en la opción que abre a los países miembros el artículo 28.

En materia de educación, repetir lo que he señalado en algunas de mis intervenciones anteriores y en mis intervenciones en relación con otros impuestos. Desde el punto de vista de la Hacienda pública, señor Presidente, es clásica la

distinción entre bienes privados de carácter individual satisfechos por el mercado, de acuerdo con el principio de exclusión, y los bienes sociales de carácter comunitario pagados con impuestos y ofertados a la sociedad libres de carga, disfrutados por toda la comunidad y sometidos al principio de oferta conjunta, y lo que la Hacienda moderna llama necesidades preferentes, entre las cuales destaca la sanidad —a que no me voy a referir— y la educación.

Las necesidades que satisfacen los bienes preferentes son de dos tipos: las que benefician al individuo que la percibe a a toda la comunidad. No es lo mismo, desde un punto de vista social, una comunidad educada y una que no lo es; tiene lo que el señor Lluch conoce que los economistas denominan como efectos externos; si bien rige el principio de exclusión, rige también el principio de intervención estatal, que se manifiesta en un apoyo a la oferta, al creador, reduciendo los costes de producción, y un apoyo a la demanda puesta a disposición de los bienes educativos; desde el primer punto de vista, apoya al creador y a la reducción de los costes de producción.

Mi Grupo estima que la educación no debe estar incrementada en sus costos por razones fiscales, sea prestada por entes de naturaleza pública o privada, porque lo importante aquí no es el sujeto que presta el servicio, sino la naturaleza de las necesidades preferentes que satisface y, en definitiva, las obligaciones que a los entes públicos establece. Desde luego, nosotros entendemos que el establecer impuestos sobre las prestaciones educativas, sean éstas prestadas por entes públicos o privados, es contrario a nuestra filosofía en materia de enseñanza.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lluch.

El señor LLUCH MARTIN: Creo entender, cuando el señor García-Margallo se refiere a efectos externos, que se debe referir a un concepto económico que se llama economías externas. Yo creo que en este caso es muy distinto. Es decir, se puede diferenciar perfectamente que la enseñanza tenga fin de lucro y que no lo tenga con el hecho de que tenga un tipo de influencia genérica, que es otro tema.

Lo que intentamos definir, es que pueda haber enseñanza con fin de lucro y sin fin de lucro. Y nos parece bien que esta exención abarque a organismos sin fines lucrativos, pero otra cosa, no. Y es evidente que en la enseñanza privada hay organizaciones de uno y otro estilo, con dos orientaciones claramente distintas, distinción que todo el mundo conoce y sabe.

Por tanto, nos oponemos radicalmente a la posición y filosofía del Grupo Centrista, dejando muy claro que no estamos en contra de que haya enseñanza por organismos privados, sino de que haya enseñanza de organismos privados con fines de lucro y queden exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, el señor Lluch sabe que lo que los autores que él lee, llaman economías externas, son denominados por otros efectos externos.

En definitiva, lo que he querido señalar, es que los bienes llamados preferentes benefician tanto al individuo que los utiliza como a la comunidad en su conjunto. No entendemos que en esta materia deba gravarse con costes fiscales los bienes educativos que satisfacen necesidades de tipo preferente, que es exclusivamente lo que he señalado con mi intervención. Lo importante no es el sujeto que presta, sino el que recibe, y lo importante aquí es la actitud de los poderes públicos respecto a la atención de las necesidades llamadas preferentes por los autores modernos de la Hacienda pública.

PROYECTOS DE LEY EN LECTURA UNICA:

— PROYECTO DE LEY SOBRE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA PROVINCIA DE OVIEDO POR LA DE PROVINCIA DE ASTURIAS

El señor PRESIDENTE: Interrumpimos el debate sobre el Impuesto del Valor Añadido alcanzada la hora prevista.

Vamos a someter a votación de la Cámara aquellos puntos del orden del día respecto de los cuales no hay previsión de debate por parte de

ninguno de los Grupos Parlamentarios, según se hizo constar en la Junta de Portavoces.

En primer lugar, el proyecto de Ley sobre cambio de denominación de la provincia de Oviedo por la de provincia de Asturias.

Este es, pues, un tema que se somete en lectura única, según acuerdo del Pleno adoptado la semana pasada, a decisión de la Cámara en cuanto a su aprobación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 262 favorables; uno negativo; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de Ley sobre cambio de denominación de la provincia de Oviedo por la de provincia de Asturias.

— DEBATE DE LA PROPUESTA DE LA COMISION CONGRESO-SENADO SOBRE EL CONVENIO DE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL, HECHO EN ESTRASBURGO EL 20 DE ABRIL DE 1959

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la propuesta de la Comisión Mixta Congreso-Senado en relación con el Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal, hecho en Estrasburgo el 20 de abril de 1959.

La Comisión Mixta formuló su propuesta, a la vista de las discrepancias entre el Congreso y el Senado, por unanimidad y dicha propuesta aparece publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» de 21 de mayo de 1982.

Esta propuesta ha sido ya aprobada por el Pleno del Senado y se somete ahora a su aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 263 favorables; uno negativo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la propuesta de la Comisión Mixta Congreso-Senado sobre el Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal, hecho en Estrasburgo el 20 de abril de 1959, y, en los términos de dicha propuesta, otorgada la autorización al Gobierno para la ratificación de dicho Convenio.

DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES:

— SOBRE ACUERDO DE COOPERACION ENTRE ESPAÑA Y LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA DE LA ENERGIA ATOMICA EN EL CAMPO DE LA FUSION TERMONUCLEAR CONTROLADA

El señor PRESIDENTE: Se somete ahora a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Acuerdo de Cooperación entre España y la Comunidad Económica Europea de la Energía Atómica en el campo de la fusión termonuclear controlada.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 262 votos emitidos; 259 favorables; uno negativo; dos nulos.

El señor PRESIDENTE: El Congreso de los Diputados autoriza, en consecuencia, al Gobierno para la ratificación del Acuerdo de Cooperación entre España y la Comunidad Económica Europea de la energía atómica en el campo de la fusión termonuclear controlada.

— SOBRE CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO COMUN PARA LOS PRODUCTOS BASICOS

El señor PRESIDENTE: SE SOMETE AHORA EL DICTAMEN DE LA Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenio consultivo del fondo común para los productos básicos.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 260 votos emitidos; 257 favorables; uno negativo; una abstención; uno nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, autorizado el Gobierno por el Congreso de los Diputados para ratificar el Convenio constitutivo del fondo común para los productos básicos.

— SOBRE PROTOCOLO PARA LA PRIMERA PRORROGA DEL CONVENIO SOBRE LA AYUDA ALIMENTARIA, 1980

El señor PRESIDENTE: Y se somete ahora a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Protocolo para la primera prórroga del Convenio sobre la ayuda alimentaria, 1980.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 259 votos emitidos; 255 favorables; uno negativo; una abstención; uno nulo.

El señor PRESIDENTE: El Congreso de los Diputados autoriza, en consecuencia, al Gobierno para ratificar el Protocolo para la primera prórroga del Convenio sobre la ayuda alimentaria, 1980.

El Pleno se reunirá de nuevo el próximo lunes, repito, el próximo lunes, día 21, a las cuatro y media de la tarde. Se levanta la sesión.

Eran las nueve y diez minutos de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961